



GUÍA MULTIPAÍS
DE REQUISITOS
PARA LA

EXPORTACIÓN DE

CALZADO DESDE

EL PERÚ



GUÍA MULTIPAÍS DE REQUISITOS PARA LA EXPORTACIÓN DE CALZADO DESDE EL PERÚ

Una publicación de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ)

Calle Uno Oeste n.º 50, piso 14, urb. Córpac, San Isidro, Lima, Perú

Teléfono: (+51-1) 616 73 00

www.gob.pe/promperu

© PROMPERÚ. Todos los derechos reservados.

CRÉDITOS

Elaboración: Marleny Rojas

Revisión técnica: Departamento de Gestión de Calidad de PROMPERÚ: Milagros Aranguri

Supervisión y coordinación:

Oficina de Comunicaciones de PROMPERÚ: Judith Jara y Karina Lizárraga

Coordinación editorial: Judith Jara

Edición de textos, diseño y diagramación: Realidades S.A.C.

Corrección de estilo: Juan Carlos Bondy

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2025-15056

Primera edición: diciembre del 2025

Lima, diciembre del 2025

DISTRIBUCIÓN GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA.

CONTENIDO



> 1
Introducción

> 2
Objetivo de esta guía

> 3
Alcance

> 4
Países objetivo

> 5
Definiciones

> 6
Tipos de calzado
que cubre esta guía

> 7
Una mirada a los retiros
de calzado en el mundo

> 8
Sustancias peligrosas
y sus riesgos



> 9
Seguridad mecánica
en calzado infantil

> 10
Requisitos de
etiquetado y rotulado

> 11
Requerimientos globales
de inocuidad y seguridad
para exportar

CONTENIDO



> 11

Requisitos técnicos por mercado de destino

- | | | |
|--------------------|------------------|-----------------|
| > Argentina | > Canadá | > Alemania |
| > Bolivia | > Estados Unidos | > España |
| > Brasil | > México | > Francia |
| > Chile | > China | > Países Bajos |
| > Colombia | > Corea del Sur | > Reino Unido |
| > Ecuador | > Japón | > Suiza |
| > Comunidad Andina | | > Unión Europea |
| | | > Australia |

> 12

Anexos

> 13

Normas y regulaciones de referencia mencionadas en esta guía

1 INTRODUCCIÓN



El presente documento constituye una guía técnica multipaís orientada al cumplimiento de requisitos regulatorios, técnicos y de trazabilidad para el acceso del calzado peruano a mercados estratégicos de alta demanda. Está dirigida a fabricantes, exportadores, gestores de calidad, laboratorios y demás actores del sector, interesados en garantizar el cumplimiento normativo y fortalecer la competitividad de sus productos en mercados exigentes.

Exportar calzado a nuevos destinos representa una gran oportunidad, pero también una enorme responsabilidad. Las regulaciones internacionales son cada vez más estrictas: control de sustancias químicas, requisitos de seguridad, normas técnicas, etiquetado multilingüe y trazabilidad. El

desconocimiento de estos aspectos puede derivar en retenciones aduaneras, devoluciones costosas o incluso sanciones legales.

En este contexto, PROMPERÚ ha elaborado la presente **Guía multipaís de requisitos para la exportación de calzado desde el Perú**, con el objetivo de acompañar a las empresas peruanas en su proceso de internacionalización, así como promover una exportación segura, sostenible y competitiva.

La guía pone a disposición información clara, actualizada y práctica sobre los requisitos que deben cumplirse para ingresar calzado en distintos mercados estratégicos: Europa Occidental, América del Norte, Asia y otras regiones clave.



Cada país cuenta con regulaciones específicas; lo que resulta válido en un mercado puede estar prohibido en otro. **Esta guía busca orientar al exportador en aspectos fundamentales como:**

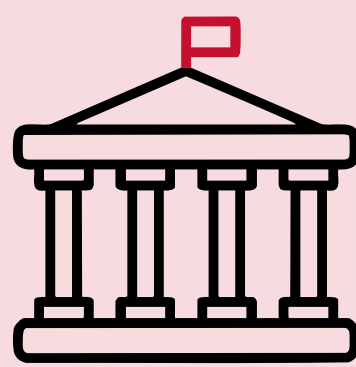
Normativa aplicable:

qué normas son obligatorias y cuáles se recomienda seguir, según el país y el tipo de calzado.



Autoridades competentes:

cuáles regulan el ingreso de calzado y cuáles son sus exigencias técnicas y documentales.



Sustancias químicas restringidas:

cuáles están prohibidas, cuáles tienen límites específicos y qué ensayos se requieren.



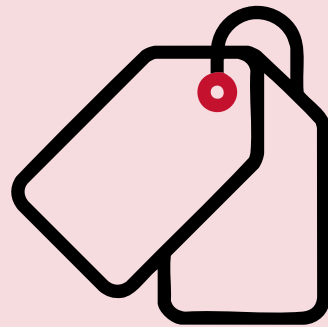
Requisitos de seguridad:

en especial para calzado infantil o de uso laboral.



Etiquetado y la trazabilidad:

cómo deben presentarse para evitar observaciones o rechazos en el mercado de destino.



2

OBJETIVO



La presente guía técnica ha sido concebida como una herramienta práctica y accesible para todos los actores involucrados en la exportación de calzado. Su índice detallado ofrece una visión clara de los contenidos y permite localizar de manera ágil la información específica, ya sea por país, tipo de calzado o requisito normativo.



¿A quién está dirigida?

- Al empresario que enfrenta un rechazo en aduana sin comprender del todo las causas.
- A la pyme que aún asocia la sostenibilidad únicamente con grandes marcas internacionales.
- Al técnico que sospecha que su formulación podría no superar un ensayo europeo, pero carece de certezas.
- A la marca emergente que busca crecer y necesita claridad sobre cómo y por dónde iniciar el proceso de exportación.



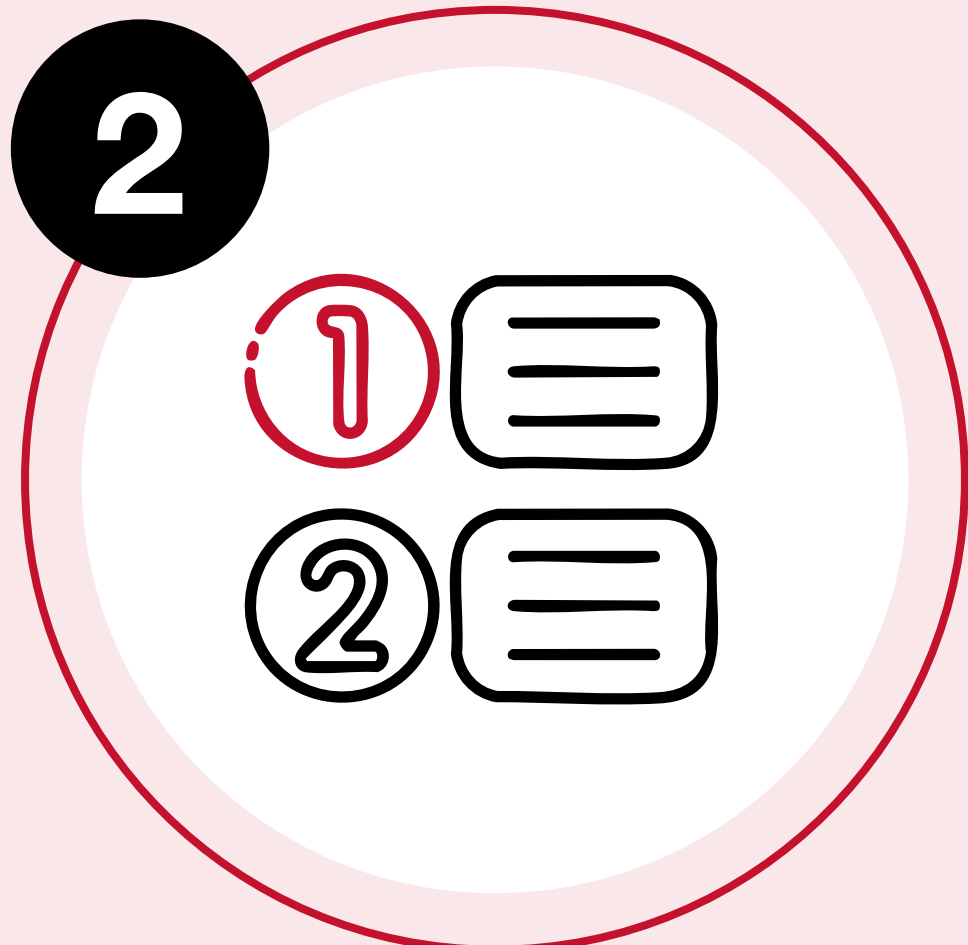
¿Por dónde empezar?

- **Objetivo y alcance:** define la utilidad de la guía y precisa qué productos y mercados abarca.
- **Definiciones y tipos de calzado:** familiarízate con la terminología utilizada y los segmentos incluidos.
- **Revisión de retiros internacionales:** analiza casos documentados de retiros de calzado en distintos países para identificar riesgos comunes.
- **Requisitos generales:** consulta la información sobre sustancias restringidas, ensayos, seguridad y etiquetado aplicables a nivel global.
- **Etiquetado y rotulado:** revisa primero los requisitos de carácter general y luego los apartados específicos por país.
- **Requisitos no arancelarios:** identifica las disposiciones sobre sustancias restringidas y riesgos mecánicos en cada sección nacional.
- **Anexos:** accede a información complementaria sobre calzado laboral, tipos de ensayos y laboratorios especializados.

Cómo navegar la guía



Identifica el país de destino de tu exportación y dirígete al capítulo correspondiente.



Revisa los requisitos obligatorios y las recomendaciones aplicables a tu tipo de calzado.



Consulta las fuentes de referencia para asegurar el cumplimiento de tu producto con las exigencias del mercado.

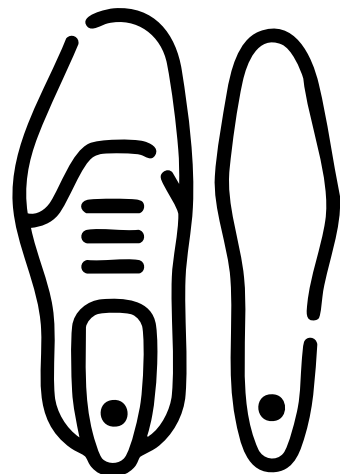
3 ALCANCE



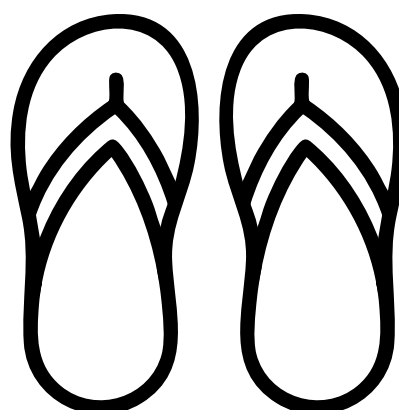
Productos incluidos



Calzado cerrado de cuero y sintético



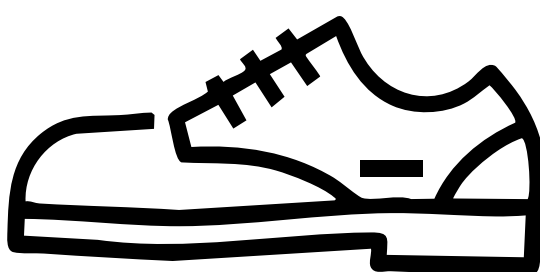
Calzado artesanal



Sandalias



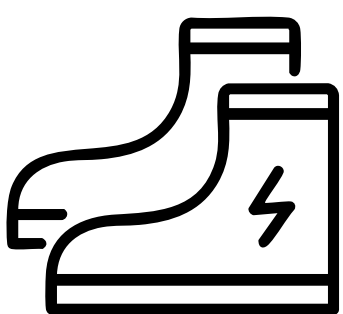
Botines



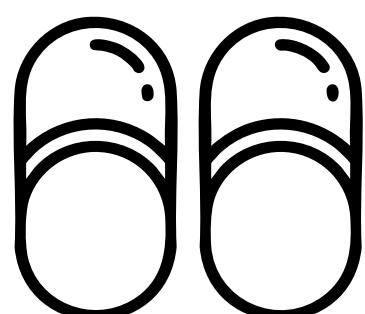
Calzado de trabajo

Exclusiones

Calzado de seguridad



Pantufas



Calzado deportivo



4 PAÍSES OBJETIVO



Tabla 1

Principales países importadores de calzado (número de pares)

Nota. Tomado de Associação Brasileira das Indústrias de Calçados (2025)¹.

País	2021	2022	2023
Estados Unidos	2423	2729	1986
Japón	545	612	608
Alemania	631	793	606
Francia	435	501	433
Rusia	311	301	389
Reino Unido	353	403	342
Italia	308	389	333
España	263	328	315
Emiratos Árabes Unidos	212	279	280
Países Bajos	246	337	260
Brasil (53°)	23	26	28

1 Disponible en el siguiente enlace: www.abicalcados.com.br

5 DEFINICIONES



Agarre	Propiedad de la suela que permite una tracción adecuada y reduce el riesgo de resbalones o caídas. Es esencial en el calzado de seguridad o trabajo, o para actividades al aire libre.
Forro	Material interior del calzado que está en contacto directo con el pie. Proporciona comodidad, absorbe la humedad y contribuye a mantener el calzado en buen estado.
Palmilla	Capa situada entre la suela y la plantilla. Aporta estabilidad estructural y soporte al calzado, además de ayudar a distribuir la presión del pie.
Pala	Parte superior del calzado que cubre el empeine y sujeta el pie. Está conformada por varias piezas (como el empeine, las costuras y el forro exterior) y define el estilo y la funcionalidad del zapato. En determinados calzados con suelas moldeadas de plástico o en mocasines de tradición indígena norteamericana, se utiliza una sola pieza de material para formar la suela y, total o parcialmente, la pala, lo que dificulta la distinción entre ambos componentes. En tales casos, se considerará pala la parte del zapato que cubre los lados y la parte superior del pie.
Pasaporte digital	Herramienta digital que recopila información detallada del producto, como su composición, origen y características de sostenibilidad. Se ha convertido en una tendencia creciente en la industria, orientada a garantizar la transparencia y la trazabilidad del calzado.
Plantilla	Elemento interno, generalmente extraíble, que proporciona confort al pie y contribuye a absorber impactos. Puede ser ergonómica o personalizada para necesidades específicas.
Puntera de seguridad	Refuerzo situado en la parte frontal del calzado de seguridad. Protege los dedos del pie contra impactos o compresiones. Se fabrica en materiales como acero, aluminio o compuestos plásticos.

Refuerzo de puntera

Elemento adicional que fortalece la zona de la puntera. Aunque no necesariamente propio del calzado de seguridad, este refuerzo prolonga la vida útil del calzado y ofrece mayor resistencia.

Soporte de arco

Parte interna de la plantilla o de la estructura del calzado diseñada para sostener y apoyar el arco del pie. Favorece la postura y la comodidad del usuario durante un uso prolongado.

Suela

Parte externa del calzado que está en contacto directo con el suelo. Determina la tracción, la resistencia al deslizamiento y, en muchos casos, la amortiguación general.

La suela exterior corresponde a la parte del calzado (excepto el tacón) que permanece en contacto con el suelo durante su uso. Cuando la suela exterior está compuesta por más de un material, se considerará como principal aquel que tenga la mayor superficie de contacto con el suelo.



6 TIPOS DE CALZADO



> Calzado cerrado de cuero

Calzado cuya capellada cubre completamente el pie, elaborado generalmente en cuero natural o sintético. Ofrece protección, resistencia y durabilidad, y se utiliza tanto en contextos formales como laborales.



> Calzado artesanal

Calzado producido de manera manual mediante técnicas tradicionales o regionales. Puede incorporar materiales locales y diseños culturales, como los motivos peruanos. Se valora por su originalidad y calidad distintiva.



> Calzado convencional

También denominado calzado común, urbano o de uso diario, se diferencia de otras categorías como el calzado de seguridad, deportivo, ortopédico o *barefoot* por las siguientes características:

- Se fabrica en cuero, piel, textiles, materiales sintéticos o en combinaciones de ellos, priorizando la comodidad, el estilo y la durabilidad.
- No incorpora refuerzos especiales en el metatarso o el talón más allá de los necesarios para la comodidad y la estética.



> **Sandalias**

Calzado abierto, sin capellada, diseñado para climas cálidos. Se caracteriza por el uso de correas o tiras que aseguran el pie. Ofrece comodidad y frescura.



> **Botines**

Calzado que cubre el pie y el tobillo. Puede clasificarse en alto (por encima del tobillo) o bajo (a nivel del tobillo). Proporciona mayor soporte y se emplea tanto en moda como en actividades laborales.



> **Calzado deportivo (de uso común)**

Calzado diseñado para la práctica de deportes o actividades físicas. Presenta suelas que absorben impactos y materiales transpirables, lo que favorece el rendimiento y la comodidad.



> **Calzado de protección**

Calzado destinado a brindar protección adicional a los pies del usuario, aunque no necesariamente cumple con todos los requisitos normativos de un calzado de seguridad certificado. Ofrece resistencia básica frente a impactos o penetraciones.



> **Calzado de seguridad**

Calzado que cumple con normativas técnicas específicas (por ejemplo, en ISO 20345 o ASTM F2413). Incluye características de protección como puntera de seguridad, resistencia al impacto y a la penetración, propiedades antideslizantes y, en algunos modelos, resistencia eléctrica.



> **Calzado de trabajo (ocupacional)**

Calzado utilizado en actividades laborales en las que no se requieren protecciones certificadas. Proporciona comodidad, resistencia y, en ciertos casos, características básicas de seguridad, como suela antideslizante.



> **Calzado dieléctrico**

Tipo de calzado de seguridad diseñado específicamente para proteger al usuario contra riesgos eléctricos. Actúa como un aislante entre el cuerpo y el suelo o las fuentes de corriente eléctrica.

Está fabricado con materiales no conductores, como caucho, polímeros o compuestos especiales, que impiden el paso de la electricidad y previenen descargas eléctricas peligrosas en caso de contacto accidental con equipos energizados o cables eléctricos.



> **Cubriendo el tobillo**

Un calzado cubre el tobillo cuando su parte superior alcanza, al menos, la mitad del hueso externo de dicha articulación. Si no llega a esa altura, no se considera que lo cubra, incluso si posee correas, cordones o tiras que ascienden por la pierna.

7

UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO



La siguiente tabla presenta casos documentados de retiros de calzado en distintos mercados internacionales, asociados a incumplimientos técnicos o riesgos para la salud y seguridad del consumidor.

Tabla 2

Ejemplos de retiros de calzado en mercados internacionales (2000-2025)

	Peligro o incumplimiento	País de retiro	Fuente
	Presencia de colorantes azoicos en el textil con aminas cancerígenas.	Canadá, Estados Unidos	Recalls and safety alerts ²
	Riesgo de asfixia por pompones accesibles	Canadá	Recalls and safety alerts ³

2 Disponible en el siguiente enlace: recalls-rappels.canada.ca

3 Disponible en el siguiente enlace: recalls-rappels.canada.ca

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

	Peligro o incumplimiento	País de retiro	Fuente
	Exceso de DEHP (ftalatos)	Canadá, Estados Unidos	Recalls and safety alerts ⁴
	Exceso de DBP (ftalatos)	Canadá	Recalls and safety alerts ⁵
	Presencia de cromo VI (5,6 mg/kg)	Unión Europea	Recalls, European Union ⁶

4 Disponible en el siguiente enlace: ec.europa.eu

5 Disponible en el siguiente enlace: ec.europa.eu

6 Disponible en el siguiente enlace: globalrecalls.oecd.org

8 SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS

Aminas aromáticas derivadas de colorantes azoicos

Compuestos químicos que pueden liberarse cuando ciertos colorantes azoicos se degradan. Están asociados con efectos cancerígenos, por lo que se encuentran estrictamente regulados a fin de proteger la salud de los consumidores y evitar riesgos ambientales. El número de sustancias de este grupo puede variar cada año y según la normativa de cada país. En calzado, suelen estar presentes en los tintes aplicados a pieles y textiles

Colorantes alérgicos

Se emplean en textiles y cuero, especialmente colorantes azoicos y colorantes dispersos. Algunos pueden liberar aminas aromáticas, muchas de las cuales son potentes sensibilizantes cutáneos y, en ciertos casos, carcinógenos. El número de colorantes restringidos varía según la región y las actualizaciones normativas.

Arsénico y sus compuestos

Metaloide que puede encontrarse como contaminante en pigmentos, preservantes de cuero o materiales plásticos. Es altamente tóxico y puede causar efectos graves en la salud humana en exposiciones prolongadas. La normativa internacional limita su presencia en calzado para garantizar la seguridad de los consumidores.

Cromo VI (cromo hexavalente)

Forma altamente tóxica y alergénica del cromo, que puede originarse en el cuero durante o después del

curtido con cromo III, especialmente bajo condiciones inadecuadas de acabado o almacenamiento (calor, humedad, pH alcalino)⁷. El cromo VI es reconocido por causar dermatitis alérgica de contacto y tiene potencial mutagénico y carcinógeno.

Cadmio y sus compuestos

Metal pesado que fue utilizado en pigmentos y estabilizantes plásticos en componentes de calzado como adornos o suelas. Debido a su alta toxicidad y a los daños que provoca en riñones y pulmones, su uso está actualmente prohibido o restringido en muchos mercados internacionales.

Plomo total

Metal pesado que puede estar presente como contaminante o aditivo en diversos materiales utilizados en la fabricación de calzado; entre ellos, pigmentos, tintes, estabilizantes plásticos, curtientes, accesorios metálicos, pinturas o como contaminación accidental en el proceso productivo. Su uso se encuentra restringido en numerosos países, especialmente en productos infantiles en Estados Unidos, Europa, Canadá, Japón y China.

Dimetilfumarato (DMF)

Fungicida que se incluía en bolsitas antihumedad colocadas dentro de cajas de calzado o muebles para prevenir el crecimiento de moho durante el transporte y almacenamiento. Es altamente volátil y puede impregnar el calzado, lo que provoca reacciones cutáneas graves, incluso en cantidades muy pequeñas.

7 Para más información revisa los siguientes enlaces: www.tuvsud.com y www.conama11.vsf.es

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

• **Formaldehído**

Compuesto orgánico volátil utilizado en la fabricación de resinas y en el tratamiento de textiles y cuero. Es sensibilizante cutáneo, alérgeno y está clasificado como carcinógeno por la IARC. En calzado puede encontrarse en:

- **Cueros y pieles:** algunos procesos de curtido y acabado para mejorar resistencia y apariencia.
- **Textiles sintéticos:** acabados de forros, tejidos y plantillas para fijar colores.
- **Adhesivos y pegamentos:** ciertos adhesivos empleados en el ensamblaje de piezas pueden contener o liberar formaldehído.
- **Plantillas y espumas:** materiales de relleno o acolchado que pueden retenerlo como residuo de fabricación.

Además de causar toxicidad sistémica, puede producir irritaciones, dermatitis y reacciones alérgicas, en especial en zonas de contacto directo como forros y plantillas.

• **Colorantes dispersos**

Tintes sintéticos insolubles en agua, aplicados principalmente en fibras sintéticas como poliéster, acetato y poliamida. Se fijan mediante fuerzas físicas (no químicas) y se aplican en forma de dispersión durante el proceso de teñido. Los riesgos para la salud se asocian al contacto prolongado con la piel y a la migración de colorantes no fijados. Pueden encontrarse en:

- Forros y revestimientos internos (poliéster, poliamida, microfibras sintéticas).
- Empeines de materiales sintéticos.
- Cordones y tejidos decorativos.
- Plantillas textiles elaboradas con fibras sintéticas.

• **Ftalatos**

Familia de compuestos químicos empleados como plastificantes para aportar flexibilidad, suavidad y elasticidad a materiales plásticos (PVC, PU y otros polímeros). Pueden migrar, lo que aumenta el riesgo de exposición, especialmente en calzado infantil. Se utilizan en suelas, plantillas, recubrimientos plásticos, adornos y otros componentes sintéticos.

- Límite internacional común: suma total $\leq 0,1$ % del peso (1000 mg/kg).
- Riesgos asociados: disrupción endocrina, toxicidad reproductiva y potencial carcinogénico.

• **Metales pesados**

Además de arsénico, cadmio, cromo y plomo, en el calzado pueden encontrarse otros metales peligrosos: mercurio, antimonio, níquel, cobalto, bario, selenio, boro y cobre. Su presencia está vinculada a pigmentos, colorantes, catalizadores plásticos, curtientes y aleaciones metálicas. Las regulaciones limitan el contenido extraíble, es decir, la fracción que puede liberarse en condiciones simuladas (sudor, saliva, agua).

Ejemplos prácticos:

- Níquel en hebillas: el contenido total puede ser alto, pero si el recubrimiento evita la liberación, el producto cumple la norma.
- Cromo VI en cuero: se regula la fracción extraíble, responsable de causar dermatitis y toxicidad por contacto.

• **Alquilfenoles y alquilfenol etoxilatos (AP/APEOS)**

Ingredientes presentes en numerosas fórmulas químicas de materiales textiles y plásticos. En el calzado, los AP pueden encontrarse como estabilizadores de PVC, mientras que los APEO están presentes en detergentes, agentes desengrasantes (lana y cuero), humectantes, suavizantes y lubricantes de hilado. Los compuestos más comunes y restringidos son NP, OP, NPEO y OPEO.

• **PFAS (sustancias per- y polifluoroalquiladas)**

Grupo de sustancias de amplio uso, altamente persistentes y, en algunos casos, volátiles. Su empleo genera contaminación cruzada en materiales y ambientes. Actualmente, las principales marcas y distribuidores internacionales están eliminando de manera progresiva las PFAS de sus cadenas de suministro, y exigen certificaciones de ausencia en productos terminados para cumplir con normativas y expectativas de mercado.

9

SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL

A continuación, se describen los cuidados que deben observarse en el calzado infantil. Estos requisitos son exigidos en muchos países importadores de calzado.

Figura 1

Desprendimiento de decorativos



Aplicable a los componentes accesibles

Criterio	Especificación
Ámbito	Calzado para niños hasta 14 años.
Aplicación	Cualquier componente accesible del calzado, como etiquetas, botones, broches, hebillas, cremalleras, adornos, entre otros.
Edad del usuario	Hasta 14 años.
Normas aplicables	UNE 59300; 16 CFR 1500.
Método de ensayo	UNE 59300 (Sharp Edges Test); 16 CFR 1500.49; ASTM F963.

Nota. En Estados Unidos, el término niños abarca hasta los 12 años; en Europa, hasta los 14 años. En China, la clasificación se establece en dos tramos: de 0 a 36 meses y de 37 meses hasta los 14 años.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

b.1) Puntos y bordes afilados

El calzado no debe presentar puntos ni bordes afilados accesibles que puedan provocar cortes o punciones, especialmente en menores de 8 años.

Se aplican los métodos de ensayo 16 CFR 1500.48 (puntos afilados) y 16 CFR 1500.49 (bordes afilados). Si se detectan, el producto puede considerarse peligroso y ser retirado del mercado⁸.

b.2) Piezas pequeñas y riesgo de asfixia

El calzado no debe contener piezas pequeñas que puedan desprenderse y representar un riesgo de asfixia o ingestión accidental.

Se recomienda evitar adornos, botones, apliques o accesorios que puedan soltarse durante un uso normal o razonablemente previsible⁹.

b.3) Cordones, lazos y elementos colgantes

Figura 2

Calzado con cordones colgantes



Figura 3

Calzado con cordones



Los cordones, lazos y tiras deben ser cortos y seguros para prevenir riesgos de atrapamiento, estrangulación o tropiezos¹⁰. En la Comunidad Europea se recomiendan los siguientes límites:

- **Cordones funcionales con extremos libres:**
 - Hasta la talla 18: máximo 270 mm.
 - Tallas 19 a 24: máximo 300 mm.
 - Tallas 25 a 34: máximo 320 mm.

Un cordón funcional con extremos libres es aquel que cumple su función de ajustar el calzado y cuyos extremos no están fijados de manera permanente, por lo que pueden atarse y desatarse.

Figura 4

Calzado con cordón funcional con extremos libres



8 Para más información revisar los siguientes enlaces: www.govinfo.gov y nvlpubs.nist.gov
9 Para más información revisar los siguientes enlaces: www.hohenstein.it/es y nvlpubs.nist.gov
10 Para más información revisar el siguiente enlace: www.inditex.com

- **Cordones decorativos:** no deben superar los 75 mm.

Figura 5

Calzado con cordones decorativos



b.4) Componentes adheridos y manipulables

En calzado para bebés y niños de hasta 36 meses, los componentes deben estar firmemente sujetos y no desprenderse con facilidad.

Para comprobarlo, se aplican ensayos de tensión y torsión, cuyos requisitos varían según la edad del usuario y la normativa de cada región.

b.5) Refuerzo y protección (recomendable)

La puntera debe ser redondeada y reforzada, a fin de proteger los dedos frente a golpes o caídas leves.

El contrafuerte y la suela deben brindar estabilidad y evitar el destalonamiento del pie¹¹.

b.6) Flexibilidad y ajuste (recomendable)

El material del calzado debe ser flexible, transpirable y permitir el movimiento natural del pie.

El sistema de cierre (velcro, hebilla, elástico) debe ser seguro para impedir que el zapato se salga de manera accidental.

Ensayos de tracción

Europa

En el calzado para bebés (hasta la talla 24), no deben desprenderse ni formarse piezas pequeñas durante el ensayo de tracción. Se aplican las siguientes fuerzas:

Tabla 3

Fuerzas máximas aplicables en el ensayo de tracción para calzado infantil (Europa)

Talla de calzado	Dimensión mayor del objeto	Fuerza máxima aplicable
Hasta la talla 24	≤ 6 mm	50 ± 2 N
Hasta la talla 24	> 6 mm	70 ± 2 N

Estados Unidos / Canadá

Se emplea la norma ASTM F963, con requisitos diferenciados según la edad del usuario.

Recomendaciones generales sobre los accesorios

A continuación, se presentan los requisitos y las recomendaciones aplicables a distintos accesorios y componentes del calzado infantil.

Puntas de clavo	
Ámbito	Calzado para niños hasta 14 años.
Aplicación	Cualquier calzado que contenga clavos como punto de fijación (si aplica).
Edad del usuario	Hasta 14 años.
Método de ensayo	Inspección visual.
Requisito	No debe haber puntas de clavo visibles ni sobresalientes, ya sea en la parte interna o externa del calzado.

11 Para más información, revisar el siguiente enlace: www.ibv.org

- > INTRODUCCIÓN
- > OBJETIVO
- > ALCANCE
- > PAÍSES OBJETIVO

- > DEFINICIONES
- > TIPOS DE CALZADO
- > UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO

- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS
- > SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL

- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO
- > REQUERIMIENTOS GLOBALES

- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
- > ANEXOS
- > NORMAS Y REGULACIONES

REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO



> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

Objetivo

Las regulaciones y los lineamientos sobre el etiquetado buscan evitar prácticas que puedan inducir a error al consumidor. Para ello, se exige que la información sea clara, visible y veraz respecto a las características del calzado. Como exportador, estás obligado a cumplir con estos lineamientos.

Requerimientos globales comunes

En la mayoría de mercados se exige que el etiquetado incluya, como mínimo, la siguiente información:

- País de origen.
- Talla.
- Identificación del importador.

Figura 6

Etiquetado referencial en el calzado



Materiales

En la etiqueta debe especificarse el material predominante de las partes principales del calzado. Esta información puede presentarse en el idioma del país de destino, en forma de texto, pictogramas o ambos.

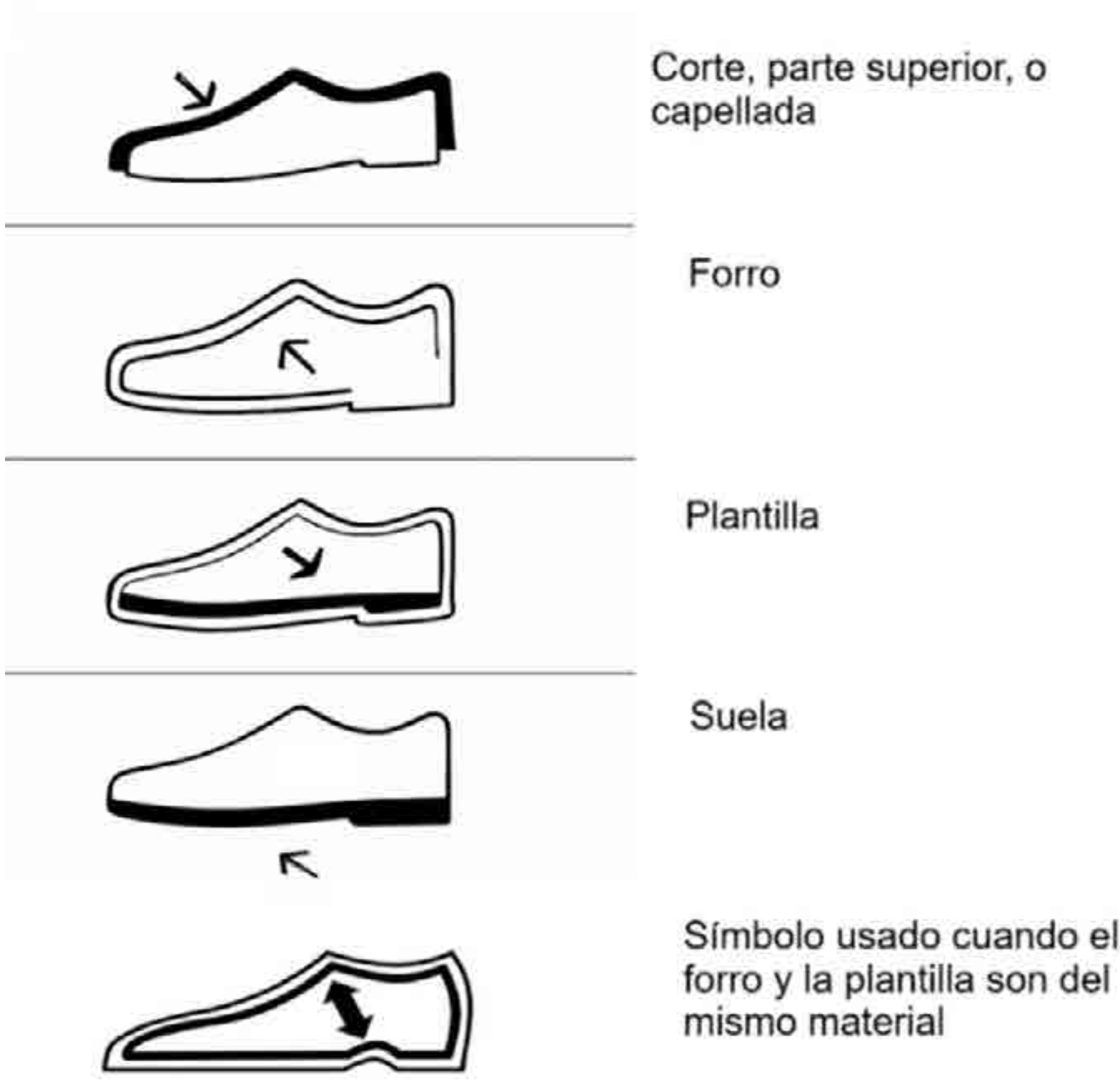
Partes del calzado

Las partes esenciales que deben identificarse en la etiqueta son:

- Corte / parte superior
- Forro
- Plantilla
- Suela / planta

Figura 7

Pictogramas de partes de calzado



Al indicar los materiales predominantes de cada parte, se facilita que el consumidor tome decisiones informadas y seguras al momento de elegir su calzado.

¿Cómo se clasifican los tipos de materiales?

De acuerdo con el tipo de material predominante que compone el calzado, existen pictogramas de uso global y común:

Figura 8

Pictogramas por tipo de material

Cuero o piel	Cuero recubierto
Textiles naturales, sintéticos o artificiales	Otros materiales

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

Requisitos para la denominación de materiales

- Se considera un solo material principal cuando:
- **Capellada, forro y plantilla:** el material ocupa al menos el 80 % de la superficie.
 - **Suela/planta:** el material predominante ocupa al menos el 80 % del volumen.

Si ningún material alcanza el 80 % del producto, la etiqueta debe indicar los dos materiales principales, en orden de mayor a menor porcentaje.

La zona de la suela ubicada justo delante del talón (que no entra en contacto con el suelo) no se incluye en las mediciones de superficie.

Ejemplos:

Figura 9

Suela de calzado



Figura 10

Ejemplo de rotulado

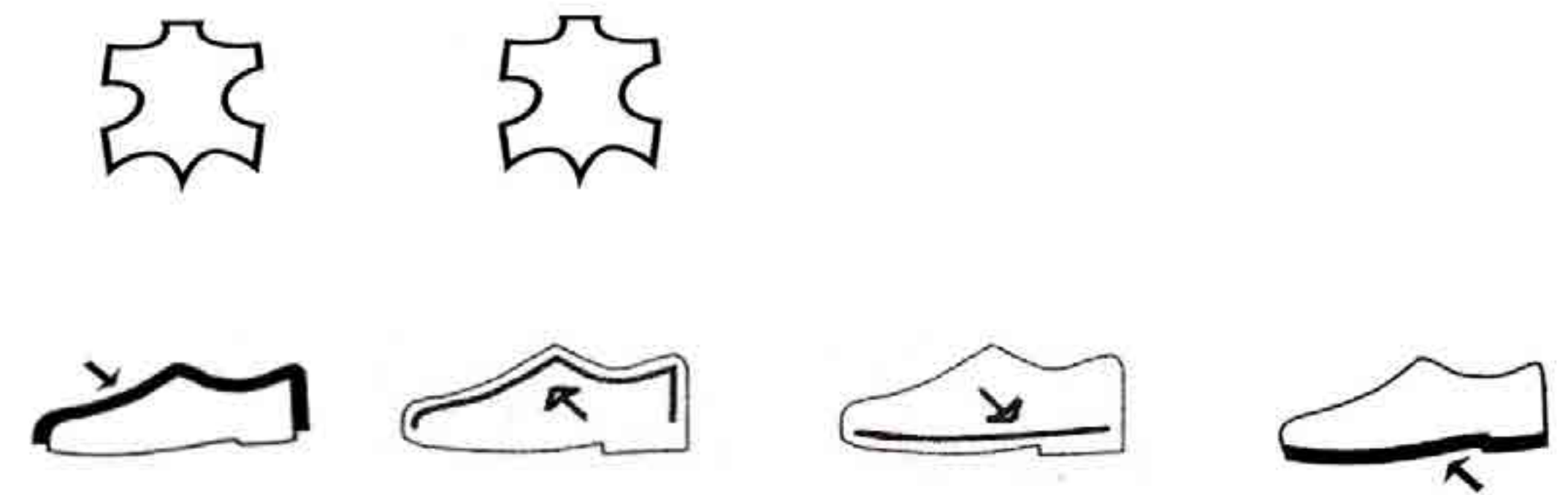


Hablemos de cuero

El término cuero hace referencia a la piel de animales como:

- Vacunos (vacas y otras especies bovinas).
- Caprinos (cabras y cabritos).
- Ovinos (ovejas y corderos sin lana).
- Porcinos.
- Reptiles.
- Paiche (*Arapaima gigas*)¹², cuya utilización se viene desarrollando en el Perú.

Los animales empleados en la fabricación de cuero no deben estar en la lista de especies en peligro de extinción.



Cuero recubierto

Figura 11

Calzado de charol



12 Como opción sostenible a través del curtido vegetal (desarrollado por el ITP).

Un material se considera cuero recubierto cuando:

- La capa de recubrimiento excede los 0,15 mm (caso típico de charolado).
- La capa de untamiento o contrapegado no supera un tercio del espesor total del producto.

El charol es cuero cubierto con barniz, laca o una hoja de plástico preformado, lo que le confiere una superficie espejada y brillante.

El barniz o la laca pueden estar pigmentados o no.

Considerar:

- En Europa, el término *patent leather* equivale a charol.
- Para ser clasificado como charol, el espesor del recubrimiento no debe superar los 0,15 mm.
- El cuero recubierto con una lámina de plástico preformado de espesor superior a 0,15 mm, pero inferior a la mitad del grosor total del material acabado, también se considera cuero recubierto.

Materiales que no son cuero:

“Si la piel o cuero curtido se desintegra mecánica o químicamente en partículas fibrosas, pequeños trozos o polvos, y luego, con o sin la combinación de un aglutinante, se transforma en láminas u otras formas, dichas láminas o formas no se consideran cuero”. El término correcto para este tipo de material es **otros**.

Cuero: términos permitidos y consideraciones especiales

Tabla 4

Términos permitidos y condiciones de uso

Término	Condición de uso
<i>Leather</i> / Cuero	Solo si corresponde a piel animal curtida (no sintética).
<i>Genuine leather</i> / Cuero genuino	Permitido cuando se trata de cuero natural sin recubrimiento sintético predominante.
<i>Top grain leather</i>	Permitido si se refiere a la capa superior del cuero dividida.

<i>Full grain leather</i>	Permitido si mantiene la capa superior intacta (sin dividir), claramente etiquetada.
<i>Coated leather</i> / Cuero recubierto	Permitido si la capa sintética no supera un tercio del grosor total.
<i>Patent leather</i> / Cuero charol	Permitido si el cuero está cubierto con laca o barniz conforme a normativa.
Cuero gamuzado / Gamuza ¹³	Elaborado a partir de la piel animal (reverso o parte interna), sometida a procesos de lijado para obtener textura aterciopelada.

Peletería: piel curtida

En productos de peletería (piel con pelaje), la etiqueta debe indicar:

- Si el pelaje es natural o ha sido alterado (blanqueado o teñido).
- El nombre del animal.
- Si el producto contiene más del 10 % del área superficial en piezas de piel.
- El país de origen de los productos de piel, incluyendo el país de origen de las pieles importadas transformadas en producto final.

Figura 12

Calzado de peletería



13 No debe confundirse con el textil sintético de aspecto similar denominado “suedina”.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

Otros materiales

En esta categoría se incluyen materiales distintos al cuero o piel curtida, tales como:

- Materiales sintéticos (por ejemplo, cuero vegano, cuero sintético).
- *Leather fiber* / cuero regenerado o aglomerado.
- Otros: corcho, madera, materiales aglomerados o artificiales.

Nota: en muchos países los términos *cuero vegano* o *cuero sintético* están prohibidos, por considerarse engañosos para el consumidor. Se refiere a cualquier material distinto al cuero o piel curtida, y textiles, como corcho, madera, materiales aglomerados, materiales sintéticos, entre otros.

Cuero o piel de paiche

El paiche (*Arapaima gigas*) es uno de los peces de agua dulce más grandes del mundo, originario de la cuenca amazónica. Su cultivo sostenible ha permitido aprovechar su piel para desarrollar un cuero alternativo al bovino.

Características:

- Alta resistencia.
- Flexibilidad y memoria elástica (*stretch*).
- Posibilidad de pigmentarse en múltiples tonos.
- Alternativa sostenible frente al cuero tradicional.

Consideración clave: al ser una especie protegida, todos los productos y subproductos de paiche deben contar con certificado de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Figura 13

Cuero de paiche



CITES y permisos requeridos

La CITES es un acuerdo internacional que garantiza que el comercio global de especies protegidas sea legal, sostenible y trazable.

Los permisos CITES son documentos oficiales que autorizan y documentan dicho comercio, lo que asegura el control aduanero.

Tipos de permisos

- **Permiso de exportación CITES:** emitido por la autoridad del país de origen, garantiza legalidad y sostenibilidad del recurso antes del envío.
- **Permiso de importación CITES:** requerido por algunos países antes de permitir el ingreso de productos elaborados con especies protegidas.
- **Certificado de reexportación:** necesario para exportar productos que previamente fueron importados de manera legal.

Estos documentos deben acompañar, en físico o electrónico, al calzado durante el transporte internacional.

Proceso resumido para obtener permisos CITES

1. Verificar que el paiche esté listado en CITES y confirmar su estatus local/nacional.
2. Solicitar autorización ante la autoridad administrativa nacional (por ejemplo, el Ministerio del Ambiente).
 - » Formularios oficiales.
 - » Prueba del origen legal y sostenible del cuero.
3. Obtener la autorización y el permiso CITES oficial.
4. Presentar el permiso en aduana al exportar o importar.
5. Asegurar el cumplimiento en ambos extremos de la cadena (país exportador y país de destino).

La falta de permisos implica el decomiso legal del producto.

Obtención del permiso de exportación

Para exportar calzado, el trámite se gestiona a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). La autoridad competente es Produce/DGA.

El proveedor de cuero debe presentar la siguiente documentación:

1. Certificado de procedencia emitido por la Dirección Regional de Producción (Direpro), que acredita que la piel proviene de una fuente legal de acuicultura.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES



Este certificado es obligatorio para el cuero de paiche, el cual solo puede adquirirse a proveedores registrados en el sistema de Produce/Direpo.

- 2. Comprobante de compra o venta (factura o boleta).
- 3. Acta de verificación del levante de crías, en caso provenga directamente del criador.
- 4. Copia del permiso CITES de origen, si el cuero no procede del Perú.

Nota: es importante mantener la trazabilidad del producto, al indicar, por ejemplo, el lote del cual provienen los calzados que se desean exportar, así como una descripción precisa del producto. Por ejemplo: calzado elaborado con cuero de *Arapaima gigas* (paiche).

Con el permiso CITES aprobado, se podrá proceder con la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) ante la Sunat.

Toda la documentación debe acompañar al producto, de forma física o electrónica, durante su traslado y transporte internacional.

- > INTRODUCCIÓN
- > OBJETIVO
- > ALCANCE
- > PAÍSES OBJETIVO

- > DEFINICIONES
- > TIPOS DE CALZADO
- > UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO

- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS
- > SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL

- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO
- > REQUERIMIENTOS GLOBALES

- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
- > ANEXOS
- > NORMAS Y REGULACIONES

REQUERIMIENTOS

GLOBALES DE INOCUIDAD

Y SEGURIDAD PARA

EXPORTAR



- > INTRODUCCIÓN

> OBJETIVO

> ALCANCE

> PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES

> TIPOS DE CALZADO

> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS

> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

> REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO

> ANEXOS

> NORMAS Y REGULACIONES

Tabla 5

Sustancias tóxicas restringidas

Descripción funcional	Formaldehído	Cromo	Anilaminas	Fenoles	Ftalatos	APs y APEOs
Colorante ácido/Tinta	X(3)	X	X	X		
Colorante disperso/Tinta			X	X		
Pigmento (excepto fluorescente)/Tinta		X(1)		X		
Pigmento fluorescente/Tinta	X(1)	X(1)		X		
Colorante directo			X			
Colorante catiónico			X			
Colorante reactivo/Tinta	X(3)		X			
Colorante de azufre			X			
Colorante de tina			X			
Plastisol (excepto fluorescente)		X			X(1)	
Plastisol fluorescente	X(1)	X			X(1)	
Detergente						X
Agente humectante						X
Desaireador						
Humectante						
Agente nivelador						

- > INTRODUCCIÓN

> OBJETIVO

> ALCANCE

> PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES

> TIPOS DE CALZADO

> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS

> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

> REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO

> ANEXOS

> NORMAS Y REGULACIONES

Descripción funcional	Colorantes alérgenos	Compuestos organoestánicos	Compuestos organoclorados	Retardantes de llama clorados
Colorante ácido/Tinta				
Colorante disperso/Tinta			X	
Pigmento (excepto fluorescente)/Tinta	X		X	
Pigmento fluorescente/Tinta	X		X	
Colorante directo				
Colorante catiónico				
Colorante reactivo/Tinta				
Colorante de azufre				
Colorante de tina			X	
Plastisol (excepto fluorescente)			X	
Plastisol fluorescente			X	
Detergente				
Agente humectante				
Desaireador				
Humectante				
Agente nivelador				

Fuente: INDITEX, GREEN TO WEAR SUPPORTING DOCUMENTS V 1.4 www.inditex.com

- > INTRODUCCIÓN
- > OBJETIVO
- > ALCANCE
- > PAÍSES OBJETIVO

- > DEFINICIONES
- > TIPOS DE CALZADO
- > UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO

- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS
- > SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL

- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO
- > REQUERIMIENTOS GLOBALES

- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
- > ANEXOS
- > NORMAS Y REGULACIONES

REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS POR MERCADOS DE DESTINO

- > INTRODUCCIÓN
- > OBJETIVO
- > ALCANCE
- > PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES
- > TIPOS DE CALZADO
- > UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS
- > SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO
- > REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
- > ANEXOS
- > NORMAS Y REGULACIONES

ARGENTINA



> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES



ARGENTINA



REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

Argentina es un mercado relevante para la industria del calzado peruano, tanto por su tamaño como por la cercanía cultural y geográfica. Aunque no forma parte de la Comunidad Andina (CAN), el Perú y Argentina están vinculados a través del Acuerdo de Complementación Económica 58 (ACE 58), que otorga beneficios arancelarios dentro del Mercado Común del Sur (Mercosur).

1 Autoridades competentes

- **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) – Dirección General de Aduanas:** controla el ingreso aduanero, la verificación documental y la clasificación arancelaria.
- **Secretaría de Comercio – Subsecretaría de Defensa del Consumidor:** supervisa el cumplimiento del etiquetado y aplica sanciones en caso de incumplimiento.
- **Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI):** realiza ensayos técnicos, valida normas, desarrolla actividades de metrología y evalúa la composición del producto.
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** regula el manejo de sustancias químicas peligrosas cuando se exportan productos relacionados, como pegamentos o disolventes.
- **Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT):** supervisa ciertos insumos vinculados a sustancias químicas peligrosas.

2 Normativas y reglamentos aplicables

- **Resolución SC 465/2018:** establece los requisitos obligatorios de etiquetado para el calzado comercializado en Argentina.
- **Resolución SCI 549/2021:** regula el etiquetado de productos textiles y calzado, reemplazando y actualizando normativas anteriores.
- **Resolución 404/2016 (Sistema Mercosur):** define requisitos técnicos comunes para el calzado importado de países socios y asociados.
- **Norma IRAM 8604:** establece el sistema de talles obligatorio para el etiquetado del calzado.
- **Reformas de julio de 2024:** el etiquetado dejó de ser controlado en aduanas y pasó a la fiscalización posterior por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor. Además, se eliminó la Declaración Jurada de Composición de Producto (DJCP) como requisito de importación.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

3 Sustancias restringidas y límites

No existe una lista nacional unificada, pero se pueden aplicar controles sobre compuestos peligrosos, como ftalatos, plomo, formaldehído y colorantes azoicos, especialmente en calzado infantil.

Si se exportan pegamentos, tintes o disolventes como parte del embarque, se debe considerar la normativa sobre sustancias químicas peligrosas bajo supervisión del Ministerio de Ambiente o la Anmat.

4 Requisitos de seguridad mecánica: ensayos

Aunque actualmente no son exigibles para calzado de uso convencional, pueden alinearse con requisitos internacionales. Se recomienda cumplir con estándares como ISO o IRAM en ensayos de:

- Resistencia a la flexión.
- Adhesión de la suela.
- Costuras.
- Piezas pequeñas removibles (riesgo en calzado infantil).

Estos ensayos pueden realizarse en los laboratorios del INTI o en entidades acreditadas.

5 Etiquetado y trazabilidad

El etiquetado es obligatorio para todo calzado importado, de acuerdo con la Resolución SC 465/2018 y sus actualizaciones.

Contenido mínimo de la etiqueta:

- Nombre o razón social del importador (o fabricante) y su CUIT.
- Marca comercial del producto.
- Modelo o denominación comercial.
- País de origen (“Hecho en Perú”).
- Talla según la norma IRAM 8604.
- Composición del calzado: se debe indicar el material predominante de la capellada, el forro y la suela. Si un material cubre más del 80 %, basta con mencionarlo; de lo contrario, deben indicarse los dos principales.
- Idioma: español obligatorio.
- Presentación: la etiqueta debe estar adherida al producto o a su envase primario, ser legible y duradera.

Fiscalización:

- No se permite la venta de calzado sin etiquetado.
- El control previo en aduanas ya no es exigido.
- La fiscalización es posterior al ingreso y está a cargo de los organismos de defensa del consumidor a nivel nacional o provincial.

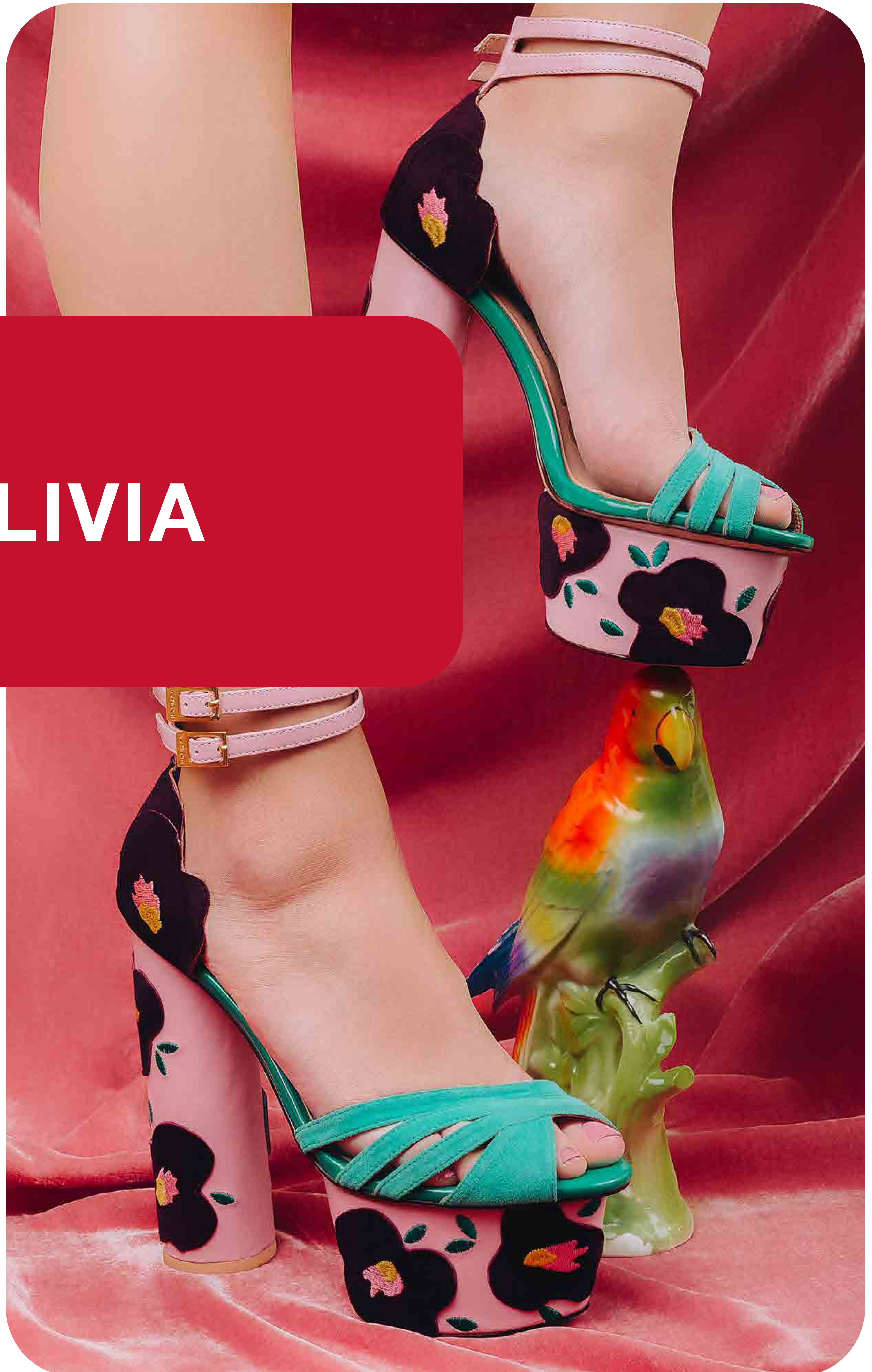
Figura 14

Etiquetado de calzado



- > INTRODUCCIÓN
- > OBJETIVO
- > ALCANCE
- > PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES
- > TIPOS DE CALZADO
- > UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS
- > SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO
- > REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
- > ANEXOS
- > NORMAS Y REGULACIONES

BOLIVIA



> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES



BOLIVIA

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

Bolivia constituye un mercado relevante para la exportación de calzado peruano, favorecido por la pertenencia de ambos países a la Comunidad Andina (CAN), lo que facilita el comercio intrarregional y la armonización de los requisitos técnicos y de etiquetado. No obstante, el ingreso de calzado a Bolivia exige el cumplimiento estricto de la normativa aduanera, la presentación de la documentación completa y el etiquetado conforme a los reglamentos técnicos andinos y nacionales.

Esta sección presenta los requisitos esenciales y las recomendaciones para exportar calzado del Perú a Bolivia de forma exitosa.

1 Autoridades competentes

- Instituto Boliviano de Metrología (IBMETRO): supervisa el cumplimiento de los reglamentos técnicos, en especial los vinculados al etiquetado y a la declaración jurada.
- Aduana Nacional de Bolivia: controla las operaciones aduaneras, el registro de exportadores e importadores, y la verificación documental.
- Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural: responsable de la aplicación de los reglamentos técnicos andinos y nacionales.
- Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC): regula la adquisición y el uso de sustancias químicas controladas utilizadas en la industria del calzado.

- Ministerio de Medio Ambiente y Agua: supervisa el cumplimiento del Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas y el manejo ambiental de residuos.

2 Normativas y reglamentos aplicables

- Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Calzado, Productos de Marroquinería, Artículos de Viaje y Similares (Resolución CAN 2107): establece la información mínima obligatoria que debe figurar en la etiqueta de los productos¹⁴.
- Decreto Supremo 4615 (2021): implementa la Declaración Jurada de Etiquetado en Bolivia, en armonía con la normativa andina.¹⁵

14 Para mayor información, revisar el siguiente enlace: ibmetro.gob.bo

15 Para mayor información, revisar el siguiente enlace: www.ibmetro.gob.bo

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

- Ley del Medio Ambiente 1333 y su Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas: regula el manejo, control y reducción de riesgos asociados al uso de sustancias peligrosas en procesos industriales¹⁶.
- Resolución Administrativa 010/2021 (DGSC): regula la adquisición y uso de solventes y otras sustancias químicas controladas en la fabricación de calzado¹⁷.

3 Sustancias restringidas y límites

- Bolivia no cuenta con una lista nacional específica de sustancias restringidas aplicable al calzado.
- El Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas considera peligrosas aquellas sustancias con propiedades de toxicidad, corrosividad, inflamabilidad o reactividad, y exige su manejo seguro y su autorización ambiental.
- Si el exportador peruano envía únicamente calzado terminado, este reglamento no aplica directamente.
- En caso de incluir pegamentos, tintes, disolventes o insumos químicos como parte del envío, estos pueden considerarse sustancias peligrosas y requerir autorización o control ambiental.

4 Requisitos de seguridad mecánica

Bolivia no dispone de normas técnicas obligatorias específicas para ensayos de seguridad mecánica en calzado de uso común.

Sin embargo, para garantizar la calidad y competitividad del producto, se recomienda aplicar voluntariamente estándares internacionales como los establecidos por la Comunidad Andina, ISO o ASTM, especialmente en los siguientes aspectos:

- Resistencia de costuras.
- Flexión y abrasión de la suela.
- Ausencia de piezas pequeñas desprendibles (en calzado infantil).

- Bordes o puntas afiladas.
- En el caso del calzado de seguridad o marroquinería industrial, pueden aplicarse normas sectoriales específicas.

5 Etiquetado y trazabilidad

Conforme al Reglamento Técnico Andino (Resolución 2107) y al Decreto Supremo 4615, toda etiqueta de calzado comercializado en Bolivia debe incluir:

- Materiales predominantes que componen el producto.
- Identificación del fabricante o importador.
- Talla (solo para calzado).
- País de origen o fabricación.
- Idioma: español.

Forma de presentación:

- La información sobre materiales y país de origen debe estar en etiquetas permanentes.
- Los datos del fabricante o importador y la talla pueden presentarse en etiquetas permanentes o no permanentes.
- El etiquetado se registra en línea ante IBMETRO y constituye una declaración jurada del productor o importador.

6 Requisitos clave para importar textiles y calzado a Bolivia

- a. **Ficha técnica:** emitida por el proveedor, con detalles de marca, modelo, medidas y composición del producto.
- b. **Manifestación escrita:** declaración del exportador (firmada o digital) que confirme que la mercancía es nueva.

16 Para mayor información, revisar el siguiente enlace: faolex.fao.org

17 Para mayor información, revisar el siguiente enlace: dgsc.gob.bo

- c. **Declaración jurada del importador:** certifica la originalidad del producto. El Senavex puede verificar y rechazar si se detectan inconsistencias.
- d. **Certificación técnica:** acredita el cumplimiento de los reglamentos técnicos vigentes en Bolivia.

7

Etiquetado y trazabilidad

- Factura comercial.
- Lista de empaque.
- Conocimiento de embarque o guía aérea.
- Certificado de origen (CAN).
- Declaración de Exportación (DEX) registrada en el sistema SUMA de la Aduana Nacional¹⁸.
- Declaración Jurada de Etiquetado registrada ante IBMETRO¹⁹.
- Certificados de cumplimiento de reglamentos técnicos.
- Autorización de compra o uso de sustancias controladas (si corresponde, DGSC).²⁰

8

Bolivia: fuentes de referencia

- Aduana Nacional de Bolivia. (S. f.). Registro de exportadores e importadores.
- Comunidad Andina (CAN). (2019). Resolución n.º 2107: Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Calzado y Productos de Marroquinería.
- CTCR. (2023). El mercado del calzado en Bolivia.
- Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC). (2021). Resolución Administrativa 010/2021.
- Instituto Boliviano de Metrología (IBMETRO). (2024). Reglamentos técnicos de etiquetado.
- Instituto Boliviano de Metrología (IBMETRO). (2024). Nota de prensa sobre etiquetado de calzado y marroquinería.
- Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones (Senavex). (S. f.). Guía y preguntas frecuentes.

18

Para más información, se sugiere revisar el siguiente enlace:

www.aduana.gob.bo

19

Para más información, se sugiere revisar el siguiente enlace:

www.ibmetro.gob.bo

20

Para más información, se sugiere revisar el siguiente enlace:

dgsc.gob.bo

- > INTRODUCCIÓN

> OBJETIVO

> ALCANCE

> PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES

> TIPOS DE CALZADO

> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS

> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

> REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO

> ANEXOS

> NORMAS Y REGULACIONES

BRASIL



> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES



BRASIL

REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

En Brasil, el etiquetado de calzado está regulado por el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley 8.078/1990), el Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología (Inmetro) y el Reglamento Técnico para el Etiquetado del Calzado, establecido por la Ordenanza Inmetro 459 del 19 de agosto de 2025, que dispone que el calzado debe rotularse de acuerdo con la norma ABNT NBR 16679.²¹

1 Requisitos principales

- Todo calzado fabricado, importado, distribuido o comercializado en Brasil deberá contar con una identificación única e inequívoca en el embalaje, basada en el Global Trade Item Number (GTIN) u otro sistema con alcance internacional.
- La etiqueta debe contener la siguiente información:
 - » Proveedor
 - » País de origen (permanente)
 - » Composición de los materiales predominantes
 - » Talla (permanente)
 - » Elementos que permitan la trazabilidad
 - » Nombre o razón social del importador y su registro tributario en Brasil (CNPJ) (permanente).
 - » Dirección en Brasil

- El empaque debe garantizar la protección del producto durante el transporte y cumplir con la Política Nacional de Residuos Sólidos.
- El etiquetado es obligatorio y debe estar adherido antes de la comercialización en territorio brasileño.

2 Plazos de cumplimiento

- **Desde el 31 de julio de 2026:** solo se podrá vender calzado que cumpla con la nueva normativa.
- **Desde el 31 de diciembre de 2027:** todos los establecimientos comerciales y distribuidores deberán cumplir plenamente con la norma.

3 Comercio electrónico

La información de la etiqueta debe estar disponible y visible en las páginas de ventas en línea.

21 Al cierre de la edición de esta guía, la versión vigente de la norma ABNT NBR 16679 corresponde a 2018 y no contempla el pictograma de cuero recubierto.
22 En caso de publicarse una actualización de la norma ABNT NBR 16679:2018, deberá aplicarse la versión vigente.

4 Pictogramas de materiales

La norma ABNT NBR 16679:2018 no contempla el pictograma para el cuero recubierto.²²

Figura 15

Pictogramas de materiales y partes de calzado

MATERIAIS		PARTES DO CALÇADO		ou	PARTES DO CALÇADO	
DESCRIÇÃO	PICTOGRAMA	DESCRIÇÃO	PICTOGRAMA		DESCRIÇÃO	PICTOGRAMA
COURO		CABEDAL			CABEDAL	
TÊXTIL		FORRO			FORRO E PALMILHA	
OUTROS MATERIAIS		PALMILHA				
		SOLA			SOLA	

5 Documentos de referencia

- ABNT NBR 16679 (07/2018). Calzado – Etiqueta de composición²³.
 - Nota Técnica 9/2025/Gabin-Projetos/Inmetro. *Propuesta de reglamento técnico para el etiquetado de calzado*²⁴.
 - ABNT NBR 15172 (08/2020). *Calzado – Terminología*.
- ABNT NBR 15173 (05/2020). *Componentes metálicos para calzado y artículos – Identificación del metal base*.
 - ABNT NBR 14834 (07/2024). *Confort del calzado y sus componentes – Requisitos y ensayos*.
 - Normas Técnicas Brasileiras. (s. f.). *Portal de normas técnicas y reglamentos de Brasil*. Recuperado de www.normas.com.br

23 Disponible en el siguiente enlace: www.target.com.br/

24 Disponible en el siguiente enlace: www.gov.br/

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

El mercado brasileño es uno de los principales destinos para el calzado en América Latina. Si bien cuenta con una industria local sólida y desarrollada, aún ofrece espacio para productos importados que destaquen por su diseño, sostenibilidad y calidad. En los últimos años, ha crecido el interés por el calzado de cuero y las propuestas con enfoque sostenible.

1 Autoridades competentes

- Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología (Inmetro): supervisa la certificación obligatoria de productos regulados.
- Agência Nacional de Vigilância Sanitária (Anvisa): regula las sustancias químicas presentes en productos que entran en contacto con la piel, especialmente aquellos destinados a niños.
- Receita Federal (Aduanas): controla el ingreso y la fiscalización de los productos importados.

2 Normativas y reglamentos aplicables

Tabla 6

Requisitos de seguridad

Documento	Descripción y observaciones
Factura comercial	Debe detallar el valor, la descripción del producto, las condiciones de venta y el Incoterm acordado.
Lista de empaque (packing list)	Especifica el contenido de cada bulto, su peso y distribución, lo que facilita la inspección aduanera.
Certificado de origen	Acredita el país de fabricación del calzado y permite acceder a preferencias arancelarias bajo acuerdos comerciales.
Registro de exportación	Requisito en el sistema Siscomex de Brasil para toda operación comercial.

Documento	Descripción y observaciones
Licencia de importación	El importador brasileño debe tramitarla si el producto está sujeto a licencia, según la clasificación NCM.
Despacho aduanero	Implica la declaración de importación y la verificación documental y física del producto.
Seguro de transporte	Recomendado, especialmente bajo condiciones CIF o CIP.

3 Sustancias restringidas y límites

Certificación voluntaria y sostenibilidad

El principal sello del sector es la certificación “Origen Sostenible” de la Asociación Brasileña de las Industrias de Calzados (Abicalçados). Este sello, especializado en la cadena del calzado, no es obligatorio por ley, pero es ampliamente valorado por importadores y consumidores que priorizan productos éticos y sostenibles.

Productos infantiles (hasta talla 33)

- No requieren certificación obligatoria por parte del Inmetro.
- La evaluación se realiza en colaboración con organismos certificadores acreditados (OCP).
- Incluye pruebas de riesgos mecánicos, químicos y de etiquetado.

Sustancias restringidas

- Brasil no cuenta con una lista oficial y obligatoria de sustancias restringidas. Sin embargo, muchas empresas adoptan los estándares exigidos por marcas internacionales o por los mercados de destino, como la Unión Europea y Estados Unidos.
- Entre las principales sustancias controladas se incluyen los ftalatos, formaldehído, metales pesados, APEO, compuestos perfluorados y DMF.

4 Ensayos requeridos

Aunque Brasil no exige una norma única y obligatoria para todo tipo de calzado, se aplican ensayos técnicos estandarizados definidos en las normas ABNT NBR y en referencias internacionales como ISO. Estos ensayos, empleados especialmente en procesos de etiquetado, certificación voluntaria o compras públicas, garantizan que el calzado cumpla con los requisitos de resistencia, durabilidad, seguridad química y confort.

Tabla 7

Requisitos de seguridad

Sustancia	Límite	Norma o referencia
Cromo VI	< 3 mg/kg	ABNT NBR ISO 17075
Ftalatos (DEHP, DBP, BBP, etc.)	≤ 0,1 %	Anvisa / Mercosur
Formaldehído	< 75 ppm (recomendado)	ISO 14184-1
Colorantes azoicos (22 aminas)	Prohibidos si liberan aminas cancerígenas	ABNT NBR ISO 14362

Tabla 8

Normas técnicas según tipo de ensayo

Tipo de ensayo	Norma técnica	Aplicación
Determinación de Cromo VI	ABNT NBR ISO 17075	Cuero curtido al cromo (empeines, forros).
Contenido de formaldehído	ISO 14184-1	Textiles interiores y plantillas.
Ensayo de costuras y resistencia	ABNT NBR ISO 20344	Unión entre partes del calzado.
Flexión y abrasión de la suela	ISO 20871 / ISO 17707	Suelas de caucho, PU o TR.
Resistencia al desgarro (<i>tear strength</i>)	ISO 3377-2 / ISO 20344	Empeine, forro o contrafuerte.
Solidez del color al sudor y fricción	ISO 105-E04 / ISO 105-X12	Partes en contacto con la piel.
pH de materiales textiles	ISO 3071	Evaluación del tacto dérmico y la seguridad química.
Migración de metales pesados	EN 71-3 / ICP-MS	Cuero sintético, adornos o pigmentos.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

5 **Brasil: fuentes de referencia**

- Associação Brasileira das Indústrias de Calçados (Abicalçados). (2023). Cartilha de Substâncias Restritas – Versión actualizada:
www.abicalcados.com.br
- Inmetro. (2025). Avanço na regulamentação para etiquetagem de calçados.
www.ipem.ce.gov.br
- Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología (Inmetro). (2024). Nota Técnica AIR sobre etiquetagem de calçados no Brasil.
www.gov.br/inmetro

- Ministério da Fazenda. (S. f.). Receita Federal.
www.receita.economia.gov.br
- Ministério da Saúde. (S. f.). Agência Nacional de Vigilância Sanitária – ANVISA.
www.gov.br/anvisa
- Ministério do Trabalho e Emprego (Brasil). (2024). Norma Regulamentadora n.º 6 – Equipamento de Proteção Individual.
www.gov.br/trabalho
- Sebrae Brasil. (2023). Normas reguladoras aplicáveis à indústria calçadista.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES



CHILE



CHILE



REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

En Chile, el etiquetado y el rotulado de calzado están regulados por el Decreto Supremo 17/2006 del Ministerio de Economía, que se basa en la Norma Chilena NCh1808.Of2004. Este reglamento es obligatorio para todo calzado nuevo, nacional o importado, que se comercialice en el país, con excepción del calzado de seguridad y de juguete.

1 Definiciones clave

- Forro:** según la norma NCh1808.Of2004, está constituido por la plantilla, la talonera y el forro interior.
 - Capellada:** corresponde a la parte superior más la talonera; en el caso de las botas, incluye la caña.
- Textiles:** se debe indicar el tipo de fibra utilizando el nombre genérico (por ejemplo, algodón, poliéster, entre otros).

Cuando una parte del calzado contenga distintos materiales, debe especificarse el porcentaje de cada uno. Si no es posible, se debe denominar el conjunto como “sintético”.

Tabla 9

Materiales y restricciones

Material	Declaración obligatoria	Restricciones
Cuero	“Cuero”	Solo si la parte está compuesta 100 % de cuero.
Sintéticos (PU, PVC, TPR)	Nombre genérico del polímero	No se permite el término <i>cuero sintético</i> .
Fibra de cuero aglomerada	“Fibra de cuero aglomerada”	No usar “cuero reconstituido”. Se acepta solo si contiene al menos 75 %.
Material textil	Algodón, poliéster, etc.	Indicar siempre el tipo de fibra.
Combinación de materiales	Declarar un material ≥ 80 % o los dos principales con porcentaje.	Si no se indica porcentaje, rotular como “sintético”.

Tabla 10

Resumen de etiquetado en Chile

Requisito	¿Obligatorio?
Idioma: español	Sí
Talla según sistema chileno (NCh1808)	Sí
País de origen	Sí (“Hecho en Perú”)
Material principal	Detallado por cada parte del calzado
Datos del importador (nombre y dirección)	Sí
Empaque con la misma información	Sí
Instrucciones de cuidado	Sí

2 Recomendaciones prácticas

- La etiqueta de cuidado en los zapatos debe ser adhesiva y colocarse en el interior o en la planta del producto.
- En el caso de las zapatillas, la etiqueta de cuidado debe ir cosida en el interior. Debe detallar la identificación del artículo, composición, marca, origen, talla e instrucciones de lavado.
- La etiqueta debe estar pegada al menos en la planta del zapato derecho de cada par.
- En la caja del calzado, la etiqueta debe colocarse en la parte frontal y permanecer siempre visible.
- Todo el etiquetado debe provenir desde el origen, es decir, el producto debe etiquetarse en Perú antes de su exportación.

Figura 16

Ejemplo de etiqueta en la planta del calzado



REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

Chile es uno de los destinos más atractivos para el calzado peruano en Latinoamérica. Con un entorno comercial abierto, bajos aranceles y procesos aduaneros claros, ofrece importantes oportunidades para los exportadores. Sin embargo, también se caracteriza por ser un mercado riguroso en cuanto a requisitos técnicos, documentación y etiquetado.

Esta ficha técnica presenta un resumen práctico de los principales aspectos que debes considerar para ingresar con éxito al mercado chileno y evitar contratiempos.

1 Autoridades competentes

- **Servicio Nacional de Aduanas:** fiscaliza el cumplimiento documental según el Decreto 17/2006.
- **Instituto Nacional de Normalización (INN):** publica normas técnicas relevantes, como la NCh 1808 sobre rotulación de calzado.
- **Instituto de Salud Pública (ISP):** controla sustancias químicas cuando el calzado está destinado a niños.
- **Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo:** supervisa la aplicación de estándares de protección y prevención de riesgos laborales.

2 Documentación obligatoria

Tabla 11

Normas aplicables al calzado en Ecuador

Documento	Descripción y observaciones
Lista de empaque (packing list)	Desglose detallado de bultos, contenido, peso y distribución de la carga.
Certificado de origen	Permite acceder a preferencias arancelarias bajo el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) Perú-Chile. Debe ser emitido por una entidad autorizada en el Perú.
Declaración aduanera (DUA)	Documento oficial de exportación exigido por la Sunat en el Perú y por el Servicio Nacional de Aduanas en Chile.
Declaración de ingreso	Documento de ingreso de mercancías en Chile, presentado ante el Servicio Nacional de Aduanas.
Seguro de transporte	Recomendado para proteger la mercancía durante el traslado internacional.
Otros certificados	Certificados sanitarios o fitosanitarios, solo si el calzado contiene materiales de origen animal no procesados o vegetales no tratados.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

3 Seguridad física y mecánica

Aunque no existe una norma obligatoria específica para el calzado, se recomienda cumplir con estándares internacionales de seguridad y desempeño, tales como:

- Ausencia de bordes filosos o aristas peligrosas.
- Costuras y uniones resistentes, sin desprendimiento.
- Estabilidad estructural que evite tropiezos o deformaciones.
- Referencias sugeridas: EN ISO 20344 / 20345 y ISO 17075.

4 Sustancias restringidas y límites

Chile no cuenta con una lista nacional obligatoria de sustancias restringidas para calzado; sin embargo, las grandes marcas y cadenas de distribución suelen exigir el cumplimiento de límites internacionales (AFIRM RSL, REACH, entre otros).

Sustancias y límites de referencia aplicables al calzado infantil o de cuero:

- Cromo VI: < 3 mg/kg (EN ISO 17075).
- Formaldehído: < 75 ppm (ISO 14184-1).
- Colorantes azoicos: evitar los que liberen aminas carcinógenas (EN ISO 14362).
- Ftalatos y metales pesados: < 0,1 % o conforme a los límites de normativa internacional.

5 Normas de referencia

Ensayos y normas recomendadas²⁵ para asegurar la conformidad técnica del calzado:

- NCh 2134: Cuero – Determinación del contenido de cromo.
- NCh 3689/1:2021: Requisitos de seguridad en productos de consumo.
- NCh 1791: Cuero – Determinación del pH.
- NCh 1240:2020: Calzado escolar – Requisitos y métodos de ensayo.
- NCh 1808:2004: Calzado – Rotulación.
- NCh 1241:1976: Calzado – Terminología.

6 Documentación de referencia

- Acuerdos comerciales del Perú con Chile y la Alianza del Pacífico.
- Lista de preferencias arancelarias de Chile para los países de la Alianza del Pacífico.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR): guías para exportadores.
- Normas sobre empaques y etiquetado en Chile.
- Tratado de Libre Comercio Perú-Chile (TLC).

25 A la fecha de cierre de la edición de esta guía, Chile no tiene ensayos obligatorios.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

COLOMBIA



> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES



COLOMBIA

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

Colombia constituye un mercado clave para el calzado peruano, beneficiado por el Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina (CAN), que otorga ventajas arancelarias y facilita el comercio intrarregional.

El país dispone de normas claras en materia de etiquetado, rotulado y reglamentaciones técnicas, con especial atención al calzado infantil y de cuero.

1 Autoridades competentes

- **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):** autoridad aduanera y tributaria encargada de la verificación, el control y la autorización de exportaciones e importaciones.
- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT):** regula la política comercial, emite certificados de origen y supervisa el cumplimiento de acuerdos internacionales.
- **Cámaras de comercio:** encargadas del registro de exportadores y de la certificación de existencia legal de las empresas.
- **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA):** interviene únicamente cuando el calzado contiene materiales de origen animal o vegetal no procesados.
- **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):** vigila el cumplimiento de las normas de etiquetado, rotulado y calidad.
- **Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC):** emite normas técnicas voluntarias y, en algunos casos, de cumplimiento obligatorio.

2 Normativas y reglamentos aplicables

- **Resolución Andina 2107 de 2019 (Comunidad Andina):** Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Calzado, Productos de Marroquinería, Artículos de Viaje y Similares. Es de aplicación obligatoria en los países miembros de la CAN.
- **Decreto 2632 de 2022:** regula los aranceles a la importación de calzado y protege la industria nacional frente a prácticas de competencia desleal.
- **Código de Comercio y Decreto 2685 de 1999:** Establecen los procedimientos de exportación e importación, así como los requisitos de documentación aduanera.
- **Acuerdos comerciales vigentes:** Colombia mantiene múltiples tratados de libre comercio (TLC) que facilitan la exportación de calzado a mercados preferenciales y otorgan beneficios arancelarios.

3 Sustancias restringidas y límites

- Colombia no cuenta con una lista nacional exclusiva de sustancias restringidas aplicable específicamente al calzado.

4 Documentación de referencia

- Factura comercial:** detalla el valor, descripción, condiciones de venta e INCOTERM.
- Lista de empaque (*packing list*):** incluye el desglose detallado de bultos, contenido, peso y distribución de la carga.
- Certificado de origen:** permite acceder a preferencias arancelarias en el marco del Acuerdo CAN.
- Declaración de Exportación (DUA):** documento oficial que formaliza la exportación ante la DIAN.
- Documentos de transporte:** *bill of lading*, guía aérea o manifiesto de carga, según el medio de envío.
- Registro sanitario o fitosanitario:** aplica solo si el producto contiene materiales de origen natural no procesados.
- Carta de responsabilidad:** certifica que la mercancía es nueva y está libre de contaminación o sustancias prohibidas.

5 Colombia: fuentes de referencia

- Bancolombia. (S. f.). Documentos de exportación en Colombia.
www.bancolombia.com/negocios
- Cámara de Comercio de Bogotá. (2022). Conoce los requisitos que debes cumplir para exportar productos de cuero, calzado y marroquinería.
ccbweb.cloud/Clusteres
- Cargoplus. (S. f.). Requisitos y documentos para exportar en Colombia.
cargoplus.co

- CLM Cargo. (S. f.). ¿Cómo exportar desde Colombia?
www.clmcargo.com
- CLM Cargo. (S. f.). Importar calzado desde Colombia.
www.clmcargo.com
- Colombia Ágil. (2021). Reglamento técnico de etiquetado de calzado.
www.colombiaagil.gov.co/tramites
- Colombia Productiva. (2021). Certificaciones de calidad para exportar: convocatoria de cofinanciación para empresas y laboratorios que deseen obtener certificaciones y acreditaciones internacionales.
www.colombiaproductiva.com
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (S. f.). Aspectos básicos en la exportación.
www.dian.gov.co/aduanas
- DSV Colombia. (S. f.). ¿Cómo exportar a Colombia?
www.dsv.com
- Intertek Colombia. (S. f.). Calzado.
www.intertek.com.co/calzado/
- Omega Flexitank. (2023). Cómo exportar desde Colombia en 2023: Un análisis detallado del proceso de exportación.
omegaflexitank.com
- ProColombia. (2018). Guía práctica para conocer las normas de etiquetado para sistema moda.
procolombia.co
- Roldán Logistics. (2025). Top 10 requisitos de aduana para exportar desde Colombia.
www.customs.roldanlogistics.com
- Style Insumos. (2021). Nuevo reglamento de etiquetado de calzado y marroquinería de la CAN.
styleinsumos.com

- > INTRODUCCIÓN
- > OBJETIVO
- > ALCANCE
- > PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES
- > TIPOS DE CALZADO
- > UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS
- > SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO
- > REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
- > ANEXOS
- > NORMAS Y REGULACIONES

ECUADOR



> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES



ECUADOR



REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

Ecuador constituye un destino estratégico para el calzado peruano dentro de la Comunidad Andina (CAN). Las exportaciones se benefician de un arancel del 0 % gracias al acuerdo comercial andino; sin embargo, el cumplimiento de las normas técnicas y de etiquetado es obligatorio. El país aplica controles de calidad y seguridad tanto en aduanas como en los puntos de comercialización interna.

1 Autoridades competentes

- **Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP):** rector del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y responsable de la aprobación de reglamentos técnicos.
- **Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN):** elabora normas técnicas y reglamentos obligatorios, como el RTE INEN 080.
- **Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae):** encargado del control aduanero, registro de exportadores e importadores y verificación documental.
- **Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE):** acredita a los organismos de inspección que verifican el cumplimiento del etiquetado y emiten los certificados de inspección.

2 Normativas y reglamentos aplicables

- **RTE INEN 080 “Etiquetado de calzado”:** reglamento técnico obligatorio para el etiquetado del calzado nacional e importado, cuyo propósito es evitar prácticas engañosas y proteger al consumidor.
- **Resoluciones CAN 2107 y 2170:** Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Calzado, que armoniza los requisitos en los países miembros de la Comunidad Andina y se aplica en Ecuador desde noviembre de 2021.
- **Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad (Ley 2007-76):** establece el marco legal para la evaluación de la conformidad, la protección del consumidor y la promoción de la calidad.
- **Normas INEN específicas para calzado de trabajo y seguridad (INEN 1926, INEN 1813):** aplicables únicamente al calzado de protección o uso industrial.

3 Sustancias restringidas y límites

- No existe una lista nacional obligatoria de sustancias restringidas para el calzado de uso común.
- El calzado de trabajo y seguridad debe cumplir con los requisitos técnicos y de materiales establecidos en las normas INEN 1926 e INEN 1813.

4 Requisitos de seguridad mecánica: ensayos

- Calzado de uso común:** no existen ensayos nacionales obligatorios específicos en materia de seguridad mecánica.
- Calzado de trabajo y seguridad:** debe someterse a ensayos de resistencia de suela, forro, puntera, absorción de energía, entre otros aspectos, según lo establecido en las normas INEN 1926 e INEN 1813.

5 Normas técnicas relevantes del INEN para calzado

Ecuador aplica reglamentos de cumplimiento obligatorio bajo el sello INEN. Entre los más relevantes para el sector calzado se encuentran:

- NTE INEN 1136: requisitos generales del calzado (resistencia, tracción, absorción y desprendimiento).

- NTE INEN 0413: ensayos físicos para calzado de cuero.
- NTE INEN 0336: determinación del pH y contenido de cromo.

Recomendación

Para el calzado infantil, se recomienda realizar pruebas adicionales de resistencia mecánica, detección de bordes filosos y verificación de sustancias restringidas, a fin de garantizar la seguridad del usuario y el cumplimiento de las normas internacionales aplicables.

6 Certificaciones requeridas

- Certificado de Inspección de Etiquetado: emitido por un organismo de inspección acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), tras la verificación del etiquetado conforme al RTE INEN 080. Es obligatorio para la importación y comercialización²⁶.
- Certificado de Reconocimiento INEN: requerido por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae) para la nacionalización del calzado importado, basado en el certificado de inspección previo.
- Certificado de Origen: necesario solo cuando se busca acceder a preferencias arancelarias bajo acuerdos comerciales internacionales.

Tabla 12

Normas aplicables al calzado en Ecuador

Norma	Carácter	Aplicación para calzado	Comentario
NTE INEN 1915/20/21	Voluntaria	Calidad y muestreo	Refiere a buenas prácticas de control de calidad.
RTE INEN 264	Obligatoria (si aplica a calzado de seguridad)	Calzado laboral o de protección	Ensayos de resistencia al impacto y perforación.
NTE INEN 1136/0413/0336	No obligatoria	General/manuales	Pueden emplearse internamente como referencia técnica, pero no son exigidas legalmente.

26 Para más información, se sugiere revisar los siguientes enlaces: www.acreditacion.gob.ec

7 Fuentes de referencia

- Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR). (S. f.). RTE INEN 080: Etiquetado de calzado.
www.aenor.com
- Cámara de Comercio de Bogotá. (S. f.). Reglamento técnico ecuatoriano para el etiquetado de calzado.
bibliotecadigital.ccb.org.co
- DSV Ecuador. (S. f.). Cómo exportar a Ecuador.
www.dsv.com
- Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN). (2015). Calzado RTE INEN 080.
es.scribd.com
- Sima Sihu. (2022). Norma INEN 1926: Zapatos de seguridad industrial.
www.simasihu.com

- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae). (S. f.). Para exportar.
www.aduana.gob.ec
- Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE). (S. f.). Inspección de etiquetas para calzado.
www.acreditacion.gob.ec
- Pudeleco. (S. f.). Normas técnicas para la industria del calzado en Ecuador.
www.pudeleco.com
- Comunidad Andina. (2022). Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Calzado (ECOTC22046).
extranet.comunidadandina.org
- TIBA Group. (S. f.). Cómo exportar a Ecuador: guía práctica para exportadores.
www.tibagroup.com

- > INTRODUCCIÓN
- > OBJETIVO
- > ALCANCE
- > PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES
- > TIPOS DE CALZADO
- > UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS
- > SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO
- > REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
- > ANEXOS
- > NORMAS Y REGULACIONES

Comunidad Andina

(Bolivia, Colombia y Ecuador)





Comunidad Andina

(Bolivia, Colombia y Ecuador)



REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

Los países miembros de la Comunidad Andina (CAN), incluido el Perú, se rigen por la Resolución Andina 2107 de 2019, que establece la información mínima obligatoria en el etiquetado del calzado y las condiciones de su presentación.

Tabla 13

Consideraciones y procedimientos específicos por país

País	Norma / Fuente principal	Información obligatoria en la etiqueta	Forma de presentación y observaciones
Ecuador	RTE INEN 0801 + Resolución Andina 2107 de 2019.	• Materiales predominantes (corte, forro y suela). • Razón social e identificación fiscal (RUC) del fabricante o importador. • País de origen (“Hecho en...”). • Talla. • Indicación “sin forro” si corresponde.	• La etiqueta debe estar en el producto, en lugar visible, en idioma español. • Se exige certificado de inspección obligatorio para la importación.
Bolivia	Decreto Supremo 4615 (Declaración Jurada de Etiquetado) + Resolución Andina 2107 de 2019.	• Materiales predominantes. • Identificación del fabricante o importador. • Talla. • País de origen o fabricación.	• La información debe estar en español. • Los materiales y el país de origen deben figurar en etiqueta permanente. • Se requiere una declaración jurada de etiquetado obligatoria para importadores y fabricantes nacionales.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

País	Norma / Fuente principal	Información obligatoria en la etiqueta	Forma de presentación y observaciones
Colombia	Resolución 510 de 2004 + Resolución Andina 2107 de 2019 + Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).	• Materiales predominantes. • Identificación del fabricante o importador. • Talla. • País de origen.	• La información debe estar en español, en etiqueta permanente, armonizada con la normativa andina.

EXCEPCIONES GENERALES

La Resolución Andina 2107 no aplica al:

- Calzado de seguridad
- Calzado de protección
- Alpargatas

REQUISITOS GENERALES DE ETIQUETADO EN LA CAN

1 Idioma

- La etiqueta debe estar redactada en español.

2 Talla del calzado

- Debe estar visible en el zapato derecho.
- Puede expresarse en sistemas internacionales (US, EUR, CM), pero se recomienda usar la talla local o indicar claramente el sistema.

3 País de origen

Obligatorio indicar de forma clara:

- “Hecho en Perú”
- “Fabricado en Perú”
- “Producido en Perú”

4 Identificación del fabricante, importador o comercializador

- Nombre o razón social.
- Dirección.
- Número de identificación tributaria (NIT, RUC, etc., según el país).
- En productos importados: incluir los datos del importador en el país de destino.

5 Materiales del calzado

Debe identificarse el material de cada parte:

- Capellada
- Forro interno (si aplica)
- Suela
- Plantilla

Figura 17

Ejemplos de calzado sin forro o plantilla



Nota. Si el calzado no lleva forro o plantilla, debe indicarse expresamente.

6 Requisitos sobre materiales

Material	Etiquetado permitido	Observaciones
Cuero	“Cuero” o “Piel”	Solo si es 100 % cuero natural.
Sintéticos (PVC, PU)	“Sintético”, “Poliuretano”, “PVC”, etc.	No usar el término cuero sintético.
Textil	Indicar material (por ejemplo, algodón, poliéster).	–
Combinación de materiales	Indicar los de mayor proporción (≥ 80 % o los dos principales).	Incluir porcentaje si es posible.

7 Requisitos del empaque

Figura 18

Empaque de calzado

El empaque primario (caja del calzado) debe contener:

- Talla
- País de origen
- Nombre o razón social del importador
- Descripción del producto



> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO			> NORMAS Y REGULACIONES
> PAÍSES OBJETIVO				



CANADÁ



CANADÁ



REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

En Canadá, el etiquetado del calzado debe cumplir con requisitos específicos relacionados con el país de origen, la talla, los materiales declarados y el idioma oficial. Estas disposiciones aseguran que la información para el consumidor sea clara, visible y presentada en inglés y francés.

1 Definiciones clave

- **Obligatorio:** debe figurar “*Made in Peru*” o su equivalente en francés (“*Fabriqué au Pérou*”).
- Debe ser claro, visible y legible.
- Aplica tanto al producto como al empaque.

2 Identificación del fabricante o importador

- No es obligatorio incluir el nombre del fabricante en la etiqueta del producto.
- El importador canadiense debe estar identificado en la documentación.
- En productos infantiles o de seguridad puede exigirse esta información en el empaque.

3 Talla

- Debe estar indicada en el sistema canadiense (numeración US/CA).
- Se permite añadir otras referencias (EU, UK) como complemento.
- Debe ser fácilmente legible.

4 Definiciones clave

- No siempre es obligatorio.
- Si se declara un material, debe emplearse la terminología aprobada por las Textile Labelling Regulations.
- Para cuero, textiles o materiales compuestos se deben usar nombres genéricos autorizados.

5

Definiciones clave

- Toda la información debe presentarse en inglés y francés.
- Puede figurar en una sola etiqueta bilingüe o en dos etiquetas separadas.

Etiquetado del empaque

- El empaque debe reflejar el país de origen.
- Para ventas en tiendas físicas o *marketplaces* (por ejemplo, Amazon.ca) se recomienda incluir:
 - » Código de barras UPC.

- » Nombre del modelo, color y talla.
- » Instrucciones básicas de cuidado, si corresponde.

Fuentes oficiales y recursos

- Competition Bureau Canada.
- Canada Consumer Product Safety Act (CCPSA).²⁷
- Canada Border Services Agency (CBSA).
- Textile Labelling Regulations.²⁸
- Consumer Packaging and Labelling Act (CPLA).²⁹

Tabla 14

Resumen clave

Requisito	Especificación en Canadá
Idioma	Obligatorio: inglés y francés
Talla	Sistema canadiense/US
Etiquetado de materiales	No obligatorio salvo que se declare; debe usarse terminología autorizada
País de origen	Obligatorio: “ <i>Made in Peru</i> ” y “ <i>Fabriqué au Pérou</i> ”
Normas técnicas	CSA Z195 (calzado de seguridad); normas de seguridad infantil (CCPSA)
Sustancias restringidas	Prohibición de plomo, ftalatos, cromo VI y formaldehído
Lugar de origen	Sí

27 Disponible en el siguiente enlace: www.canada.ca

28 Disponible en el siguiente enlace: laws-lois.justice.gc.ca

29 Disponible en el siguiente enlace: competition-bureau.canada.ca

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

1 Autoridades competentes

- **Health Canada (Ministerio de Salud):** supervisa la seguridad de los productos de consumo, incluido el calzado para adultos y niños.
- **Canadian Standards Association (CSA) y Standards Council of Canada (SCC):** desarrollan y mantienen normas técnicas de referencia.
- **Canada Border Services Agency (CBSA):** encargada del control aduanero y la verificación de la documentación de importación.
- **Competition Bureau:** supervisa el cumplimiento de las normas de etiquetado y las prácticas comerciales.

2 Normativas y reglamentos aplicables

- **Canada Consumer Product Safety Act (CCPSA):** principal marco normativo para productos de consumo, que establece disposiciones sobre seguridad, retiro de productos y responsabilidades del fabricante o importador.
- **Consumer Packaging and Labelling Act:** regula el etiquetado bilingüe (inglés y francés), la indicación del país de origen y el contenido neto.
- **Nota:** no existen normas obligatorias específicas para el calzado de uso general; sin embargo, se aplican las disposiciones generales de seguridad, etiquetado y trazabilidad establecidas por la CCPSA.

3 Sustancias restringidas y límites

Tabla 15

Límites y observaciones por sustancia

Sustancia / Grupo	Límite permitido	Aplicación / Observaciones	Referencia / Norma
Plomo (Pb)	≤ 90 mg/kg (partes accesibles)	≤ 90 mg/kg (partes accesibles)	≤ 90 mg/kg (partes accesibles)
Ftalatos (DEHP, DBP, BBP, DINP, DIDP, DNOP)	Ftalatos (DEHP, DBP, BBP, DINP, DIDP, DNOP)	Ftalatos (DEHP, DBP, BBP, DINP, DIDP, DNOP)	Ftalatos (DEHP, DBP, BBP, DINP, DIDP, DNOP)
Mercurio	≤ 10 mg/kg (recubrimientos)	Materiales de recubrimiento superficial	SOR/2016-193
Cadmio	Prohibido en recubrimientos y pigmentos	Componentes metálicos y plásticos	CCPSA, Health Canada
Aminas y colorantes azoicos	< 30 mg/kg	Textiles y cuero (24–26 aminas identificadas indirectamente)	Health Canada, CEPA
Cromo VI	< 3 ppm	Cuero sintético y genuino	Health Canada, CEPA
Colorantes dispersos cancerígenos	< 5 mg/kg	Textiles y cuero	Health Canada, CEPA

> INTRODUCCIÓN

> OBJETIVO

> ALCANCE

> PAÍSES OBJETIVO

> DEFINICIONES

> TIPOS DE CALZADO

> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO

> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS

> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL

> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

> REQUERIMIENTOS GLOBALES

> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO

> ANEXOS

> NORMAS Y REGULACIONES

Sustancia / Grupo	Límite permitido	Aplicación / Observaciones	Referencia / Norma
Otros metales pesados	Restricción general para productos infantiles	Incluye antimonio, cromo y arsénico (arsénico < 1000 ppm)	CCPSA
Compuestos TBT y TPhT	0,5 ppm (niños, textiles); 1 ppm general	Prohibidos en todo material	SOR/2012-285

4

Requisitos de seguridad mecánica

Tabla 16

Requisitos de seguridad

Ensayo	Norma / Método	Requisitos	Aplicación principal
Puntas afiladas	CCPSA-Method M002	No contener elementos cortantes.	Calzado para menores de 8 años (accesorios metálicos accesibles).
Bordes afilados	CCPSA-Method M002	No contener bordes filosos.	Calzado para menores de 8 años.
Pequeñas partes	CCPSA-Method M001	No desprender piezas pequeñas.	Adornos o accesorios en calzado para menores de 3 años.
Torque y tracción	16 CFR 1500.53 / ASTM F963	No desprender partes pequeñas.	Resistencia de ojales, cierres y costuras.
Inflamabilidad	—	Exento.	—
Cromo VI	< 3 ppm	Cuero sintético y genuino	Health Canada, CEPA
Colorantes dispersos cancerígenos	< 5 mg/kg	Textiles y cuero	Health Canada, CEPA

Recomendaciones adicionales:

- Sin piezas pequeñas en calzado para menores de 3 años.
- Costuras resistentes y suela antideslizante (recomendado por seguridad e higiene).
- Dureza de suela: Shore A 50-70 según uso.
- Integridad bajo uso normal: ISO 13287, EN 13520, ASTM F964.

5

Restricciones adicionales

- Algunas provincias, como Quebec, exigen un etiquetado bilingüe reforzado (inglés y francés).
- Los embalajes de madera deben cumplir la NIMF 15 (Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias) de la Canadian Food Inspection Agency (CFIA).
- En el comercio electrónico (Amazon.ca, Hudson’s Bay, entre otros), pueden solicitarse certificaciones adicionales como OEKO-TEX® o ISO.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

6 Etiketado y trazabilidad

Información obligatoria en la etiqueta:

- Nombre y dirección del fabricante o importador.
- País de origen (“Made in Peru”).
- Talla (US/CA/EU).
- Componentes principales (empeine, forro, suela).
- Instrucciones de cuidado (si aplica).
- Código o número de lote.
- Idiomas: inglés y francés obligatorios.

Ubicación de la etiqueta:

- En el calzado (interior o lengüeta).
- En la caja o empaque primario.
- En etiqueta exterior o inserto con información completa.

7 Certificaciones requeridas

7.1. Cumplimiento con la Ley de Seguridad de Productos de Consumo (CCPSA):

- Todo calzado debe cumplir con la Canada Consumer Product Safety Act (CCPSA), que prohíbe la venta de productos peligrosos para la salud humana.
- Health Canada puede retirar del mercado productos que representen riesgos, aunque no exige certificación previa para calzado de uso general.
- Referencia: Health Canada – Consumer Product Safety Act³⁰.

7.2. Certificados voluntarios y de calidad

- Se recomienda contar con informes de laboratorio que acrediten la ausencia de sustancias restringidas (plomo, ftalatos, cadmio, etc.), especialmente en calzado infantil.
- Grandes cadenas o marcas pueden exigir certificados emitidos por laboratorios acreditados, como condición comercial.

7.3. Certificación orgánica o ecológica (si aplica)

- Si el calzado se comercializa como orgánico o ecológico, debe contar con la certificación correspondiente bajo el Canada Organic Regime (COR) o equivalentes reconocidos.
- Aplicable únicamente a productos con materiales orgánicos certificados.
- Referencia: Canadian Food Inspection Agency – Organic Products³¹.

7.4. Dudas frecuentes

Caso: calzado infantil con certificaciones OEKO-TEX / OEKO-LEATHER

“El calzado que quiero exportar ya cuenta con certificación OEKO-TEX o OEKO-LEATHER. Ya realicé ensayos para Europa. ¿Debo hacer pruebas para el mercado canadiense?”.

Respuesta:

Si ya cuentas con certificaciones OEKO-TEX® Standard 100 o LEATHER STANDARD, válidas en Europa y otros mercados, no es necesario repetir los ensayos, salvo que se haya modificado la composición o incorporado nuevos materiales o tratamientos.

30 Para mayor información, revisar el siguiente enlace: laws-lois.justice.gc.ca

31 Para mayor información, revisar el siguiente enlace: inspection.canada.ca/organic-products

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

8 **Canadá: fuentes de referencia**

- Gobierno de Canadá. (2024). Ley Canadiense de Seguridad de Productos de Consumo (CCPSA).
laws-lois.justice.gc.ca
- Health Canada. (2016). Reglamento de Ftalatos (SOR/2016-188).
laws-lois.justice.gc.ca
- Health Canada. (2018). Reglamentos sobre productos de consumo que contienen plomo (SOR/2018-83).
laws-lois.justice.gc.ca
- Health Canada. (2020). Directrices sobre Disperse Yellow 3 y otros colorantes azoicos dispersos en textiles y cuero.
www.canada.ca
- Health Canada. (2022). Reglamento de Materiales de Revestimiento de Superficies (SOR/2016-193).
laws-lois.justice.gc.ca
- Health Canada. (2025). *Manual de referencia de seguridad de productos de consumo*.
www.canada.ca
- Legiscomex. (S. f.). Estudio de mercado: Calzado en Canadá.
- Santander Trade. (2025). Empaques y normas técnicas para exportar a Canadá.
santandertrade.com/es

- > INTRODUCCIÓN

> OBJETIVO

> ALCANCE

> PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES

> TIPOS DE CALZADO

> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS

> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

> REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO

> ANEXOS

> NORMAS Y REGULACIONES



ESTADOS UNIDOS



ESTADOS UNIDOS



REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

En Estados Unidos, el etiquetado del calzado está regulado principalmente por la Federal Trade Commission (FTC) y la U.S. Customs and Border Protection (CBP), además de leyes específicas sobre materiales textiles, lana y pieles. En este marco, el etiquetado debe ser permanente, es decir, no debe desprenderse con el uso normal del calzado.

1 País de origen

- Es obligatorio indicar de forma visible, legible y permanente el país de fabricación.
- Formato común: “Made in Peru”.
- No se permite inducir a error (por ejemplo, “Designed in USA” sin aclarar el verdadero lugar de fabricación).

2 Identificación del fabricante o importador

- Debe figurar el nombre del fabricante o del importador en Estados Unidos (si está regulado por la FTC).
- Puede indicarse también el número de registro (RN) del fabricante o distribuidor.
- Es válido incluir número de lote, código de producto o identificación interna.

3 Materiales

- No es obligatorio detallar todos los materiales, pero si se hace, debe ser exacto y no engañoso.

Reglas adicionales para materiales específicos

- **Cuero:** si es cuero genuino, debe indicarse claramente. Si se usa material sintético con apariencia de cuero, debe especificarse (“*imitation leather*”, “*synthetic*”).
- **Lana:** el calzado que contenga lana debe cumplir con el Wool Products Labeling Act (16 CFR Part 300), al declarar el contenido de lana y el RN del fabricante o importador.
- **Pieles / Fur:** si el calzado contiene pieles, debe cumplir con el Fur Products Labeling Act (16 CFR Part 301) y declarar:
 - Tipo de animal.
 - País de origen de la piel.
 - Si ha sido teñida o tratada.

4 Talla

- Debe indicarse en el sistema estadounidense (por ejemplo, US 8).
- Puede complementarse con tallas en sistemas internacionales (EU, UK).

5 Idioma

- Eletiquetado debe estar en inglés.

6 Normas de seguridad adicionales (calzado infantil)

- El calzado para niños debe cumplir con la Consumer Product Safety Improvement Act (CPSIA):
 - » Etiquetado con código de rastreo del fabricante.
 - » Ensayos en laboratorio acreditado por la CPSC.
 - » Libre de ftalatos, plomo y otras sustancias reguladas.

7 Etiquetado del empaque

- El empaque externo también debe reflejar el país de origen y el código de producto.
- Requiere código de barras (UPC) si se venderá en *retail*.
- Debe contener información básica: modelo, color, talla y país de origen.

Acciones a evitar

Eletiquetado no debe utilizar de manera engañosa términos como:

- “*Waterproof*” (impermeable).
- “*Dustproof*” (a prueba de polvo).
- “*Scratch resistant*” (resistente a rayaduras).
- “*Scuff resistant*” (resistente a rozaduras).
- “*Deformation-proof*” (a prueba de deformaciones).

Fuentes oficiales y recursos

- Federal Trade Commission (FTC).
- Customs and Border Protection (CBP).
- Consumer Product Safety Commission (CPSC).
- Harmonized Tariff Schedule of the United States (HTSUS).
- What every member of the trade community should know: Footwear. An informed compliance publication (CBP)³².
- A guide to United States footwear compliance requirements (NIST)³³.

Tabla 17

Resumen clave

Requisito	Obligatorio	Norma/Regulación	Observaciones
País de origen	Sí	19 U.S.C. § 1304 (CBP)	Para todo calzado importado.
Material de cuero	Sí*	16 CFR Part 24	Debe indicarse si es sintético o genuino.
Lana	Sí*	16 CFR Part 300	Declarar contenido y RN.
Pieles (fur)	Sí*	16 CFR Part 301	Indicar tipo de animal, país y tratamiento.
Composición general	No	—	No obligatoria, salvo materiales especiales.
Talla, marca, instrucciones	No	—	Práctica común, no exigida por ley federal.
Lugar de origen	Sí	FTC	Aplican criterios estrictos.

32 Disponible en el siguiente enlace: www.cbp.gov

33 Disponible en el siguiente enlace: www.govinfo.gov

> INTRODUCCIÓN

> OBJETIVO

> ALCANCE

> PAÍSES OBJETIVO

> DEFINICIONES

> TIPOS DE CALZADO

> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO

> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS

> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL

> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

> REQUERIMIENTOS GLOBALES

> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO

> ANEXOS

> NORMAS Y REGULACIONES

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

1 Autoridades competentes

- **Consumer Product Safety Commission (CPSC):** regula la seguridad de los productos infantiles, al establecer límites de sustancias peligrosas y los requisitos de **certificación obligatoria**.
- **Customs and Border Protection (CBP):** supervisa el **mercado del país de origen** y el cumplimiento de los **requisitos aduaneros**.
- **Federal Trade Commission (FTC):** vigila la **veracidad del etiquetado** y la información comercial.
- **Fair Packaging and Labeling Act (FPLA):** garantiza la **claridad y exactitud** de la información presentada en los envases.
- **Children's Product Safety Improvement Act (CPSIA):** regula los **productos infantiles**, incluyendo el calzado para niños, e impone **restricciones químicas y mecánicas adicionales**.

2 Normativas y reglamentos aplicables

- **CPSIA (Consumer Product Safety Improvement Act):** ley principal que regula productos infantiles (≤ 12 años); establece límites de plomo y ftalatos, y exige pruebas en laboratorio acreditado.
- **16 CFR 1110:** certificación y pruebas obligatorias para productos infantiles.
- **16 CFR 1500.91:** exenciones para textiles teñidos sin aditivos de plomo.
- **ASTM F963:** métodos de ensayo y requisitos de seguridad mecánica para productos infantiles.

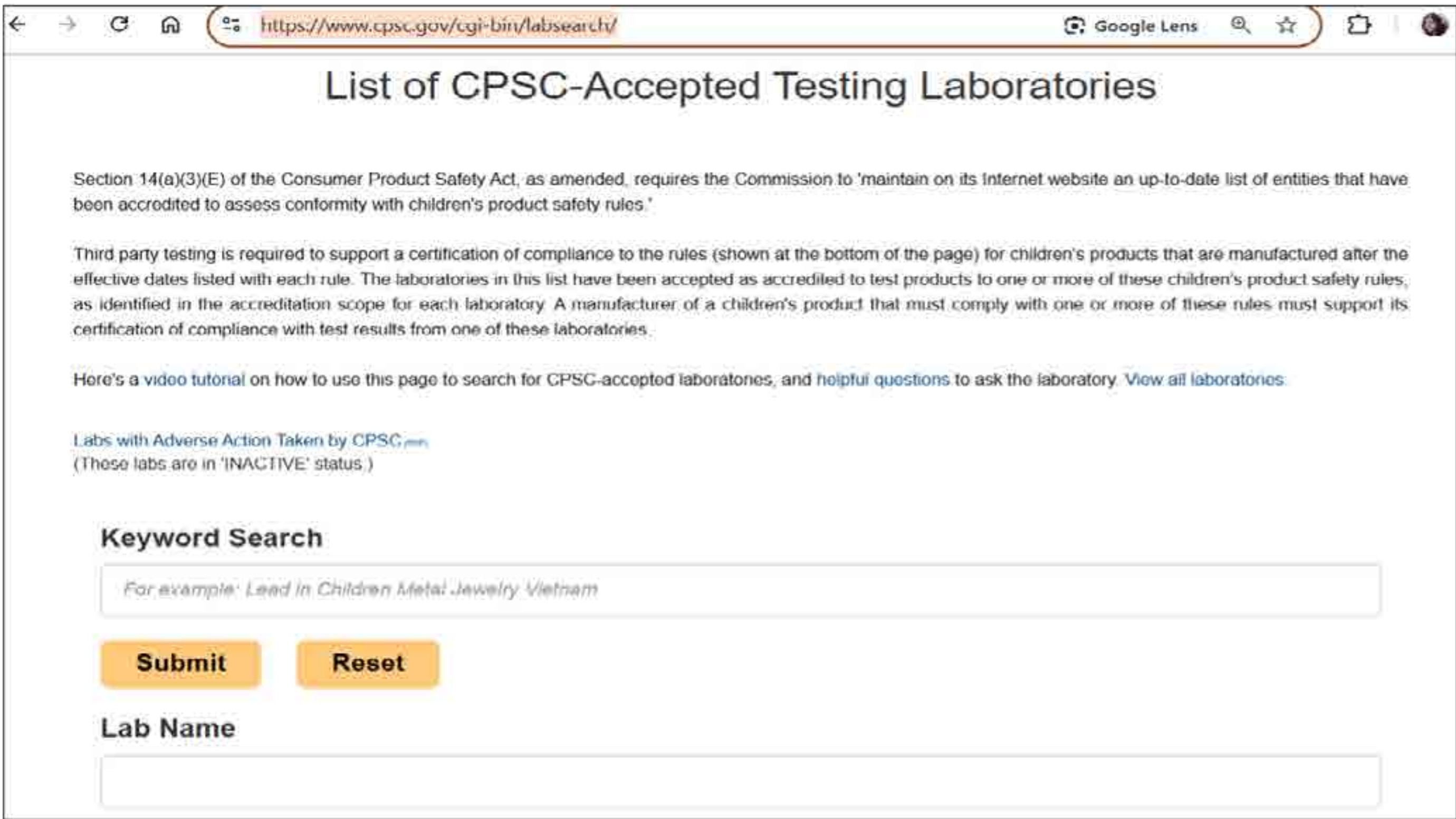
3 Sustancias restringidas y límites

Todos los ensayos deben realizarse en **laboratorios acreditados por la CPSC** para productos infantiles.

Consulta los laboratorios autorizados en el siguiente enlace: www.cpsc.gov/cgi-bin/labsearch

Figura 19

Sitio web para consultar los laboratorios autorizados



4

Ensayos requeridos para calzado infantil (≤12 años)

- Plomo (pb) en componentes metálicos y no metálicos:
 - » Método de ensayo: CPSC-CH-E1001-08.3 (metales), CPSC-CH-E1002-08.3 (no metales)³⁴
- Plomo en recubrimientos:
 - » Método de ensayo: CPSC-CH-E1003-09.12³⁵
- Ftalatos:
 - » Método: CPSC-CH-C1001-09.4 (cromatografía de gases/espectrometría de masas)³⁶.

Tabla 18

Normas y requisitos complementarios

Norma/Disposición	Descripción	Aplicación	Observaciones
CPSIA - sec. 101	Límite de plomo: 100 ppm en calzado infantil	Niños hasta 12 años Todos los componentes accesibles: metales y no metales.	Cpsc ch e1001 Cpsc ch e1002 Laboratorio autorizado CPSC
16 cfr 1303:	Límite de plomo total: Pintura/superficies: máx. 90 ppm	Pintura/superficies: máx. 90 ppm	CPSC CH e1003 Laboratorio autorizado CPSC
CPSIA Sec. 102	Requiere un certificado de producto infantil (Children's Product Certificate) emitido tras pruebas de laboratorio acreditadas por la CPSC.	Todos los productos infantiles.	Pruebas obligatorias antes de la exportación.
CPSIA Sec. 108 16 CFR Parte 1307	Límite de ftalatos: 0,1% (1000 mg/kg)	Calzado infantil (≤12 años) con componentes plásticos y superficies recubiertas, incluidos el cuero sintético y el charol.	Laboratorios acreditados por la CPSC, utilizando el método CPSC CH-C1001-09.4
FHSA (Federal Hazardous Substances Act)	Etiquetado obligatorio para productos que presenten riesgos físicos o químicos.	Adornos, pegamentos u otros componentes peligrosos.	Debe incluir advertencia clara.
CBP – 19 CFR 134	Requisitos de marcado del país de origen.	Todos los productos importados.	Etiqueta visible, legible y permanente.

34

Para mayor información, revisar el siguiente enlace: www.ctcgroupe.com

35

Para mayor información, revisar el siguiente enlace: www.ctcgroupe.com

36

Para mayor información, revisar el siguiente enlace: www.cpsc.gov

Norma/Disposición	Descripción	Aplicación	Observaciones
FTC – 16 CFR 24	Guías sobre el etiquetado de productos de cuero.	Calzado de cuero natural o sintético.	Identificación precisa del tipo de material.
FTC – 16 CFR 301	Ley de etiquetado de productos de piel.	Calzado con componentes de piel.	Indicar tipo de piel, origen y tratamiento.
Proposition 65 (California)	Advertencia sobre la presencia de sustancias químicas peligrosas.	Productos vendidos en el estado de California.	Requiere leyenda de advertencia visible.

5 Exenciones de pruebas

La **CPSC** ha determinado que ciertos materiales están **exentos de los ensayos de detección de ftalatos**, conforme a los siguientes apartados del Electronic Code of Federal Regulations (eCFR):

- Productos de **madera de ingeniería sin tratar ni terminar**:

16 CFR § 1252.3(c)
- Fibras naturales sin tratar ni terminar:

16 CFR § 1253.2(c)

- Plásticos con aditivos aprobados:

16 CFR § 1308.2(a)

6 Requisitos de seguridad mecánica: ensayos

Estos ensayos se aplican principalmente a **productos dirigidos a menores de 8 años**, con el fin de garantizar que no representen riesgos físicos o de asfixia durante su uso normal o razonablemente previsible.

Tabla 19

Requisitos de seguridad mecánica

Ensayo	Norma / Método	Requisitos	Aplicación principal
Puntas afiladas	16 CFR 1500.48 ASTM F963	No debe presentar puntos afilados accesibles.	Calzado para menores de 8 años, especialmente accesorios metálicos.
Bordes afilados	16 CFR 1500.49 ASTM F963	No debe presentar bordes afilados accesibles.	Calzado para menores de 8 años, piezas metálicas expuestas.
Pequeñas partes	16 CFR 1501	No deben desprenderse piezas pequeñas que puedan representar riesgo de asfixia.	Accesorios o adornos desprendibles, especialmente en calzado para menores de 3 años.
Torque y tracción	16 CFR 1500.53 ASTM F963	No deben desprenderse piezas o adornos tras aplicar torque o tracción.	Verificación de resistencia en ojales, cierres, costuras y aplicaciones decorativas.
Inflamabilidad	16 CFR 1610 (aplica si corresponde)	Clasificación mínima: Clase I (no inflamable).	Calzado que contenga o consista parcialmente en materiales textiles (como medias o calcetines).

7

Especificaciones de torque y tracción según edad

Tabla 20

Especificaciones de torque y tracción según rango etario

Rango de edad	Norma	Torque (ASTM F963, Sección 8.7)	Tensión (16 CFR 1500)	Tensión (ASTM F963)
0 a < 18 meses	1500.51	2,3 kg·cm / 2,0 ± 0,2 lb·pulg	10 ± 0,5 lbf	10 ± 0,5 lbf
18 a < 36 meses	1500.52	3,46 kg·cm / 3,0 lb·pulg	15 ± 0,5 lbf	15 ± 0,5 lbf
36 a < 96 meses	1500.53	4,6 kg·cm / 4,0 lb·pulg	15 ± 0,5 lbf	15 ± 0,5 lbf

8

Etiquetado y trazabilidad

Todo calzado infantil (menores de 12 años) debe incluir una etiqueta de seguimiento o trazabilidad, conforme a la Sección 103 de la CPSIA.

Esta etiqueta permite identificar rápidamente la fabricación, la distribución y el lote del producto, y es esencial en casos de retiro del mercado o auditoría.

¿Qué debe incluir la etiqueta?

Según la CPSIA (Sec. 103), el fabricante debe colocar en el producto o, si no es posible, en su empaque:

- Nombre del fabricante o marca comercial.
- Lugar de fabricación (país y ciudad).
- Fecha de producción (mes y año).
- Número de lote o serie identificable.
- Información sobre el proceso o línea de producción.
- Sitio web o enlace al sistema de trazabilidad (opcional, pero recomendado).

¿Dónde se aplica?

- Debe colocarse **directamente en el producto** siempre que sea técnicamente posible.
- Si no es viable, puede ir **en el empaque** (caja o bolsa del calzado).

- La información debe ser **legible, permanente y no removible**.
- El material del etiquetado debe resistir el uso normal, manipulación y exposición a la humedad.

Figura 20

Ejemplo de etiqueta en la planta del calzado



9

Calzado general

En el caso del **calzado general** —que incluye productos para adultos y niños mayores de 12 años— no se aplican las mismas exigencias que para el calzado infantil. Sin embargo:

- Se deben cumplir las disposiciones de **etiquetado de país de origen, materiales y composición** (CBP, FTC).
- Si el producto contiene **sustancias potencialmente peligrosas**, se debe **advertir al consumidor** mediante leyendas visibles (por ejemplo, conforme a la Proposition 65 en California).
- Se recomienda incorporar **información de trazabilidad voluntaria**, como buenas prácticas de manufactura y control de calidad

10

Estado de California: Proposición 65 (Cal Prop 65)

El siguiente texto de advertencia es obligatorio en los productos comercializados en California si contienen sustancias químicas incluidas en la lista de la Proposición 65 y la exposición potencial del producto supera los límites de seguridad establecidos.

Ejemplo de etiqueta:



WARNING: This product can expose you to lead, which is known to the State of California to cause cancer and birth defects or reproductive harm. (For more information, go to www.p65warnings.ca.gov).

Esta disposición resume los límites aplicables, los métodos de ensayo reconocidos y los requisitos específicos para materiales como plomo, ftalatos, formaldehído, cromo hexavalente y otros compuestos regulados, según el tipo de calzado.

Límites y requisitos aplicables

Tabla 21

Límites y requisitos por producto

Producto	Sustancia / Requisito	Método de ensayo	Límite
Calzado (todas las edades) <i>Excepto sandalias y chancletas para adultos</i>	- Plomo: pinturas y recubrimientos ≤ 0,009 % (90 ppm) - PVC ≤ 0,02 % (200 ppm) - Cuero y cuero compuesto ≤ 0,03 % (300 ppm) - Otros materiales ≤ 0,03 % (300 ppm)	EPA 3050B/3051	Ver valores individuales (por ejemplo, botas de lluvia)
	Ftalatos (DEHP, BBP, DBP, DnHP): cada material accesible ≤ 0,1 % (1000 ppm)	EPA 3580A y 8270C	≤ 0,1 % (1000 ppm)
Requisito adicional para calzado de vinilo o PVC	Ftalatos (DEHP, DBP, DINP, DIDP, DnHP, BBP) ≤ 0,1 % (1000 ppm)	EPA 3580A y 8270C	≤ 0,1 % (1000 ppm)

Sandalias y chancletas para adultos	Plomo: cada componente accesible ≤ 0,01 % (100 ppm)	EPA 3050B/6010B	≤ 0,01 % (100 ppm)
	Ftalatos (DEHP, BBP, DBP, DnHP): cada componente accesible ≤ 0,1 % (1000 ppm)	EPA 3580A y 8270C	≤ 0,1 % (1000 ppm)
Requisito adicional para sandalias de vinilo o PVC	Ftalatos (DEHP, DBP, DINP, DIDP, DnHP, BBP) ≤ 0,1 % (1000 ppm)	EPA 3580A y 8270C	≤ 0,1 % (1000 ppm)
Calzado para usuarios menores de 12 años (uso en disfraces)	Cadmio soluble: componentes que no se pueden colocar en la boca	ASTM F963	≤ 75 ppm
	Cadmio total: componentes que se pueden colocar en la boca	EPA 3050B/3051	≤ 300 ppm
	Arsénico soluble	ASTM F963	≤ 25 ppm
	Plomo: recubrimiento superficial	EPA 3050B/3051	≤ 90 ppm
	Ftalatos (DEHP, BBP, DBP): en cada material accesible	EPA 3580A y 8270C	≤ 0,1 % (1000 ppm)
	Formaldehído: en cada tejido accesible - Niños < 3 años: ≤ 20 ppm - Niños ≥ 3 años: ≤ 75 ppm	ISO 14184-1	Según grupo de edad
Calzado para usuarios mayores de 12 años (uso en disfraces)	Arsénico soluble	ASTM F963	≤ 25 ppm
	Cadmio soluble	ASTM F963	≤ 75 ppm
	Plomo: recubrimientos superficiales	EPA 3050B/3051	≤ 90 ppm
	Plomo: sustratos accesibles	EPA 3050B/3051	≤ 300 ppm
	Plomo: todos los componentes accesibles	NIOSH 9100	≤ 10 µg
	Ftalatos (DEHP, BBP, DBP)	EPA 3580A y 8270C	≤ 0,1 % (1000 ppm)
	Formaldehído: tejido accesible	ISO 14184-1	≤ 75 ppm
	Cromo VI	ISO 17075	Acuerdos judiciales recientes exigen niveles “libres de cromo VI” (< 3 ppm) en cuero para calzado.

11

Restricciones de otros estados

Además de California, otros estados como Washington, Vermont, Maine, Minnesota y Nueva York han establecido sus propias regulaciones sobre sustancias químicas en productos de consumo. Aunque varían en alcance y aplicación, todas comparten un objetivo común: proteger la salud pública y reducir la exposición a compuestos potencialmente peligrosos.

Esta sección resume los principales requisitos adicionales que podrían afectar a fabricantes y exportadores que deseen ingresar a estos mercados específicos.

Tabla 22

Principales restricciones estatales en Estados Unidos

Estado	Sustancia restringida	Límite o restricción	Materiales y aplicación	Referencia
Minnesota	Formaldehído	Prohibido en productos para niños ≤ 8 años	Productos infantiles (incluye calzado)	MPCA Guidance
Washington	Plomo	≤ 0,009 % (90 ppm)	Productos infantiles (incluye calzado)	Washington Dept. of Ecology
	Cadmio	≤ 0,004 % (40 ppm)	Productos infantiles (incluye calzado)	
	Ftalatos	≤ 0,10 % (1000 ppm)	Productos infantiles (incluye calzado)	
Nueva York	Metales pesados: • Antimonio: 60 ppm • Arsénico: 25 ppm • Cadmio: 75 ppm • Cobalto: — • Plomo: 90 ppm • Mercurio: 60 ppm	Aplicable a productos infantiles ≤ 12 años (incluye calzado)	Productos infantiles (incluye calzado)	California AB 652
Maine	PFOS y sales (perfluorooctanosulfonatos)	Reporte obligatorio si han sido añadidos intencionalmente	Productos infantiles (incluye calzado)	Maine DEP

Notas complementarias:

- Minnesotatambiénregulaelcontenido deplomo y cadmio en productos infantiles. Aplica límites equivalentes a los establecidos por el estado de Washington.
 - Washington ha ampliado su lista de sustancias químicas de alta preocupación para productos infantiles, al incorporar retardantes de llama y una mayor variedad de ftalatos.
- California y Maine cuentan con regulaciones específicas sobre PFAS en productos infantiles, las cuales también abarcan el calzado.
 - Estas regulaciones estatales pueden ser más estrictas que las federales y deben ser consideradas cuidadosamente antes de la exportación y comercialización de calzado en dichos mercados.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

12 Certificaciones requeridas

El mercado estadounidense exige distintos certificados para la comercialización de calzado, dependiendo de si el producto está destinado a niños, corresponde a uso general o se trata de calzado de seguridad. A continuación, se detallan los principales certificados requeridos.

12.1. Certificado de Producto para Niños (CPC)

¿Qué es?

Es un documento obligatorio para todo calzado infantil (productos destinados a niños de hasta 12 años). El fabricante o importador debe certificar por escrito, en inglés, que el producto cumple con todos los reglamentos de seguridad aplicables establecidos por la Consumer Product Safety Commission (CPSC).

Base legal:

Consumer Product Safety Improvement Act (CPSIA).

Requisitos:

- Las pruebas que respaldan los certificados deben realizarse en laboratorios confiables. La CPSC solo acepta ensayos emitidos por laboratorios acreditados oficialmente. Consulta la lista actualizada de laboratorios en el sitio web oficial de la CPSC.

Ver laboratorios acreditados por la CPSC

- El certificado debe incluir referencias a todas las normas y reglamentos obligatorios (por ejemplo, límites de plomo, ftalatos, puntos y bordes afilados).
- El CPC debe acompañar cada envío y estar disponible para las autoridades, distribuidores y minoristas.

12.2. Certificado General de Conformidad (GCC)

¿Qué es?

Es un documento en el que el fabricante o importador certifica que el calzado de uso general (no infantil) cumple con los reglamentos de seguridad aplicables a los productos de consumo en Estados Unidos.

Base legal:

Consumer Product Safety Act (CPSA).

Requisitos:

- Puede basarse en pruebas de laboratorio o en un programa de control de calidad interno.
- Debe estar disponible para la CPSC y las partes interesadas.

Contenido obligatorio (aplica para CPC y GCC):

- Identificación del producto.
- Lista de todas las normas de la CPSC aplicables que cumple el producto.
- Información de contacto del importador registrado o fabricante nacional.
- Información de contacto de la persona responsable de conservar los resultados de las pruebas.
- Fecha y lugar de fabricación.
- Fecha y lugar en que se realizaron las pruebas.
- Información de contacto del laboratorio de terceros que efectuó los ensayos.

12.3. Dudas frecuentes

Caso: calzado infantil con certificaciones OEKO-TEX / OEKO-LEATHER

“El calzado que quiero exportar ya cuenta con certificación OEKO-TEX o OEKO-LEATHER. Ya realicé ensayos para Europa. ¿Debo volver a hacer pruebas para la CPSC (Estados Unidos)?”.

Respuesta:

Sí. Aunque cuentes con certificaciones como OEKO-TEX® Standard 100 o LEATHER STANDARD, válidas para Europa y otros mercados, estas no son suficientes por sí solas para cumplir los requisitos obligatorios de la CPSC en Estados Unidos.

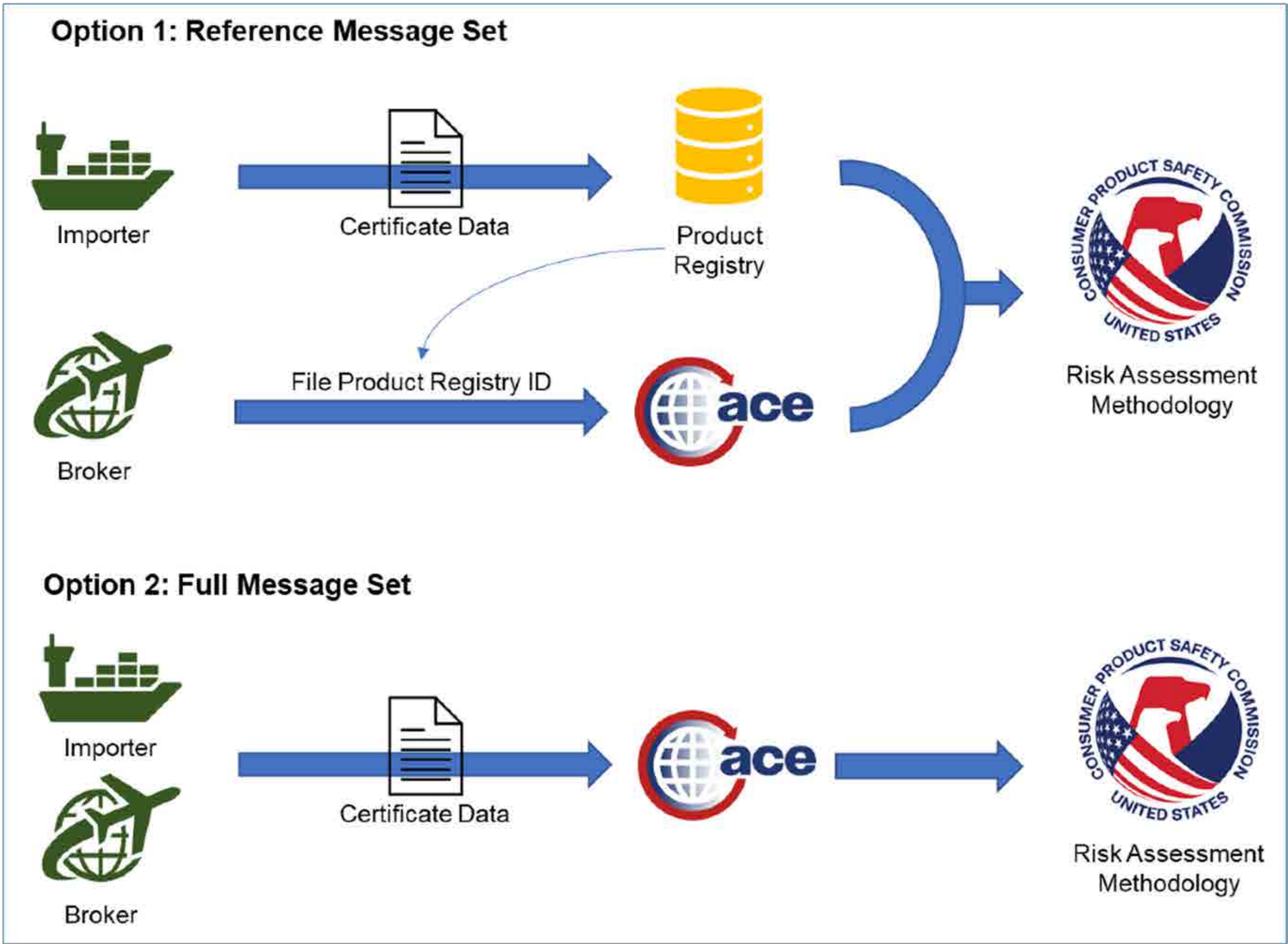
12.4. Sistema eFiling – Certificación electrónica de productos (Estados Unidos)

A partir del 8 de julio de 2026, los importadores en Estados Unidos deberán transmitir electrónicamente los certificados de conformidad (CoC) de productos regulados a través del sistema eFiling de la Consumer Product Safety Commission (CPSC), utilizando la plataforma aduanera CBP ACE (Automated Commercial Environment).

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

Figura 21

Sistema eFiling para la certificación electrónica de productos (Estados Unidos)



Nota. Imagen de CPSC.

13 Estados Unidos: fuentes de referencia

- AG AFirm Group. (2025). Restricted Substances List.
afirm-group.com
- Consumer Product Safety Commission (CPSC). (2016). A Guide to United States Footwear Compliance Requirements.
www.govinfo.gov
- Consumer Product Safety Commission (CPSC). (2024). Certificado de Producto para Niños (CPC).
www.cpsc.gov
- Consumer Product Safety Commission (CPSC). (2024). eFiling Quick Start Guide.
www.cpsc.gov
- Office of Environmental Health Hazard Assessment (OEHHA). (S. f.). Proposition 65.
oehha.ca.gov
- Toxic Free Future. (2017). Washington State Strengthens Chemical Reporting System for Kids' Products.
toxicfreefuture.org

- > INTRODUCCIÓN

> OBJETIVO

> ALCANCE

> PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES

> TIPOS DE CALZADO

> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS

> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

> REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO

> ANEXOS

> NORMAS Y REGULACIONES

MÉXICO





MÉXICO



REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

En México, el etiquetado del calzado está regulado por la Norma Oficial Mexicana (NOM) NOM-020-SCFI-2017, que establece la información comercial obligatoria en productos elaborados con cuero, piel curtida natural y materiales sintéticos o artificiales con apariencia similar.

Esta norma se complementa con:

- NOM-008-SCFI-2002: Sistema General de Unidades de Medida.
- NOM-050-SCFI-2004: Información comercial – Etiquetado general de productos.

1 País de origen

- Debe indicarse “Hecho en Perú”.
- La leyenda debe ser clara, visible, permanente y legible.

2 Nombre o razón social del importador

- Debe incluir:
 - » Nombre o razón social del importador o distribuidor en México.
 - » Dirección completa.

3 Talla

- Debe figurar en el sistema métrico mexicano (MX o US/CM).
- Se permite incluir otras referencias como complemento (por ejemplo, EU, UK).

4 Materiales

Si el calzado contiene cuero, debe cumplir con la NOM-020-SCFI-2017:

- El término *piel* o *cuero* solo puede usarse si la parte correspondiente está compuesta al 100 % por cuero natural.
- Los materiales sintéticos deben identificarse como tales: “sintético”, “PU”, “PVC”.
- No está permitido el uso de términos como *cuero sintético*.

5 Idioma

- El etiquetado debe estar en español.
- Puede incluirse información adicional en otros idiomas, pero no sustituye al español.

6 Información adicional obligatoria

- En calzado de seguridad o infantil deben aplicarse las normas específicas correspondientes, como la NOM-113-STPS-2009.

- En ventas a través de retail o *marketplaces* (por ejemplo, Amazon México, Walmart México), se recomienda incluir:
 - » Código de barras
 - » Talla
 - » Modelo
 - » Color
 - » Idioma: español

FUENTES OFICIALES Y RECURSOS

- NOM-020-SCFI-2017³⁷.
- PROFECO — INFORMACIÓN COMERCIAL³⁸.
- SAT — CLASIFICACIÓN ARANCELARIA³⁹.
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA⁴⁰.

ETIQUETADO DEL EMPAQUE

- El empaque debe reflejar el país de origen y la razón social del importador.

Tabla 23

Resumen clave

Requisito	Especificación en México
Idioma	Obligatorio: español.
Talla	Sistema mexicano o US/CM.
Etiquetado de materiales	Obligatorio si se declara el material; términos regulados (NOM-020-SCFI).
País de origen	Obligatorio: “Hecho en Perú”.
Importador	Obligatorio: nombre, razón social y dirección en México.
Normas técnicas	NOM-020 (cuero), NOM-050 (etiquetado general), NOM-113 (seguridad laboral).
Lugar de origen	Sí

37 Disponible en el siguiente enlace: dof.gob.mx

38 Disponible en el siguiente enlace: www.gob.mx/profeco

39 Disponible en el siguiente enlace: www.sat.gob.mx

40 Disponible en el siguiente enlace: www.gob.mx/se

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

México representa un mercado clave para el calzado peruano, tanto por su volumen de importación como por el marco de cooperación vigente en el Tratado de Libre Comercio entre Perú y México. Las oportunidades se concentran especialmente en los segmentos de calzado de cuero para adultos y calzado infantil.

1 Autoridades competentes

- Secretaría de Economía (SE): responsable de la regulación comercial, la normalización y la emisión de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM).
- Servicio de Administración Tributaria (SAT): supervisa el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras.
- Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM): encargada del control y despacho aduanero de mercancías.
- Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO): fiscaliza el cumplimiento de la etiquetado e información comercial de los productos.

2 Normativas y reglamentos aplicables

- Registro ante el Padrón de Importadores y Exportadores: obligatorio para empresas que deseen importar o exportar calzado a México.
- Complemento de Comercio Exterior: anexo del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que detalla la información específica de la mercancía exportada.
- Lista de empaque: documento que indica el contenido de cada caja o paquete, con el fin de facilitar la inspección aduanera⁴¹.

- Certificado de origen: acredita el país de fabricación del calzado y permite acceder a preferencias arancelarias bajo los tratados comerciales vigentes.
- Documentos de cumplimiento de regulaciones no arancelarias: incluyen permisos sanitarios, certificados de calidad o registros fitosanitarios, según el tipo de producto.

3 Sustancias restringidas y límites

- Actualmente, México no cuenta con una Norma Oficial Mexicana (NOM) específica que regule las sustancias químicas restringidas en calzado.
- No obstante, el país puede adoptar de manera voluntaria estándares internacionales o listas de referencia, como la AFIRM RSL (Restricted Substances List)⁴².

Recomendaciones complementarias:

- NOM-252-SSA1-2011: establece los límites máximos permitidos de ciertos metales pesados en juguetes para niños de hasta 12 años y en artículos escolares para preescolares, así como los métodos de prueba para su determinación.
- Aunque no es aplicable directamente al calzado, puede utilizarse como referencia técnica para productos infantiles.

41 Para más detalles, se sugiere revisar el siguiente enlace: www.kensalogistics.com

42 Para más detalles, se sugiere revisar el siguiente enlace: afirm-group.com

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

4 Requisitos de seguridad mecánica

- No existe una NOM específica para requisitos de seguridad mecánica en calzado de uso común.
- En el caso del calzado infantil, se recomienda cumplir con estándares internacionales relativos a:
 - » Ausencia de piezas pequeñas desprendibles.
 - » Bordes o puntas afiladas.
 - » Resistencia de materiales y costuras.

5 Etiquetado y trazabilidad

Los requisitos específicos sobre información comercial, idioma, materiales, país de origen y presentación se desarrollan en el apartado de etiquetado de México (ver sección correspondiente).

6 México: fuentes de referencia

- Alterna Calidad. (2021). Etiquetado de calzado en México.
- Kensa Logistics. (2025). Documentación para exportar a México.
- Secretaría de Economía. (1997). NOM-020-SCFI-1997: Etiquetado de cueros, pieles y calzado.
- Secretaría de Economía. (2025). Registros y consultas de normas oficiales mexicanas. [platiica.economia.gob.mx](https://economia.gob.mx)
- Secretaría de Salud. (2011). NOM-252-SSA1-2011: Juguetes y artículos escolares – Determinación de metales pesados.
- VLex México. (2012). Juguetes: Biodisponibilidad de metales pesados (NOM-252-SSA1-2011). app.vlex.com

- > INTRODUCCIÓN
- > OBJETIVO
- > ALCANCE
- > PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES
- > TIPOS DE CALZADO
- > UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS
- > SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO
- > REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
- > ANEXOS
- > NORMAS Y REGULACIONES

CHINA





CHINA



REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

En China, el etiquetado del calzado está regulado por normas nacionales obligatorias y leyes de protección al consumidor. Estas disposiciones establecen la información mínima que debe figurar en el producto y en su empaque para garantizar transparencia y seguridad al comprador. Las principales referencias normativas son:

- GB 5296.4-2012: Instrucciones generales para el uso de productos (referencial).
- QB/T 2673-2023: Etiquetado de productos de calzado.
- Ley de Protección de los Derechos del Consumidor de la República Popular China.
- China Compulsory Certification (CCC): aplicable en determinados casos.

1 Talla

Los tamaños de calzado deben cumplir con la norma GB/T 43293-2022, que regula el método de designación y marcado de la talla para todos los tipos de calzado comercializados en China.

Tabla 24

Información obligatoria en la etiqueta (QB/T 2673-2023)

Artículo	Requisito
Nombre del producto	1. Calzado infantil: el nombre se basa en el usuario final (por ejemplo, zapato infantil, zapato deportivo infantil). 2. Otros calzados: el nombre se basa en el usuario final, el uso final o la función (por ejemplo, zapato casual de mujer, zapato de hombre, zapato deportivo).
Talla del zapato	Debe estar etiquetada según la norma GB/T 43293-2022.

Artículo	Requisito
Materiales	1. Es obligatorio declarar al menos el material de la capellada. 2. Debe estar en chino, aunque se permite complementar con gráficos o abreviaturas en inglés. 3. Si un material cubre ≥80 % de la superficie superior, basta con declararlo. Si no, deben figurar los dos materiales principales. Por ejemplo: “Parte superior: tela + cuero sintético”.

2 Fuentes oficiales y recursos

- China National Institute of Standardization (CNIS).
- General Administration of Customs of China (GACC).
- China Compulsory Certification (CCC)⁴³.

43 Disponible en el siguiente enlace: www.cnca.gov.cn

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

Exportar calzado al gigante asiático no solo representa una gran oportunidad, sino también un desafío que exige estrategia y precisión. China posee un mercado exigente, diverso y altamente regulado, donde la calidad, la seguridad y la trazabilidad son requisitos indispensables.

Para las empresas peruanas que buscan ingresar a este destino, conocer las normas técnicas, los procesos de certificación y las exigencias de etiquetado en chino es fundamental para garantizar una entrada exitosa. Esta ficha ofrece una guía práctica con los principales aspectos que debes cumplir para acceder al mercado chino con confianza.

1 Autoridades competentes

- **Administración Estatal para la Regulación del Mercado (SAMR):** publica las normas obligatorias (GB Standards) y coordina su supervisión tanto en el mercado interno como en aduanas.
- **Administración de Normalización de China (SAC):** subordinada a la SAMR, es responsable de elaborar y aprobar los estándares nacionales GB y GB/T. Lidera comités técnicos como el SAC/TC305 para calzado.
- **Administración General de Aduanas de China (GACC):** supervisa el control fronterizo, la revisión documental y la validación de certificados de conformidad.
- **Grupo de Certificación e Inspección de China (CCIC):** certifica la conformidad técnica de productos exportables, especialmente en los sectores de calzado infantil o de protección.

- **Centro Nacional de Supervisión y Ensayos de Calidad de Calzado (NFQSTC):** realiza pruebas físicas, químicas y de desempeño conforme a las normas GB y GB/T.
- **Asociación de la Industria del Cuero de China (CLIA):** promueve buenas prácticas industriales y fomenta la innovación en los sectores de cuero y calzado.
- **Comité Técnico Nacional de Normalización de Calzado (SAC/TC305):** desarrolla y actualiza normas clave como GB 25038, GB 30585 y QB/T 1002.

2 Normativas y marcos aplicables

A continuación, se presentan las principales normas técnicas que regulan la fabricación, seguridad y comercialización del calzado en China.

Tabla 25

Normas técnicas obligatorias para calzado

Norma	Aplicación principal	Estado
GB 25038-2024	Requisitos generales para calzado de adultos	Obligatoria desde el 1 de junio de 2025
GB 30585-2024	Requisitos de seguridad para calzado infantil	Obligatoria desde el 1 de junio de 2025
GB/T 15107	Requisitos técnicos para calzado de cuero	Voluntaria (referencial)
QB/T 1002	Especificaciones para calzado cosido (zapatos formales)	Voluntaria (sectorial)
GB/T 3903 (partes)	Métodos de ensayo físico y mecánico	Complementaria

Nota:

Los estándares GB (no los GB/T) son de cumplimiento obligatorio. Su incumplimiento puede derivar en la detención aduanera o devolución del producto.

Las últimas versiones incorporan métodos de muestreo y criterios de evaluación mecánica actualizados.

GB 25038-2024 – Requisitos generales de seguridad para calzado (adultos y adolescentes ≥14 años)

- Actualiza y unifica estándares anteriores (deportivos, industriales y de goma).
- Introduce límites químicos para sustancias como cromo VI, formaldehído, colorantes azoicos, DMF, ftalatos y parafinas cloradas.
- Define requisitos mecánicos que prohíben puntas de clavos, agujas o componentes cortantes y exige pruebas de integridad estructural.

GB 30585-2024 – Especificaciones de seguridad para calzado infantil (<14 años)

- Norma complementaria a la GB 25038, dirigida específicamente al mercado infantil⁴⁴.
- Presenta límites más estrictos:
 - Cromo VI ≤ 3 mg/kg

- » Plomo ≤ 90 mg/kg
 - » Cadmio ≤ 100 mg/kg
 - » PCP/TCP ≤ 0,5 mg/kg
- Introduce controles sobre piezas pequeñas y ensayos de integridad de accesorios, que deben resistir al menos 70 N de fuerza.

GB/T y QB/T – Métodos de ensayo referenciados en GB

Estas normas complementarias establecen procedimientos de prueba para evaluar la calidad y seguridad del calzado, incluyendo análisis químicos, mediciones físicas, resistencia al desgaste, flexión, abrasión, tracción y estabilidad estructural.

3 Sustancias restringidas y límites

Las nuevas normas chinas establecen límites químicos específicos para componentes de calzado, tanto en productos para adultos como para niños, con el objetivo de proteger la salud del consumidor y prevenir la exposición a sustancias tóxicas.

La Administración Estatal para la Regulación del Mercado (SAMR) y la Administración de Normalización de China (SAC) son las entidades encargadas de definir y supervisar estos parámetros a través de las normas GB 25038-2024 (calzado general) y GB 30585-2024 (calzado infantil).

Tabla 26

Límites químicos exigidos por las nuevas normas chinas

Sustancia	Límite para adultos (GB 25038)	Límite infantil (GB 30585)	Método GB/T/ QB/T	¿Dónde puede encontrarse?
Cromo VI (cuero)	≤ 10 mg/kg	≤ 3 mg/kg	GB/T 22807, GB/T 38402	Empeine, forro
Formaldehído	≤ 75 mg/kg (contacto con piel)	≤ 20 mg/kg (calzado infantil)	GB/T 2912.1, GB/T 19941	Textiles, adhesivos
	≤ 300 mg/kg (sin contacto directo)	≤ 75 mg/kg (contacto con piel)		

44 Para más información, revisar el siguiente enlace: www.intertek.com

> INTRODUCCIÓN

> OBJETIVO

> ALCANCE

> PAÍSES OBJETIVO

> DEFINICIONES

> TIPOS DE CALZADO

> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO

> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS

> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL

> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

> REQUERIMIENTOS GLOBALES

> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO

> ANEXOS

> NORMAS Y REGULACIONES

Sustancia	Límite para adultos (GB 25038)	Límite infantil (GB 30585)	Método GB/T/ QB/T	¿Dónde puede encontrarse?
Colorantes azoicos (liberación de aminas cancerígenas)	≤ 20 mg/kg (textil) ≤ 30 mg/kg (cuero artificial o sintético)	≤ 20 mg/kg (textil)	GB/T 17592, GB/T 19942	Textiles teñidos, cueros naturales o sintéticos
Ftalatos (DEHP, DBP, BBP, DIBP)	≤ 0,1 %	≤ 0,1 %	GB/T 32440.1	Plásticos, PVC, PU
Dimetilfumarato (DMF)	≤ 0,1 mg/kg	≤ 0,1 mg/kg	GB/T 26713	Bolsas antihumedad
Nitrosaminas	≤ 0,5 mg/kg	≤ 0,5 mg/kg	GB/T 24153	Espumas, suelas EVA
Metales pesados (plomo, cadmio)	–	Plomo (Pb) ≤ 90 mg/kg Cadmio (Cd) ≤ 100 mg/kg	QB/T 4340 (metal extractable)	Recubrimientos, suelas
PCP / TCP (clorofenoles)	≤ 0,5 mg/kg	≤ 0,5 mg/kg	GB/T 22808, GB/T 18414	Textiles tratados
SCCP (parafinas cloradas de cadena corta)	–	≤ 0,15 %	GB/T 40263, SN/T 3814	Plásticos blandos

Además de los límites químicos, las normas incluyen pruebas de desempeño físico y mecánico que verifican la calidad estructural del calzado:

QB/T 8002-2024	Ensayo de fuerza de adhesión entre la suela y el corte superior del calzado.
QB/T 1002	Evalúa la resistencia de adhesión de la suela, la entresuela y el forro, así como la durabilidad general del producto.

Calzado infantil

Los productos infantiles están sujetos a límites más estrictos. Toda la documentación técnica debe estar disponible en idioma chino. El calzado para niños debe aprobar los ensayos correspondientes.

- **Adultos versus infantil:** las normas GB 30585 son mucho más estrictas para productos destinados a menores de 14 años e incorporan límites para metales, PCP/TCP, SCCP, nitrosaminas, plomo y cadmio.
- **Cobertura total:** junto con los límites químicos, ambas normas regulan riesgos mecánicos, como clavos, agujas o bordes filosos.
- **Ensayos referenciados:** los métodos GB/T y QB/T establecen las exigencias aplicables a laboratorios acreditados por CNAS.

4 Ensayos requeridos

En China, todo calzado destinado a la comercialización debe someterse a **ensayos técnicos obligatorios** que verifiquen el cumplimiento de las normas **GB 25038-2024** (calzado general/adulto) o GB 30585-2024 (calzado infantil).

Estos ensayos abarcan tanto **parámetros químicos** como **propiedades mecánicas y de desempeño**.

> INTRODUCCIÓN

> OBJETIVO

> ALCANCE

> PAÍSES OBJETIVO

> DEFINICIONES

> TIPOS DE CALZADO

> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO

> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS

> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL

> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

> REQUERIMIENTOS GLOBALES

> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO

> ANEXOS

> NORMAS Y REGULACIONES

A. Ensayos químicos obligatorios

Todos los ensayos deben realizarse en laboratorios acreditados por China National Accreditation Service (CNAS) o por entidades de terceros reconocidas que apliquen métodos GB equivalentes.

B. Ensayos físicos y de desempeño

Tabla 27

Ensayos físicos y de desempeño para calzado comercializado en China

Ensayo	Norma técnica	Aplicación	Relevancia
Resistencia al despegue de suela	QB/T 1002	Suela-corte / entresuela	Obligatorio
Resistencia a la abrasión	GB/T 20991	Suela	Recomendado
Flexión de empeine	GB/T 3903.1	Materiales externos	Recomendado
Dureza de suela (Shore A)	GB/T 531	Suela, talón	Obligatorio
Tracción de costuras	GB/T 3903.2	Costuras en empeine	Obligatorio
Tracción de accesorios (infantil)	Apéndice A – GB 30585	Apliques, hebillas	Obligatorio
Ensayo de partes pequeñas	GB 6675 (ref.)	Seguridad en calzado infantil	Obligatorio

Recomendación práctica:

Contratar ensayos en laboratorios reconocidos por CNAS, con informes traducidos oficialmente al chino para facilitar la aceptación aduanera.

2024(infantil)establecenrequisitosmecánicosobligatorios que garantizan la integridad estructural del calzado y previenen riesgos para la salud del consumidor.

Estas exigencias son especialmente estrictas en productos infantiles.

C. Seguridad mecánica

Los estándares GB 25038-2024 (adultos) y GB 30585-

- Calzado infantil (GB 30585-2024)

Tabla 28

Requisitos mecánicos obligatorios para calzado infantil en China

Requisito mecánico	Descripción técnica	Método de ensayo / Norma	Aplicabilidad
Fuerza de tracción de accesorios	Hebillas, apliques y otros deben resistir ≥ 70 N sin desprenderse o romperse.	Anexo A de GB 30585	Obligatorio
Piezas pequeñas desprendibles	No debe haber partes que puedan soltarse y causar riesgo de asfixia o ingestión.	Referencia: GB 6675	Obligatorio

Requisito mecánico	Descripción técnica	Método de ensayo / Norma	Aplicabilidad
Puntas, bordes o clavos expuestos	Se prohíben elementos cortantes, filosos o punzantes accesibles al usuario.	Inspección visual y ensayo físico	Obligatorio
Costuras y uniones resistentes	Las costuras deben resistir la fuerza mínima de tracción según tipo de calzado.	GB/T 3903.2	Obligatorio
Integridad estructural	No deben existir separaciones entre componentes tras la prueba de flexión o abrasión.	Ensayo dinámico (flexómetro)	Obligatorio

Estos requisitos buscan minimizar riesgos de lesiones, asfixia o envenenamiento en menores de edad. Son equivalentes a los criterios de las normas EN 71-1 y ASTM F963.

- **Calzado adulto (GB 25038-2024)**

Tabla 29

Requisitos mecánicos para calzado adulto según GB 25038-2024

Requisito mecánico	Descripción técnica	Método de ensayo / Norma	Aplicabilidad
Resistencia al despegue de suela	La unión suela-empeine no debe despegarse antes del límite de tracción exigido.	QB/T 1002	Obligatorio
Dureza de suela (Shore A)	El material debe tener dureza adecuada (por ejemplo, 55-70 Shore A en PU, goma o EVA).	GB/T 531	Obligatorio
Resistencia al desgaste de la suela	La abrasión no debe superar el volumen máximo permitido según el tipo de material.	GB/T 20991	Recomendado
Flexión de materiales del empeine	El material debe resistir flexiones sin romperse tras 30 000 ciclos.	GB/T 3903.1	Recomendado
Resistencia a la tensión de accesorios	Los accesorios deben resistir la manipulación normal sin soltarse o romperse.	Inspección funcional	Recomendado

Estas pruebas garantizan que el calzado mantenga su integridad estructural y funcional, evitando fallas durante su uso y previniendo devoluciones o sanciones aduaneras por incumplimiento de calidad.

5

Etiquetado y trazabilidad

Las normas GB 25038-2024 (para calzado general y adulto) y GB 30585-2024 (para calzado infantil) establecen los elementos obligatorios de etiquetado y las condiciones de trazabilidad que deben cumplirse en toda la cadena de producción y distribución.

Trazabilidad obligatoria

Las autoridades chinas exigen que cada producto sea plenamente rastreable desde su origen hasta el punto de venta.

Los exportadores deben garantizar:

- Un sistema de codificación por lote o serie que identifique cada línea de producción.
- Un expediente técnico del producto, disponible por al menos dos años, redactado en chino o con traducción oficial.
- Coordinación directa con el importador para asegurar el cumplimiento de los requisitos de GACC (Aduanas) y CIQ (Inspección de Calidad).

¿Qué debe incluir la etiqueta?

La etiqueta debe contener, como mínimo, los siguientes elementos redactados en idioma chino. Puede añadirse una traducción complementaria en inglés o español como referencia secundaria, siempre que no genere confusión ni sustituya la versión oficial en chino.

Tabla 30

Información mínima obligatoria en la etiqueta del calzado

Elemento	Detalle
Norma técnica aplicable	GB 25038-2024 o GB 30585-2024
Nombre y dirección del fabricante/ importador	Obligatorio. Debe incluir contacto físico o digital.
País de origen	Made in Peru
Nombre comercial del producto	Modelo, diseño o referencia
Materiales principales	Empeine, forro y suela, redactados en chino

Elemento	Detalle
Talla	Formato chino (por ejemplo, 250mm) + equivalente EU/US si aplica
Fecha de fabricación	MM/AAAA o DD/MM/AAAA
Código de lote o serie	Para trazabilidad e inspección
Instrucciones de uso y conservación	Pictogramas o símbolos normalizados (lavado, secado, etc.)

En el caso de productos infantiles, la etiqueta debe incluir una mención expresa de la categoría de uso y grupo etario recomendado, conforme a los lineamientos de la GB 30585-2024.

¿Dónde se aplica la etiqueta?

Tabla 31

Ubicación y descripción del etiquetado

Ubicación del etiquetado	Descripción
Interior del calzado	Al menos una etiqueta cosida o impresa en la plantilla, lengüeta o forro, resistente al uso y al lavado.
Etiqueta externa	Puede acompañar al producto en el empaque (caja) y debe coincidir con la información de la etiqueta interna.
Folleto o inserto	Opción recomendada. Puede incluir ficha técnica, advertencias, e información de contacto del servicio al cliente.

El etiquetado debe ser permanente, legible y resistente al desgaste, lo que garantiza su durabilidad durante el uso del producto.

Sugerencias adicionales:

- Incorporar un código QR con acceso a la ficha técnica digital o página web del fabricante.
- Añadir una etiqueta ecológica, en caso de aplicar criterios de sostenibilidad o certificaciones ambientales.

6

Requisitos adicionales y advertencias

Aunque las normas GB 25038-2024 y GB 30585-2024 son de aplicación nacional obligatoria, ciertas regiones chinas —como Guangdong, Zhejiang y Shanghái— aplican controles más estrictos y pueden requerir procedimientos adicionales.

A. Control aduanero reforzado por regiones

Tabla 32

Particularidades regionales en los controles aduaneros

Región	Particularidad	Autoridad local involucrada
Guangdong (Shenzhen, Dongguan)	Zona con alto control de productos infantiles y textiles.	GACC regional / Sub-CCIC
Zhejiang (Wenzhou, Ningbo)	Alta concentración de manufactura de calzado; se recomienda inspección previa voluntaria.	CCIC Zhejiang
Shanghái	Aduana estricta para comercio electrónico (B2C) y productos con trazabilidad QR.	GACC Shanghái / Customs e-Port

Estas regiones, al ser principales puertas de entrada comercial, tienden a exigir mayor rigurosidad en el etiquetado, pruebas de laboratorio y documentación técnica.

B. Restricciones por tipo de producto

Tabla 33

Requisitos y supervisión según el tipo de calzado

Producto	Restricción adicional	Entidad supervisora
Calzado infantil (<14 años)	Debe cumplir con la norma GB 30585-2024 y someterse a pruebas de partes pequeñas, adhesivos y toxicidad.	SAMR / CIQ / CCIC
Calzado con componentes electrónicos	Puede requerir certificación CCC (China Compulsory Certification).	CNCA / CQC
Calzado de cuero auténtico	Debe demostrar trazabilidad del cuero y control de cromo VI.	NFQSTC / CLIA
Calzado tipo EPI (protección laboral)	Requiere aprobación conforme a normas chinas GB/T para calzado de seguridad y validación CCIC.	CIQ / SAMR

Estas exigencias son comunes en operaciones B2C o marketplaces B2B y, aunque no sustituyen las normas GB, pueden condicionar la aceptación y comercialización del producto dentro del mercado chino.

7

Certificaciones requeridas y sugeridas

A. Certificaciones obligatorias

Estas certificaciones son exigidas por la legislación china para demostrar la conformidad con las normas GB 25038-2024 y GB 30585-2024.

Tabla 34

Certificaciones obligatorias en China para calzado

Certificación / Documento	Entidad responsable	Observaciones
Informe de ensayo GB	Laboratorio acreditado por CNAS o autorizado por CIQ	Debe incluir resultados de ensayos físicos y químicos.
Declaración de Conformidad (DoC)	Exportador o fabricante	Debe estar redactada en chino e incluir las normas aplicadas, materiales y trazabilidad.
Certificado de Inspección Previa CIQ	China Entry-Exit Inspection & Quarantine Bureau (CIQ)	Emitido antes del despacho aduanero. Obligatorio en algunas regiones o tipos de calzado.

Certificación CCC – China Compulsory Certification

- La etiqueta CCC es obligatoria para determinados productos regulados por la CNCA.
- Aunque el calzado no está actualmente incluido en la lista de productos CCC, podría requerirse si incorpora componentes eléctricos o electrónicos (por ejemplo, calzado deportivo con sensores).
- El proceso incluye:
 - » Pruebas en laboratorio chino acreditado.
 - » Inspección de planta.
 - » Solicitud y uso del distintivo CCC.

La certificación CCC es supervisada por CNCA, CQC, CCAP y puede aplicarse también de manera voluntaria bajo el esquema CQC-Voluntary.

B. Certificaciones voluntarias (recomendadas)

Estas certificaciones no son obligatorias por ley, pero ofrecen valor agregado y facilitan el ingreso a plataformas comerciales digitales o licitaciones públicas en China (por ejemplo, JD.com, Alibaba, Suning, entre otras).

C. Exigencias del canal comercial (plataformas y grandes importadores)

Aunque no están contempladas formalmente en las normas GB ni en los decretos de la SAMR/SAC, estas exigencias se aplican como requisitos de admisión comercial por parte de marketplaces, mayoristas o distribuidores chinos.

Tabla 35

Certificaciones obligatorias en China para calzado

Requisito comercial	Aplicabilidad	Descripción / Observaciones
Certificados voluntarios	Recomendado	Ejemplos: CQC Mark, SGS Verified, informe de laboratorio bilingüe. Requerido por plataformas como Tmall, JD.com o Suning.
Código QR interno	Recomendado	Debe permitir rastrear lote, fábrica, fecha de producción, normas aplicadas y resultados de ensayo. Común en e-commerce y retail físico.
Certificados de empresa exportadora	Frecuente	Registro ante la Cámara de Comercio Exterior del Perú, número RUC/ Sunat, carta de representación y, si aplica, registro de marca.

8 Fuentes de referencia

- Administración General de Aduanas. (2024). Customs regulations and product safety requirements.
english.customs.gov.cn
- Analytical Group. (2024). New mandatory footwear standards in China. Analytical News.
analytical-group.com
- China Certification & Inspection Group (CCIC). (2018). Pre-shipment inspection guidelines for footwear.
www.testrust.com
- China National Accreditation Service for Conformity Assessment (CNAS). (2024). Directory of accredited laboratories.
www.cnas.org.cn
- China Quality Certification Centre (CQC). (2024). Voluntary product certification for CQC Mark.
www.cqc.com.cn

- Intertek Group plc. (2024). GB 25038-2024 and GB 30585-2024: New footwear regulations in China. Intertek Bulletin.
www.intertek.com
- Ministerio de Comercio de China. (2008). Manual práctico sobre calidad y seguridad del calzado de exportación. 104.ª Feria de Importación y Exportación de China.
- República Popular de China. (2000). Ley de Calidad del Producto.
www.wipo.int
- República Popular de China. (2009). Ley sobre la protección de los derechos e intereses del consumidor.
www.wipo.int
- Standardization Administration of China (SAC). (2024). GB 25038-2024: Footwear – General technical specifications y GB 30585-2024: Footwear – Safety requirements for children’s footwear. Beijing: SAC.
- UL Solutions. (2024). China publishes two mandatory standards for footwear. UL.
www.ul.com

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			> ANEXOS
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> NORMAS Y REGULACIONES
> PAÍSES OBJETIVO				



COREA DEL SUR



COREA DEL SUR



REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

En Corea del Sur, el etiquetado del calzado está regulado por la Korea Fair Trade Commission (KFTC) y la Korean Agency for Technology and Standards (KATS). Los requisitos son estrictos en cuanto a idioma, país de origen, información del importador y seguridad de los materiales, especialmente en calzado infantil.

1 Idioma

- El coreano es obligatorio para toda la información principal del etiquetado.
- Puede incluirse información en otros idiomas (como inglés o español) como complemento, pero no sustituye el coreano.

2 País de origen

- Debe indicarse de forma visible y permanente: “Hecho en Perú”.

3 Nombre y dirección del fabricante/importador

- Debe figurar el nombre del fabricante en el Perú.
- Debe incluirse el nombre y la dirección del importador o distribuidor en Corea del Sur.

4 Talla del calzado

- Se expresa en el sistema coreano, basado en la longitud del pie en milímetros (por ejemplo, 240 mm, 245 mm).
- Puede añadirse talla EU/US como referencia adicional.

5 Composición de materiales

- Debe declararse de manera clara la composición de:
 - » Capellada
 - » Forro
 - » Suela

6

Instrucciones de uso y cuidado

- Es obligatorio incluir información sobre:
 - » Métodos de limpieza
 - » Resistencia o no al agua
 - » Condiciones extremas de uso
 - » Precauciones de seguridad

Tabla 36

Etiquetado interno y externo

Tipo de etiqueta	Requisitos
Interna (en el calzado)	Talla, país de origen, materiales principales, información del fabricante/importador.
Externa (empaquete)	Debe repetir la información interna y añadir instrucciones de uso, código de barras, modelo comercial, etc.

7

Empaque y presentación

- El empaque debe contener:
 - » Nombre del producto
 - » Marca
 - » Modelo
 - » Talla en sistema coreano
 - » País de origen
 - » Información del importador
 - » Código de barras (EAN o UPC)
- En calzado para niños, debe añadirse una advertencia de edad apropiada y el producto debe contar con la certificación KC (Korea Certification).
- Se prohíben sustancias como formaldehído, ftalatos, metales pesados y colorantes azoicos.
- Pueden requerirse pruebas de laboratorio al momento de la importación.

8

Fuentes oficiales y recursos

- Korea Fair Trade Commission (KFTC)⁴⁵.
- Korean Agency for Technology and Standards (KATS)⁴⁶.
- Korea Certification (KC)⁴⁷.
- Korea Customs Service⁴⁸.

45 Disponible en el siguiente enlace: www.ftc.go.kr

46 Disponible en el siguiente enlace: www.kats.go.kr

47 Disponible en el siguiente enlace: www.kca.go.kr

48 Disponible en el siguiente enlace: www.customs.go.kr

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

En 2024, Corea del Sur importó calzado, suelas y materiales textiles para capelladas por un valor total de USD 23 400 000, lo que ubicó a estos productos en el puesto 1771 entre los 5432 bienes más importados por el país⁴⁹.

Principales proveedores

- Italia: USD 18 500 000
- China: USD 1 900 000
- Rusia: USD 771 000
- Tailandia: USD 720 000
- República Dominicana: USD 313 000

Destaca el crecimiento de algunos mercados emergentes:

- Las importaciones desde Rusia aumentaron en USD 584 000
- Desde Tailandia, en USD 528 000
- Desde República Dominicana, en USD 288 000

Estos datos muestran que Corea del Sur se mantiene abierta a nuevos proveedores, siempre que cumplan con altos estándares de calidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo.

Para el calzado peruano, esto representa una oportunidad real, especialmente en productos que integren diseño, sostenibilidad y trazabilidad.

1 Autoridades competentes

- Korean Agency for Technology and Standards (KATS)
- Ministry of Environment (ME)
- Korean Consumer Agency (KCA)
- Korea Customs Service (KCS)

2 Normas y certificaciones aplicables

- KC Mark: certificación obligatoria para productos de consumo. Garantiza el cumplimiento de las normas nacionales de seguridad y medio ambiente⁵⁰.
- AFIRM RSL 2022 / 2025: lista internacional de sustancias restringidas, adoptada por marcas globales y coreanas⁵¹.
- Normas EN ISO y ASTM: métodos de ensayo reconocidos internacionalmente para la verificación del cumplimiento técnico y de seguridad.

49 Para más información revisar el siguiente enlace: oec.world/en

50 Para más información revisar el siguiente enlace: merchantfaq.wish.com

51 Para más información revisar el siguiente enlace: afirm-group.com

3

Sustancias restringidas y límites

Tabla 37

Sustancias restringidas y límites permitidos

Sustancia / Grupo	Límite permitido / Obligación	Materiales / Aplicación	Norma / Referencia ⁵²
Formaldehído	Textiles: ≤ 75 mg/kg (adultos), ≤ 16 mg/kg (niños ≤ 4 años); cuero: ≤ 75 mg/kg	Textiles, forros, cuero	KS K ISO 14184-1 (textil), KS M ISO 17226-1 (cuero)
Aminas aromáticas (colorantes azo prohibidos)	≤ 30 mg/kg (cada una)	Textiles, cuero	KS K 0147 / KS K 0734 / EN 14362-1 / EN 14362-2
Colorantes dispersos alergénicos	Prohibidos (22 sustancias)	Textiles sintéticos	KS K 0736
Ftalatos (DEHP, DBP, BBP, DINP, DIDP, DNOP)	≤ 0,1 % (1000 mg/kg) cada uno	Plásticos, suelas, partes flexibles	Self-Regulatory Safety Confirmation Standard, Anexo 35
Plomo total (Pb)	≤ 90 ppm	Metales, pinturas, plásticos	Anexo 35.A
Cadmio total (Cd)	≤ 100 ppm	Plásticos y metales	Anexo 35.A
Metales pesados solubles	Sb: 60 mg/kg; As: 25 mg/kg; Ba: 1000 mg/kg; Cd: 75 mg/kg; Cr: 60 mg/kg; Pb: 90 mg/kg; Hg: 60 mg/kg; Se: 500 mg/kg	Productos infantiles y materiales poliméricos o recubrimientos	Anexo 35.A
Cromo VI	< 3 mg/kg	Cuero, caucho, forros y plantillas	ISO 10195 A2, EN ISO 17075, KS M 6902
Níquel (liberación)	≤ 0,5 µg/cm²/semana	Partes metálicas en contacto con la piel	Safety Standard 35.B
Dimetilfumarato (DMF)	≤ 0,1 mg/kg	Textiles, cuero, plantillas	Anexo 4
Compuestos organoestánicos (8)	≤ 1 mg/kg cada uno	Textiles, cuero, plásticos	KS K 0737
Clorofenoles (PCP, TeCP)	≤ 0,5 mg/kg	Textiles, cuero	KS K 0733
Nonilfenoles (NP, NPEO)	≤ 100 mg/kg	Textiles (bebés)	KS K 0733

52 Para más información revisar el siguiente enlace: www.sgs.com

4 Ensayos requeridos

Los ensayos deben realizarse en laboratorios acreditados en Corea del Sur o reconocidos por KATS.

Principales métodos:

- Formaldehído: KS K ISO 14184-1 (textil), KS M ISO 17226-1 (cuero)
- Aminas aromáticas: KS K 0147, KS K 0734, EN 14362-1 / -2
- Colorantes dispersos: KS K 0736
- Ftalatos: Anexo 35 (Self-Regulatory Safety Confirmation Standard)
- Plomo y cadmio: Anexo 35.A
- Níquel: Safety Standard 35.B
- Dimetilfumarato: Anexo 4
- Organotínicos: KS K 0737
- Clorofenoles: KS K 0733

5 Requisitos de seguridad mecánica: ensayos

Tabla 38

Requisitos de seguridad

Ensayo	Norma / Método	Requisitos	Aplicación principal
Puntas afiladas	16 CFR 1500.48 / ASTM F963	Sin puntas afiladas	Productos para niños menores de 96 meses
Bordes afilados	16 CFR 1500.49 / ASTM F963	Sin bordes cortantes	Calzado infantil
Pequeñas partes	16 CFR 1501	No deben desprenderse	Accesorios y adornos, niños menores de 3 años
Tensión y tracción	16 CFR 1500.53 / ASTM F963	No deben desprenderse piezas pequeñas	Ojales, cierres y costuras
Resistencia y elongación	KS M ISO 17706	Cumplimiento con la elasticidad mínima requerida	Partes superiores del calzado
Lavabilidad	KS M ISO 19954	Ensayo en lavadora doméstica	Calzado de tela o textil

6

Certificaciones requeridas

6.1. Certificación KC (obligatoria)

¿Qué es el KC Mark?

Es una certificación oficial obligatoria en Corea del Sur, que garantiza el cumplimiento de los requisitos nacionales de seguridad. Es esencial para productos infantiles, textiles, calzado y artículos de uso cotidiano.

Importancia para el calzado peruano:

Contar con esta certificación demuestra que el producto cumple con los estándares técnicos y de seguridad exigidos, fortalece la confianza del consumidor y facilita su ingreso al mercado coreano.

Requisitos para obtenerla:

- Presentar documentación técnica del producto.
- Realizar ensayos en laboratorios autorizados en Corea o reconocidos internacionalmente.
- Contar con un representante o importador legal en Corea que gestione la solicitud.
- Etiquetar el producto con el símbolo KC una vez aprobado.

Entidad responsable:

Korean Agency for Technology and Standards (KATS)⁵³.

6.2. Certificación ambiental (voluntaria): Korea Eco-Label

El Korea Eco-Label, administrado por el Ministerio de Medio Ambiente de Corea del Sur, promueve la producción y consumo de bienes con bajo impacto ambiental durante su ciclo de vida.

Ámbito de aplicación:

- Prendas de vestir
- Bolsos y artículos de viaje
- Calzado
- Artículos de cuero (guantes, cinturones, entre otros)

Criterios de evaluación:

- Uso eficiente de recursos (agua, energía y materiales)
- Reducción de emisiones durante la fabricación
- Eliminación de sustancias químicas peligrosas (ftalatos, metales pesados, retardantes de llama)
- Facilidad de reciclaje
- Transparencia y trazabilidad en la cadena de suministro

La certificación se otorga tras una evaluación independiente por parte de organismos acreditados.

7 Fuentes de referencia

- Consumer Injury Surveillance System (CISS)
- Ley Especial sobre la Seguridad de los Productos Infantiles
- Ley sobre Etiquetado y Publicidad Justo
- Ministry of Trade, Industry and Energy (MOTIE)

53 Para más información revisar el siguiente enlace: www.kats.go.kr/en

- > INTRODUCCIÓN

> OBJETIVO

> ALCANCE

> PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES

> TIPOS DE CALZADO

> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS

> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

> REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO

> ANEXOS

> NORMAS Y REGULACIONES

JAPÓN



JAPÓN

REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

1 Idioma

El etiquetado debe estar redactado en idioma **japonés**. Puedes incluir información adicional en inglés o español como referencia secundaria.

2 País de origen

Es obligatorio consignar la leyenda:
ペルー製 (Hecho en Perú)

3 Nombre y dirección del importador

El importador japonés debe estar claramente identificado en el empaque o la etiqueta. Debe incluir:

- Nombre de la empresa.
- Dirección física en Japón.
- Teléfono o medio de contacto.

4 Talla del calzado

Debe utilizarse el sistema japonés de tallas, que se expresa en longitud del pie (centímetros) (por ejemplo, 24,5 cm).

También puedes añadir, de manera complementaria, la talla según los sistemas europeo (EU) o estadounidense (US).

5 Composición de materiales

Se debe identificar claramente el material de cada una de las partes principales del calzado:

- Capellada
- Forro
- Suela

Usa términos genéricos y comprensibles en japonés, como:

- 本革 (cuero genuino)
- 合成皮革 (cuero sintético)
- ゴム (goma)
- 綿 (algodón)

6 Instrucciones de uso y cuidado

El etiquetado debe incluir información clara sobre:

- Cómo limpiar el calzado.
- Condiciones de uso recomendadas.
- Advertencias sobre almacenamiento o humedad.
- Si el producto es impermeable o no.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

7 Etiketado interno y externo

Tabla 39

Requisitos por tipo de etiqueta

Tipo de etiqueta	Requisitos
Interna (en el calzado)	Debe indicar la talla, el país de origen y la composición de materiales.
Externa (en el empaque)	Debe incluir toda la información anterior, además del nombre del importador y el código de barras.

8 Empaque y presentación

El empaque del calzado debe contener la siguiente información:

- Marca comercial.
- Modelo o número de referencia.
- Talla (en sistema japonés).
- Código de barras (JAN Code, preferido en Japón).
- Etiqueta con la información obligatoria en idioma japonés.
- Importador claramente identificado.

El empaque debe ser resistente a la humedad y cumplir con las exigencias del transporte marítimo internacional.

9 Resumen de requisitos de etiketado para Japón

Tabla 40

Contenido obligatorio en etiketas

Contenido obligatorio en etiketas	Requisitos
Idioma	Japonés obligatorio.
Talla	Sistema japonés en centímetros (por ejemplo, 24,5 cm).
País de origen	Obligatorio: “Hecho en Perú” (ペルー製).
Importador	Nombre y dirección en Japón.
Composición	Especificar los materiales de cada parte del calzado.
Instrucciones de cuidado	Indicar forma de limpieza y advertencias de uso.
Sustancias prohibidas	Ftalatos, formaldehído, colorantesazoymetalespesados.
Código de barras	Recomendado: código JAN o EAN.

10 Fuentes oficiales y recursos

- Consumer Affairs Agency (CAA). (S. f.). Household Goods Quality Labeling Act. Government.
www.caa.go.jp
- Japan Customs. (S. f.). Sitio web oficial. Government of Japan.
www.customs.go.jp
- Japan External Trade Organization (JETRO). (S. f.). Sitio web oficial. Government of Japan.
www.jetro.go.jp
- Ministry of Economy, Trade and Industry (METI). (S. f.). Sitio web oficial. Government of Japan.
www.meti.go.jp

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

El mercado japonés, reconocido por su exigencia y altos estándares de calidad, representa una oportunidad de valor para el calzado peruano. Sin embargo, su marco regulatorio requiere una atención especial a los aspectos de seguridad del consumidor, trazabilidad y uso de sustancias químicas seguras.

Según datos del Ministerio de Economía, Comercio e Industria de Japón (METI) y del National Institute of Technology and Evaluation (NITE), en el año fiscal 2010 se registraron 1141 accidentes graves vinculados con productos de consumo. De ellos, aproximadamente el 21 % (238 casos) correspondieron a la categoría de “otros productos”, dentro de la cual el calzado ocupó el quinto lugar con 14 incidentes graves, por lo que supera a los asientos infantiles para bicicleta y se sitúa solo detrás de bicicletas, escaleras y sillas.

Fuente: Guía para la garantía de seguridad de productos importados a Japón.

1 Autoridades competentes

Las instituciones responsables de la regulación, control y normalización en materia de calzado son:

- **Consumer Affairs Agency (CAA):** órgano central de protección al consumidor, creado en 2009. Supervisa la Consumer Product Safety Act, que clasifica los productos potencialmente peligrosos (Specified Products) y regula su comercialización, etiquetado y reporte de incidentes⁵⁴.
- **Japanese Industrial Standards Committee (JISC):** comité que asesora a METI en la formulación y revisión de las normas JIS, en colaboración con la Japan Standards Association (JSA)⁵⁵.
- **National Institute of Technology and Evaluation (NITE):** entidad acreditadora de laboratorios (JNLA) y responsable de la vigilancia técnica de productos de consumo, incluidos los ensayos de seguridad y la recopilación de incidentes⁵⁶.

- **Ministerio de Asuntos Exteriores (MOFA):** punto nacional de contacto para normativas técnicas y acuerdos internacionales (por ejemplo, WTO/TBT).
- **Japan External Trade Organization (JETRO):** agencia de comercio exterior que brinda orientación a empresas extranjeras sobre acceso al mercado japonés.
- **Japan Leather and Leather Goods Industries Association (JLIA):** asociación que promueve la sostenibilidad y las buenas prácticas en la industria del cuero. Administra la certificación “Japan Eco Leather Standard”, un sello voluntario que acredita el cumplimiento de criterios ecológicos y representa un valor agregado para las marcas exportadoras.

Sitios web:

www.jlia.or.jp

ecoleather.jlia.or.jp/ecoleather

54 Para más información revisar el siguiente enlace: www.japaneselawtranslation.go.jp
55 Para más información revisar el siguiente enlace: www.meti.go.jp
56 Para más información revisar el siguiente enlace: www.nite.go.jp

2

Normativas y reglamentos aplicables

Japón no exige una homologación técnica única para calzado general, pero sí demanda el cumplimiento de estándares de seguridad del consumidor, especialmente en productos infantiles o con componentes técnicos (por ejemplo, calzado de seguridad o deportivo).

Aspectos clave a considerar:

- Resistencia estructural y materiales duraderos.
- Ausencia de puntas cortantes, bordes filosos o piezas pequeñas (calzado infantil).
- Cumplimiento con normativas de inflamabilidad para productos textiles integrados (como pantuflas o calzado de descanso).
- Conformidad con la Ley de Control de Sustancias Químicas (CSCL).

Normas técnicas aplicables al calzado y cuero

- JIS L 1041: método de ensayo para formaldehído en textiles.
- JIS K 6556/ISO 17075: método de ensayo para cromo VI en cuero.
- JIS L 0841: ensayo de aminas aromáticas derivadas de colorantes azoicos.

Recomendación: utilizar normas internacionales (ISO, ASTM) o sus equivalentes japoneses (JIS) como referencia técnica.

3

Sustancias restringidas y límites

Japón aplica controles sobre las sustancias químicas potencialmente peligrosas, en especial en productos que están en contacto directo con la piel. Las empresas exportadoras deben garantizar que su calzado no contenga sustancias restringidas o que sus niveles estén dentro de los límites permitidos.

Principales sustancias reguladas:

- Formaldehído: crítico en calzado infantil.
- Colorantes azoicos: prohibidos aquellos que liberan aminas aromáticas cancerígenas.
- Metales pesados: plomo, cadmio y cromo VI.
- Ftalatos: en materiales plásticos, PVC y suelas.

Aunque Japón no cuenta con una lista nacional unificada de sustancias restringidas para calzado, la mayoría de importadores y marcas utilizan como referencia el reglamento REACH de la Unión Europea. Adoptar dichos estándares es una buena práctica recomendada para asegurar el cumplimiento y la aceptación del producto en el mercado japonés.

A continuación, se detallan las sustancias más comunes reguladas en el calzado, los riesgos asociados a su presencia y los límites comúnmente aceptados en Japón:

Tabla 41

Sustancias reguladas en calzado y límites de referencia en Japón

Sustancia	Peligro asociado	Límite común en Japón	Norma de referencia
Formaldehído	Irritación, toxicidad dérmica, carcinogenicidad	≤ 75 mg/kg en productos para niños	JIS L 1041, Consumer Product Safety Act
Ftalatos (DEHP, DBP, BBP)	Disruptores hormonales, tóxicos para la reproducción	≤ 0,1% (1000 ppm) por sustancia	Industrial Safety and Health Act / RoHS-like
Cromo VI (Cr ⁶⁺)	Alergias, toxicidad sistémica, cancerígeno	≤ 3 mg/kg en cuero tratado	ISO 17075, JIS K 6556, EPA/Japan Leather Guide

5

Certificaciones voluntarias y buenas prácticas

Japón valora especialmente los productos que acreditan sostenibilidad, trazabilidad y procesos productivos responsables. Aunque no son obligatorias, estas certificaciones pueden mejorar la aceptación comercial del calzado peruano:

- Japan Eco Leather Standard (promovido por JLIA): certifica productos de cuero libres de sustancias tóxicas y con trazabilidad ambiental comprobada. Es reconocida dentro de la industria japonesa como un distintivo de calidad ecológica.

6

Fuentes de referencia

- Consumer Affairs Agency (CAA). (2024). Efforts for the prevention of accidents involving children [Esfuerzos para la prevención de accidentes en niños].

www.caa.go.jp

- Government of Japan. (S. f.). Guide to the Law for the Control of Household Products Containing Harmful Substances. Japanese Law Translation.

www.japaneselawtranslation.go.jp

- Japan Standards Association (JSA). (2025). Toy Safety Standard ST 2025.

webdesk.jsa.or.jp

- Manufactured Imports and Investment Promotion Organization (MIPRO). (S. f.). Guide for ensuring the safety of imported products into Japan [Guía para la garantía de seguridad de productos importados a Japón].

www.mipro.or.jp

- National Institute of Technology and Evaluation (NITE). (S. f.). Chemical Substances Control Law (CSCL) list.

www.nite.go.jp

- Office of Textiles and Apparel (OTEXA). (2024). Market reports: Textiles, apparel, footwear, and travel goods in Japan. U.S. Department of Commerce.

otexa.trade.gov

- > INTRODUCCIÓN
- > OBJETIVO
- > ALCANCE
- > PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES
- > TIPOS DE CALZADO
- > UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS
- > SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO
- > REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
- > ANEXOS
- > NORMAS Y REGULACIONES

ALEMANIA





ALEMANIA

REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

- 1

Idioma
- El etiquetado debe estar redactado en **alemán**.
- Puede incluirse información en otros idiomas, siempre que el alemán figure de manera obligatoria y predominante para la comercialización dentro del territorio.
- 2

Identificación del país de origen
- Aunque no es un requisito obligatorio en la Unión Europea, se recomienda declarar **“Hergestellt in Peru” (“Hecho en Perú”)** como buena práctica de transparencia comercial y confianza hacia el consumidor.
- 3

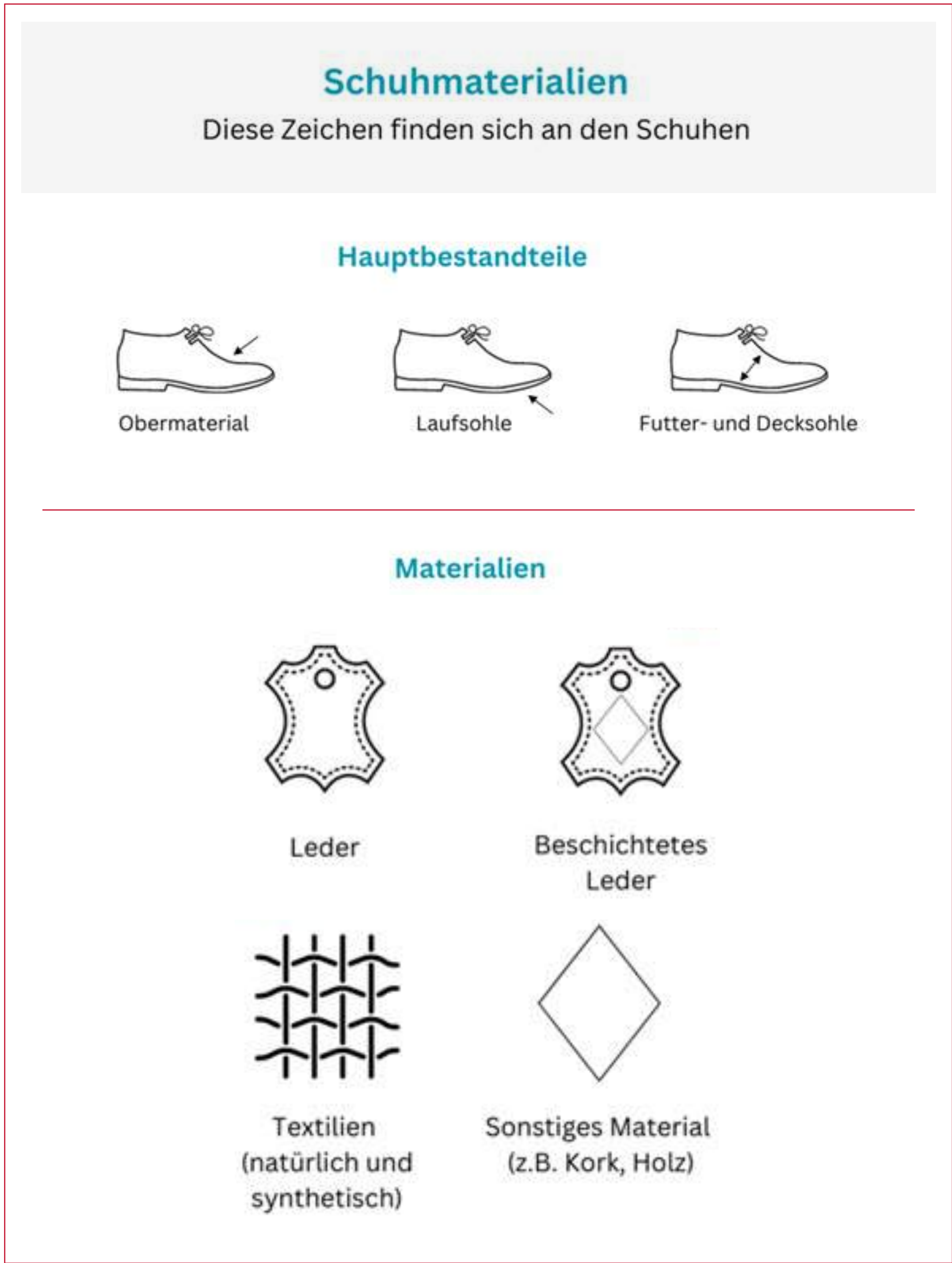
Datos del fabricante o importador
- Debe incluirse de manera visible y legible:
- Nombre del fabricante o del importador autorizado en la Unión Europea.
 - Dirección física del importador en Alemania o en cualquier otro país miembro de la UE.
- 4

Talla del calzado
- Debe utilizarse el sistema europeo (EU size).
- Puede incluirse, de forma opcional, el sistema UK o US, siempre que esté correctamente identificado.

Se recomienda el uso de pictogramas estandarizados, de acuerdo con la norma EN 13402, que facilitan la comprensión multilingüe y garantizan la uniformidad visual.

Figura 24

Pictogramas estandarizados



5 Ubicación de la etiqueta

La etiqueta debe colocarse de manera visible, legible e indeleble en al menos uno de los zapatos del par.

En el caso de productos comercializados en línea, la información también debe figurar claramente en la descripción digital del artículo, conforme a las directrices de comercio electrónico alemán.

6 Materiales utilizados

Tabla 43

Información a declarar según la parte del calzado

Parte del calzado	Qué se debe declarar
Capellada (Upper)	Material principal, si representa ≥ 80 % del área superficial.
Forro y plantilla	Material principal, si representa ≥ 80 % del área.
Suela exterior	Material principal, si representa ≥ 80 % del volumen.

Formas válidas de etiquetado:

- Pictogramas oficiales de la Unión Europea.
- Texto en alemán, en caso de no emplearse pictogramas.

Términos permitidos:

- Leder → cuero
- Beschichtetes Leder → cuero recubierto
- Textil → textil natural o sintético
- Sonstige Materialien → otros materiales

7 Requisitos de empaque y presentación

El empaque debe proteger adecuadamente el producto durante el transporte internacional y cumplir con las exigencias de conservación del calzado. Debe incluir:

- Talla en sistema **EU size**.
- País de origen.
- Código de barras (**EAN**).
- Información del importador europeo.
- Texto en **alemán**, al menos con los datos esenciales.

El etiquetado puede realizarse mediante **etiquetas adhesivas, colgantes, impresiones directas o etiquetas cosidas** al forro del calzado.

8 Fuentes oficiales y recursos

- Bundesministerium der Justiz. (2023). Verordnung über Bedarfsgegenstände (Bedarfsgegenständeverordnung) – § 10a Kennzeichnung von Schuhen [Ordenanza de bienes de consumo - § 10a Etiquetado de productos de calzado].
www.gesetze-im-internet.de
- European Union. (1994). Directive 94/11/EC of the European Parliament and of the Council of 23 March 1994 on the approximation of the laws, regulations and administrative provisions of the Member States relating to the labelling of the materials used in the main components of footwear for sale to the consumer. Official Journal of the European Union.

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

1 Autoridades competentes

Las siguientes entidades alemanas supervisan el cumplimiento normativo de los productos de consumo, incluido el calzado:

- BAuA – Bundesanstalt für Arbeitsschutz und Arbeitsmedizin (Instituto Federal para la Seguridad y Salud en el Trabajo): autoridad responsable de implementar el Reglamento REACH y la Chemikaliengesetz (ChemG). Supervisa que los productos no contengan sustancias químicas restringidas (SVHC, metales pesados, ftalatos, entre otros) antes de su comercialización.
- UBA – Umweltbundesamt (Agencia Federal de Medio Ambiente): supervisa el cumplimiento ambiental, incluyendo contaminantes como PFAS, ftalatos, microplásticos y contaminantes orgánicos persistentes (POP). Ha impulsado herramientas de evaluación ambiental para textiles y calzado.
- ZLS – Zentralstelle der Länder für Sicherheitstechnik (Oficina Central de los Estados Alemanes para la

Tecnología de Seguridad): coordina los controles de seguridad de productos como textiles y calzado, con especial énfasis en riesgos mecánicos o de diseño.

- Zoll (Oficinas de Aduanas): verifican la declaración de conformidad, el etiquetado en idioma alemán y la documentación de trazabilidad como parte del despacho aduanero.
- Las empresas exportadoras deben considerar que el calzado será sometido a inspección en frontera y controles posteriores en el mercado interno. La trazabilidad y la documentación técnica sólida son determinantes para el éxito comercial.

2 Normativas y reglamentos aplicables

- Alemania aplica tanto la legislación comunitaria de la Unión Europea como disposiciones nacionales que refuerzan el control de calidad y la protección al consumidor.

Tabla 44

Normativas obligatorias para el calzado en Alemania

Normativa	Contenido clave	Aplicabilidad
REACH (CE) 1907/2006	Controla el uso de sustancias químicas y restringe compuestos como ftalatos, plomo y cromo VI. Establece obligaciones para identificar sustancias altamente preocupantes (SVHC).	Obligatoria para todo tipo de calzado
Reglamento (UE) 2019/1021 – POP	Prohíbe contaminantes orgánicos persistentes (PFOS, PFOA) en materiales impermeables, adhesivos y recubrimientos.	Obligatoria
Chemikaliengesetz (ChemG)	Ley nacional que complementa el REACH, al establecer sanciones y obligaciones adicionales para importadores y distribuidores.	Obligatoria
Product Safety Act (ProdSG)	Garantiza que los productos no representen riesgos físicos, químicos o mecánicos. Se aplica en controles aduaneros y del mercado interno.	Obligatoria
Reglamento (UE) 1007/2011	Define requisitos de etiquetado para productos textiles y se aplica al calzado con componentes textiles.	Aplicable si corresponde

3 Sustancias restringidas y límites

Alemania aplica rigurosamente las disposiciones del Reglamento REACH y de la Chemikaliengesetz, al regular tanto las sustancias empleadas en la fabricación como los residuos presentes en el producto final (tintes, adhesivos, espumas o recubrimientos).

Tabla 45

Sustancias restringidas y límites aplicables en Alemania

Sustancia química	Límite permitido	Norma de ensayo	Regulador principal
Plomo (Pb)	≤ 100 ppm	XRF / ICP-MS	REACH / ChemG (BauA)
Cromo VI	≤ 3 mg/kg	ISO 17075	REACH / BauA
Ftalatos (DEHP, DBP, BBP)	≤ 0,1 % en peso	GC-MS	REACH / UBA
Formaldehído	≤ 75 ppm (textiles)	ISO 14184-1	UBA / DIN / ChemG
Dimetilfumarato (DMF)	≤ 0,1 mg/kg	HPLC	REACH / ProdSG
Nonilfenol / NPEO	≤ 0,01 %	LC-MS	REACH / UBA
Colorantes azoicos prohibidos	No detectable	EN ISO 14362-1/-3	REACH / ChemG
Metales pesados (Cd, Hg, As)	≤ 0,01 %	AAS / ICP-MS	REACH / BauA
Compuestos organoestánicos	≤ 0,1 % (TBT, DBT)	GC-MS	REACH / UBA
PFOS / PFOA	Prohibido o ≤ 1 µg/m²	LC-MS/MS	REACH / Reglamento POP
PAH (8 principales)	≤ 1 mg/kg (contacto)	GC-MS	REACH / ChemG

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

4 Ensayos requeridos

Para ingresar al mercado alemán, el calzado debe superar ensayos que garanticen su seguridad, durabilidad y composición química, conforme con REACH, ISO y DIN EN.

Tabla 46

Ensayos recomendados para calzado exportado a Alemania

Tipo de prueba	Norma internacional / Método	Material o componente	Objetivo
Determinación de cromo VI	ISO 17075	Cuero curtido con cromo	Detectar niveles de cromo hexavalente.
Detección de formaldehído	ISO 14184-1	Forros y plantillas	Evitar irritaciones dérmicas o respiratorias.
Análisis de ftalatos	GC-MS / REACH	PVC, suelas, adornos	Identificar plastificantes nocivos.
Resistencia a tracción y costura	ISO 20344 / ISO 20347	Empeines, uniones, suelas	Garantizar durabilidad.
Flexión, abrasión y desgarró	ISO 17707, ISO 20871	Materiales exteriores e interiores	Evaluar resistencia al desgaste.
Solidez del color y pH	ISO 105 / ISO 3071	Textiles, forros, revestimientos	Controlar migración y acidez.
Migración de metales pesados	ICP-MS, AAS	Accesorios y pigmentos	Detectar metales tóxicos.
Seguridad infantil	EN 71-1	Calzado para menores de 3 años	Evitar piezas desprendibles o bordes cortantes.

5 Requisitos de seguridad mecánica

El objetivo es prevenir lesiones, irritaciones o desprendimientos durante el uso, especialmente en calzado infantil o profesional.

Tabla 47

Requisitos mecánicos mínimos según el tipo de calzado

Tipo de calzado	Requisitos mínimos	Norma técnica
Calzado general	Suela antideslizante, costuras resistentes, cierres seguros, sin bordes cortantes	ISO 20344 / 20347, ProdSG

Tipo de calzado	Requisitos mínimos	Norma técnica
Calzado infantil (< 3 años)	Sin piezas pequeñas, punteras redondeadas, materiales transpirables	EN 71-1, ProdSG, ISO 17075
Calzado de cuero	Curtido libre de cromo VI, acabado no migrante	ISO 17707 / 17075
Calzado deportivo o urbano	Suela con agarre, flexibilidad dinámica, unión firme corte-suela	ISO 20871 / 20344

Consideraciones especiales:

- El calzado de seguridad debe cumplir con el Reglamento (UE) 2016/425 (EPI) y portar el marcado CE.
- El calzado infantil debe cumplir criterios de ergonomía, pH neutro y ausencia de ftalatos y formaldehído.
- Las plataformas digitales y grandes compradores pueden exigir fichas técnicas o estándares propios.

Ensayos típicos recomendados

Tabla 48

Ensayos adicionales recomendados para calzado exportado a Alemania

Prueba	Qué evalúa	Norma
Resistencia de costuras	Ruptura bajo tensión	ISO 20344
Flexión de suela	Deterioro por doblado	ISO 17707
Adherencia corte-suela	Calidad del ensamblaje	ISO 20871
Piezas sueltas (infantil)	Seguridad frente a riesgo de asfixia	EN 71-1
Estabilidad del tacón	Resistencia al vuelco o torsión	ISO 19956

Trazabilidad esperada

Aunque no existe un sistema único de trazabilidad exigido, Alemania valora la implementación de mecanismos internos que permitan rastrear el origen, los materiales y la calidad del producto.

Tabla 49

Elementos sugeridos de trazabilidad

Elemento	Utilidad
Número de lote o serie	Permite identificar la fecha y la planta de fabricación.
Código de trazabilidad interno	Se asocia con fichas técnicas y resultados de ensayos por lote.
Código QR (opcional)	Puede enlazar con certificados REACH, normas ISO o informes de laboratorio.

Requisitos adicionales por estado federado

Tabla 50

Requisitos ambientales y sociales por estado federado

Estado federado / entidad	Requisito adicional	Aplicación
Berlín, Hamburgo y Bremen	Prohibición del uso de PVC en suelas o componentes.	Compras públicas con enfoque ecológico.
Renania del Norte-Westfalia	Requiere certificaciones ecológicas como Blue Angel o EU Ecolabel.	Contrataciones estatales y escolares.
Baden-Württemberg	Solicita evidencia de comercio justo (sin trabajo infantil, con salarios éticos).	Convenios con proveedores internacionales.

> INTRODUCCIÓN

> OBJETIVO

> ALCANCE

> PAÍSES OBJETIVO

> DEFINICIONES

> TIPOS DE CALZADO

> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO

> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS

> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL

> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

> REQUERIMIENTOS GLOBALES

> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO

> ANEXOS

> NORMAS Y REGULACIONES

Estado federado / entidad	Requisito adicional	Aplicación
Alemania (Estrategia Nacional de Sostenibilidad)	Prefiere productos con baja huella ambiental y cadena de suministro transparente.	Instituciones federales y ministerios.

Aunque estos requisitos no son obligatorios para el comercio general, pueden determinar el éxito en segmentos de alto valor, como las compras públicas y los mercados de consumo responsable.

Recomendaciones para empresas exportadoras peruanas

- Si el calzado se dirige a licitaciones escolares, municipios o gobiernos regionales alemanes,

- asegúrate de cumplir con:
- » Etiquetasecológicas:BlueAngeloEUEcolabel.
 - » Certificados de trazabilidad social: SA8000 o ISO 45001.
 - » Ausencia de materiales no reciclables o de alto impacto ambiental: PVC, formaldehído y ftalatos.
- Trabaja estrechamente con tu importador o distribuidor para confirmar si existen requisitos adicionales según el destino del producto.
 - Considera adaptar tu línea de producción a criterios ecológicos y de sostenibilidad si apuntas a regiones alemanas con alta sensibilidad medioambiental.

6 Certificaciones requeridas o sugeridas

Tabla 51

Certificaciones obligatorias en Alemania

Certificación	Aplicación	Obligatoriedad	Entidad / Referencia
REACH (CE 1907/2006)	Control de sustancias químicas	Obligatoria	Autoridades REACH / BauA
CE	Calzado de seguridad (EPI)	Obligatoria	Reglamento (UE) 2016/425
DoC (Declaración de conformidad)	Garantiza cumplimiento legal	Obligatoria	Importador o fabricante

Tabla 52

Certificaciones sugeridas en Alemania

Certificación / Etiqueta	Enfoque	Aplicación comercial
OEKO-TEX® Standard 100	Garantiza que el producto está libre de sustancias nocivas para la salud humana.	Altamente valorada por compradores y distribuidores alemanes.
Blue Angel (UZ 65)	Etiqueta ecológica nacional que evalúa el ciclo de vida del calzado, la trazabilidad química y la reciclabilidad de materiales.	Muy apreciada en licitaciones públicas y programas de compras sostenibles.

Certificación / Etiqueta	Enfoque	Aplicación comercial
EU Ecolabel	Certificación ambiental oficial de la Unión Europea que reconoce productos con bajo impacto ambiental.	Cada vez más demandada por consumidores con conciencia ecológica.
Carbon Footprint / Análisis PEF	Mide la huella ambiental y el desempeño del producto durante su ciclo de vida.	Alineada con la estrategia europea de sostenibilidad (Green Deal).

7

Referencias

- Bundesanstalt für Arbeitsschutz und Arbeitsmedizin. (2024). Chemikalienrecht und Produktsicherheit.
www.baua.de
- European Commission. (2024). EU Ecolabel for footwear.
environment.ec.europa.eu
- European Union. (2006). Regulation (EC) No 1907/2006 concerning the registration, evaluation, authorisation and restriction of chemicals (REACH).
eur-lex.europa.eu
- European Union. (2011). Regulation (EU) No 1007/2011 on textile fibre names and related labelling and marking of the fibre composition of textile products.
eur-lex.europa.eu
- European Union. (2016). Regulation (EU) 2016/425 on personal protective equipment.
eur-lex.europa.eu

- IT-Recht Kanzlei. (2023). Materialkennzeichnung von Schuhen im Online-Handel.
www.it-recht-kanzlei.de
- OEKO-TEX®. (2024). STANDARD 100 by OEKO-TEX®: Requirements and benefits.
www.oeko-tex.com
- Produktkanzlei. (2023). Erweiterte Herstellerverantwortung für Textilien und Schuhe.
www.produktkanzlei.com
- Umweltbundesamt. (2023). Sustainable public procurement of footwear.
www.umweltbundesamt.de
- Umweltbundesamt. (2024). Product-related environmental requirements.
www.umweltbundesamt.de
- Umweltzeichen. (2019). UZ 65 – Blue Angel guidelines for footwear.
www.umweltzeichen.at

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES



ESPAÑA



ESPAÑA

REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

1 Idioma

La información debe estar redactada en **español**. Puede añadirse información en otros idiomas, siempre que el español figure de manera obligatoria y predominante.

2 Identificación del país de origen

Debe indicarse: **“Hecho en Perú”** o **“Fabricado en Perú”**.

Aunque no es un requisito obligatorio según la normativa de la Unión Europea, se recomienda incluirlo por motivos de transparencia comercial y trazabilidad.

3 Nombre del fabricante o importador

En el caso de ventas en el mercado español o europeo, debe identificarse claramente al importador o representante en la UE, indicando:

- Nombre o razón social.
- Dirección fiscal dentro de la Unión Europea.

4 Talla del calzado

Debe emplearse el **sistema europeo (EU size)**. Puede añadirse información en otros sistemas (UK, US, etc.), siempre que se especifique claramente el tipo de talla utilizada.

5 Composición de materiales

Debe declararse el material principal utilizado en las siguientes partes del calzado

- Capellada (parte superior)
- Forro y plantilla
- Suela exterior

Solo se incluirá el material cuando represente al menos el 80 % del área o volumen del componente.

Términos válidos:

- Cuero
- Cuero recubierto
- Textil natural (algodón, lino, lana)
- Textil sintético (poliéster, nylon, etc.)
- Otros materiales

6 Formas de etiquetado

- Pictogramas estándar de la Unión Europea.
- Texto descriptivo (siempre en español).

7 Etiketado interno y externo

Tabla 53

Requisitos por tipo de etiqueta

Tipo de etiqueta	Requisitos
Interna (calzado)	Talla, país de origen, composición de materiales.
Externa (empaquete)	Toda la información anterior, además del nombre del importador y el código de barras.

8 Empaque y presentación

El empaque debe ser robusto y adecuado para soportar el transporte internacional. Debe incluir:

- Talla (EU size).
- País de origen (recomendado).
- Código de barras (EAN).
- Nombre y dirección del importador en la UE.

9 Fuentes oficiales y recursos

- Agencia Tributaria. (S. f.). Portal de Aduanas e Impuestos Especiales. Gobierno de España. sede. agenciatributaria.gob.es
- European Chemicals Agency (ECHA). (S. f.). *Reglamento REACH – Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas*. echa.europa.eu
- Ministerio de Consumo. (S. f.). Portal oficial del Ministerio de Consumo de España. Gobierno de España. www.dsca.gob.es
- Parlamento Europeo & Consejo de la Unión Europea. (1994). *Directiva 94/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al etiquetado de materiales utilizados en los principales componentes del calzado destinado a la venta al consumidor final*. Diario Oficial de las Comunidades Europeas. eur-lex.europa.eu

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

España, como Estado miembro de la Unión Europea, aplica la normativa comunitaria vigente para la importación y comercialización de calzado. Sin embargo, el país ha mostrado una creciente apuesta por la sostenibilidad y la trazabilidad, reflejada en la adopción de certificaciones voluntarias como **Textile Exchange** y **GOTS**. Estas certificaciones, aunque no obligatorias, se han consolidado como distintivos de valor en el mercado español y europeo, en respuesta a la demanda de consumidores y distribuidores que priorizan productos responsables y sostenibles.

1 Autoridades competentes en materia de calzado

Además de los organismos comunes a los demás países de la Unión Europea, España cuenta con las siguientes entidades:

- Organismos autonómicos de consumo**
Rol: cada comunidad autónoma dispone de instituciones propias encargadas de la protección del consumidor y de la vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad y etiquetado de productos.
- Servicio de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (SOIVRE) (ICEX / Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)**
Rol: supervisa la calidad comercial y la conformidad técnica del calzado importado, así como el cumplimiento de las normas de etiquetado y presentación en frontera.
- Organismos de evaluación de la conformidad**
Rol: laboratorios, entidades de certificación y organismos de inspección acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), encargados de verificar el cumplimiento normativo y técnico de los productos.

2 Observaciones específicas

- Licencias de importación:** no se requieren para calzado de uso común, salvo en casos de productos con restricciones especiales.
- Marcado CE:** no es obligatorio para el calzado de uso general, pero sí lo es para el calzado de protección o seguridad.
- Sello de la Comunidad Europea:** no se exige para calzado de uso común; sin embargo, los productos deben cumplir los estándares de calidad y seguridad establecidos por la legislación de la Unión Europea.
- Sostenibilidad y trazabilidad:** El uso de tecnologías como RFID, códigos QR y software especializado se valorada cada vez más, por su capacidad para garantizar transparencia, trazabilidad y responsabilidad en la cadena de suministro.

3 Certificaciones

De manera general, el calzado comercializado en España debe cumplir con las disposiciones del Reglamento REACH y las normas de seguridad química aplicables en la Unión Europea.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

4 **Certificaciones voluntarias: Textile Exchange y GOTS**

Textile Exchange

¿Qué es?

Es una organización global que promueve la sostenibilidad en las industrias textil y del calzado, al impulsar el uso de materiales preferentes —reciclados, orgánicos o de origen responsable— y fomentar buenas prácticas ambientales y sociales en la cadena de valor.

Certificaciones relevantes:

- **Global Recycled Standard (GRS):** certifica el contenido reciclado y las buenas prácticas sociales y ambientales.
- **Recycled Claim Standard (RCS):** verifica el contenido reciclado de materiales.
- **Organic Content Standard (OCS):** garantiza la presencia de contenido orgánico en los productos.
- **RAS/RWS/RMS/RDS:** certifican el bienestar animal y la trazabilidad de fibras de origen animal (alpaca, lana, mohair, plumas, entre otros).

Ventajas:

- Aporta credibilidad y transparencia a las declaraciones de sostenibilidad.
- Mejora la trazabilidad y reduce los riesgos químicos, sociales y ambientales.
- Facilita el acceso a mercados responsables y con exigencias de cumplimiento ético.

Global Organic Textile Standard (GOTS)

¿Qué es?

Es un sello internacional líder que certifica productos textiles —incluido el calzado con componentes de fibras orgánicas—, bajo criterios ambientales y sociales estrictos en toda la cadena de producción.

Requisitos clave:

- Uso exclusivo de algodón y fibras orgánicas certificadas, libres de pesticidas sintéticos y organismos genéticamente modificados (OGM).
- Procesos de fabricación ambientalmente sostenibles y socialmente justos.
- Control riguroso de sustancias químicas peligrosas y residuos no deseados.
- Garantía de condiciones laborales dignas, seguras y no discriminatorias.

Ventajas:

- Reconocido a nivel internacional por consumidores y distribuidores.
- Aporta valor añadido y diferenciación competitiva en el mercado español y europeo.

5 **Ensayos requeridos: inocuidad y seguridad**

España se encuentra sujeta a las regulaciones de la Comunidad Europea, por lo que el calzado comercializado en su territorio debe cumplir con el Reglamento REACH (CE), que establece límites y prohibiciones para sustancias químicas restringidas⁵⁷.

Los ensayos de inocuidad y seguridad aplican tanto al calzado para adultos como al infantil, y se alinean con los parámetros definidos para toda la Unión Europea.

El calzado infantil, en particular, no debe producir ningún daño físico, químico o biológico al usuario. Los requisitos específicos de seguridad se encuentran descritos en la Sección IX del Reglamento REACH, que detalla las sustancias prohibidas y los valores límite correspondientes.

57 Para más información, revisar en el presente documento el apartado “Seguridad mecánica en calzado infantil”.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

6

Fuentes de referencia

- Asociación Española de Componentes del Calzado. (2024). *Informe sectorial del calzado 2024–2025*.
componentescalzado.com
- Comisión Europea. (S. f.). Etiquetado del calzado en la Unión Europea. Your Europe – Business.
europa.eu/youreurope
- Intertek. (S. f.). Certificaciones Textile Exchange y GOTS.
www.intertek.es

- Natural World Eco. (S. f.). *¿Qué es la certificación GOTS?*
www.naturalworldeco-shop.com
- SGS. (Agosto de 2023). *Textile Exchange: impulsando la sostenibilidad en las empresas*.
www.sgs.com

- > INTRODUCCIÓN
- > OBJETIVO
- > ALCANCE
- > PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES
- > TIPOS DE CALZADO
- > UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS
- > SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO
- > REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
- > ANEXOS
- > NORMAS Y REGULACIONES

FRANCIA





FRANCIA



REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

1 Idioma

Toda la información debe estar redactada en **francés**.

Puede añadirse otro idioma, siempre que el francés figure de manera obligatoria y predominante para productos destinados a la venta en Francia.

2 Identificación del país de origen

Aunque no es un requisito obligatorio bajo la legislación de la Unión Europea, se recomienda incluir la indicación **“Fabriqué au Pérou” (“Hecho en Perú”)**, tanto por razones de transparencia como de posicionamiento comercial.

3 Datos del fabricante o importador

Debe consignarse de manera clara y legible:

- Nombre o razón social del fabricante.
- Dirección del importador o distribuidor dentro de la Unión Europea.
- Puede incluirse la razón social en el Perú, siempre que exista un **contacto oficial dentro de la UE**.

4 Talla del calzado

Debe emplearse el **sistema europeo (EU size)**.

Opcionalmente, pueden incluirse tallas **UK** o **US**, siempre que estén correctamente identificadas.

5 Composición del calzado

Debe declararse el material principal utilizado en las siguientes partes del calzado:

Tabla 54

Información requerida según parte del calzado

Parte del calzado	Información requerida
Capellada (<i>tige</i>)	Declarar el material si representa ≥ 80 % del área superficial.
Forro y plantilla	Aplicar el mismo criterio del 80 % del área.
Suela exterior	Indicar el material predominante (≥ 80 % del volumen).

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

Modos de rotulado permitidos:

- Pictogramas oficiales de la Unión Europea.
- Texto en francés, en caso de no emplear pictogramas.

Materiales válidos:

- *Cuir* (cuero)
- *Cuir enduit* (cuero recubierto)
- *Textile* (textil)
- *Autres matériaux* (otros materiales)

6 Requisitos de empaque y presentación

El empaque debe ser **resistente**, adecuado para transporte marítimo o aéreo, y cumplir las exigencias del comercio exterior.

Debe incluir:

- Talla (sistema europeo).
- País de origen (recomendado).
- Información del importador o distribuidor en la UE.
- Código de barras (**EAN-13**, preferentemente).
- Texto en francés (obligatorio para el mercado interno).

7 Etiquetado obligatorio de disposición final: Triman

Esta etiqueta es obligatoria para el calzado comercializado en tiendas, *supermercados*, *boutiques*, *marketplaces* en línea y cualquier otro punto de venta físico o virtual dirigido al público. Su uso forma parte del cumplimiento de la **Responsabilidad Ampliada del Productor (EPR)**.

¿Dónde se coloca?

El logotipo debe imprimirse directamente en el producto, en la etiqueta interior o en el embalaje exterior del calzado (caja o *hang tag*). La **etiqueta Triman** debe incluir los

elementos visuales que indiquen la correcta disposición del producto y su empaque al finalizar su vida útil.

Figura 25

Elementos visuales de la etiqueta Triman



Guía de referencia para la clasificación de residuos: pro.refashion.fr/fr/elements-graphiques

Ejemplos:

Figura 26

Ejemplos de clasificación de residuos





Hormas: deben entregarse en puntos de acopio o en organizaciones autorizadas.

8 Resumen de requisitos de etiquetado para Francia

Tabla 55

Requisitos de etiquetado

Requisito	Detalle obligatorio
Talla	Sistema europeo (EU size).
País de origen	Recomendado: “Fabriqué au Pérou”.
Importador	Obligatorio: dirección dentro de la UE.
Materiales del calzado	Pictogramas o texto para capellada, forro y suela.
Sustancias restringidas	Reglamento REACH: restricciones sobre cuero, ftalatos y colorantes.
Código de barras	Recomendado: EAN-13.
Instrucciones de cuidado	Recomendadas, en idioma francés.

9 Fuentes oficiales y recursos

- Association Française de Normalisation (AFNOR). (S. f.). Normes françaises et européennes relatives à l’étiquetage des produits.
www.afnor.org
- Direction Générale de la Concurrence, de la Consommation et de la Répression des Fraudes (DGCCRF). (S. f.). Étiquetage et sécurité des produits de consommation. Gouvernement de la République Française.
www.economie.gouv.fr
- Direction Générale des Douanes et Droits Indirects (DGDDI). (S. f.). Sitio web oficial. Gouvernement de la République Française.
www.douane.gouv.fr
- European Chemicals Agency (ECHA). (S. f.). Reglamento REACH – Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas.
echa.europa.eu
- Service Public. (S. f.). Étiquetage des produits – Informations obligatoires pour les biens de consommation. Gouvernement de la République Française.
www.service-public.gouv.fr

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

1 Autoridades competentes

Además de cumplir con la legislación común de la Unión Europea, Francia cuenta con organismos nacionales que refuerzan el control sobre la seguridad, el etiquetado y la sostenibilidad del calzado:

- Direction Générale de la Concurrence, de la Consommation et de la Répression des Fraudes (DGCCRF) (Dirección General de la Competencia, del Consumo y de la Represión de Fraudes):** autoridad responsable de regular y fiscalizar el etiquetado del calzado, asegurando que la información sobre materiales del empeine, forro y suela sea veraz y conforme a la normativa europea.
- Agence Nationale de Sécurité Sanitaire de l’Alimentation, de l’Environnement et du Travail (ANSES) (Agencia Nacional de Seguridad Sanitaria de la Alimentación, del Medio Ambiente y del Trabajo):** evalúa los riesgos toxicológicos y sanitarios asociados a sustancias químicas presentes en productos textiles y de cuero —como ftalatos, formaldehído, metales pesados o cromo VI—. Además, impulsa propuestas regulatorias específicas para el sector del calzado dentro del marco de la legislación REACH.

- Ministère de l’Écologie / Agence de la Transition Écologique (ADEME) (Agencia para la Transición Ecológica):** supervisa el cumplimiento de los objetivos ecológicos y de economía circular, al tiempo que promueve la trazabilidad ambiental y la correcta gestión de residuos posconsumo. Desde 2022, todas las empresas que introducen calzado al mercado francés deben estar registradas en un sistema Responsabilité Élargie du Producteur (REP), como ReFashion, en cumplimiento de la normativa sobre Responsabilidad Ampliada del Productor.
- Douanes Françaises (Autoridades Aduaneras):** controlan el ingreso físico del calzado al territorio francés y europeo. Verifican la clasificación arancelaria (SA), la autenticidad del marcado de origen (“Made in Peru”), el cumplimiento del Reglamento REACH y la validez de los certificados REP.

2 Normativas y reglamentos aplicables

Francia aplica un marco normativo sólido y exigente para el ingreso y la comercialización del calzado, que combina legislación europea con disposiciones nacionales específicas. Los productos deben cumplir con requisitos de seguridad química, etiquetado, sostenibilidad ambiental y, en algunos casos, trazabilidad social.

Tabla 56

Principales normativas y reglamentos aplicables al calzado en Francia

Normativa / Reglamento	Contenido / Aplicación	Aplicabilidad
REACH (CE) 1907/2006	Regula el uso de sustancias químicas peligrosas (ftalatos, metales pesados, cromo VI, entre otros). Las empresas deben garantizar que sus productos no excedan los límites establecidos.	Obligatoria
Reglamento (UE) 1007/2011	Define cómo debe presentarse la composición del calzado (empeine, forro, suela) mediante etiquetas visibles, legibles e indelebles.	Obligatoria
Responsabilidad Extendida del Productor (REP)	Obliga a todos los productores e importadores de calzado en Francia a registrarse en un sistema REP (como ReFashion) y declarar anualmente los volúmenes puestos en el mercado.	Obligatoria

Normativa / Reglamento	Contenido / Aplicación	Aplicabilidad
Code de la consommation, articles L221-1 y siguientes	Norma francesa de protección al consumidor que exige trazabilidad clara, información accesible en francés e identificación del fabricante o importador.	Obligatoria
Code de l'environnement, articles L541-10 y siguientes	Establece obligaciones ambientales para empresas que introducen productos físicos al mercado. Aplica al calzado dentro del marco REP.	Obligatoria
Normas AFNOR / ISO (por ejemplo, ISO 20344, ISO 20347)	Ensayos técnicos y mecánicos (flexión, tracción, resistencia al deslizamiento). No son obligatorios, pero los compradores europeos suelen solicitarlos.	Recomendadas
Certificaciones ecológicas (por ejemplo, NF Environnement, EU Ecolabel)	Respaldan el cumplimiento ambiental avanzado, la trazabilidad química y la reciclabilidad del producto. Muy valoradas en retail ético y compras institucionales.	Sugeridas

3 Consejos para exportadores

- El reglamento REACH se aplica también a artículos terminados, como el calzado. Por ello, se deben evaluar todos los componentes de la cadena: suelas, adhesivos, pigmentos, forros y recubrimientos.
- La inscripción en el sistema REP es obligatoria, incluso cuando se exporta a través de un distribuidor local. En estos casos, la responsabilidad puede recaer sobre el importador, pero debe existir un acuerdo formal por escrito.
- Se recomienda contratar laboratorios acreditados (AFNOR o ISO/IEC 17025) para realizar los ensayos físicos y químicos requeridos, especialmente en el contexto del cumplimiento REACH.

4 Sustancias restringidas y límites

- Francia aplica rigurosamente el Reglamento REACH (CE 1907/2006), complementado con una vigilancia activa de ANSES, que verifica que el calzado importado no contenga sustancias que representen riesgos para la salud humana o el medioambiente.

Consideraciones especiales para Francia

- ANSES ha propuesto restricciones adicionales para isocianatos, microplásticos y derivados del caucho, actualmente en fase de evaluación. Se recomienda a los exportadores seguir de cerca su evolución normativa.
- Francia impulsa la futura etiquetación obligatoria de sustancias potencialmente sensibilizantes en artículos de consumo, incluido el calzado, con el objetivo de reforzar la transparencia hacia el consumidor.

5 Requisitos de seguridad mecánica

Francia, como parte del mercado único de la Unión Europea, exige que todo calzado importado sea seguro para el uso previsto. Esto implica que debe evitar riesgos físicos, estructurales o funcionales que puedan comprometer la integridad del usuario, tanto en calzado para adultos como infantil.

La seguridad no se limita a la protección frente a sustancias químicas, sino que también abarca aspectos como resistencia al deslizamiento, firmeza de costuras, integridad estructural y ausencia de piezas peligrosas.

Calzado general (adultos)

Tabla 57

Requisitos de seguridad mecánica para calzado general (adultos)

Requisito	Detalle técnico	Norma de referencia
Suelas antideslizantes	Evitar caídas accidentales en superficies lisas o húmedas.	ISO 13287
Costuras resistentes	Deben soportar la tracción y el uso cotidiano sin desprenderse.	ISO 20344, EN ISO 20871
Cierres seguros	Cordones, cremalleras o velcro que no se desprendan fácilmente.	Pruebas funcionales internas
Comodidad ergonómica	Diseño anatómico, acolchado adecuado y materiales no irritantes.	Recomendación de fabricantes y compradores

Calzado infantil (menores de 3 años)

Tabla 58

Requisitos de seguridad mecánica para calzado infantil (< 3 años)

Requisito	Detalle técnico	Norma de referencia
Sin piezas pequeñas	Ningún componente debe desprenderse y generar riesgo de asfixia.	EN 71-1
Material flexible	No debe lesionar el pie en desarrollo ni limitar la movilidad.	ISO 20347 (adaptado)
Punteras redondeadas	Evitar bordes o puntas duras que puedan causar lesiones.	ISO 20344 / prácticas AFNOR
Resistencia a la tracción	Las uniones y materiales deben resistir el uso activo infantil.	EN 71-1 / ISO 17707
pH neutro / Sin migración de color	Prevenir irritaciones o reacciones dérmicas.	ISO 3071 / ISO 105-E04

6 Trazabilidad esperada

Aunque no es obligatoria en el etiquetado, los importadores y distribuidores en Francia exigen que el calzado cuente con sistemas de trazabilidad documentada, lo que garantiza la transparencia y el control de calidad a lo largo de la cadena de suministro.

Tabla 59

Elementos mínimos de trazabilidad exigidos en Francia

Dato requerido	Objetivo
Número de lote o serie	Permite rastrear posibles defectos o devoluciones.
Documento técnico REACH	Certifica el cumplimiento químico del producto.
Información del proveedor/fabricante	Asegura la responsabilidad de origen y trazabilidad.
Registro REP (ReFashion)	Requisito para la venta regular en el mercado francés.
Ensayos químicos y físicos	Adjuntos como parte del expediente técnico del producto.

7 Certificaciones recomendadas o valoradas

La obtención de certificaciones reconocidas internacionalmente refuerza la confianza del consumidor y facilita el ingreso del producto a cadenas de retail, marketplaces y licitaciones públicas.

Tabla 60

Certificaciones valoradas en el mercado francés de calzado

Certificación	Beneficio / Valor agregado	Aplicabilidad
OEKO-TEX Standard 100	Garantiza que el producto está libre de sustancias nocivas para la salud.	Muy valorado en marketplaces y por consumidores ecoconscientes.
Ecolabel Europeo	Certifica el menor impacto ambiental durante todo el ciclo de vida del producto.	Aplica a líneas sostenibles y a compras públicas.
Blue Angel (Blauer Engel – UZ 65)	Certificación ecológica alemana reconocida en Francia para calzado ecológico.	Recomendado si el producto está libre de PVC, PFAS y cuenta con trazabilidad química.
ISO 14001	Implementación de un sistema de gestión ambiental.	Mejora la reputación ante compradores institucionales y clientes B2B.
ISO 45001	Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.	Refuerza el compromiso de responsabilidad social empresarial (RSE).
SA8000 / BSCI / Fair Trade	Garantiza condiciones laborales justas y seguras.	Relevante en licitaciones y marcas con enfoque ético.
Global Recycled Standard (GRS)	Certifica el contenido reciclado del producto y su trazabilidad.	Aplica a líneas con textiles reciclados o cuero regenerado.

Consejo para exportadores

Invertir en una o dos certificaciones clave (por ejemplo, OEKO-TEX Standard 100 e ISO 14001) puede mejorar notablemente las oportunidades de ingreso a cadenas como La Redoute, Galeries Lafayette, Le BHV Marais o Decathlon.

En el comercio electrónico, estas certificaciones también funcionan como elementos diferenciadores visibles en la ficha del producto.

8 Fuentes de referencia

- ADEME. (2023). Responsabilité élargie du producteur – Chaussures. Agence de la transition écologique.
librairie.ademe.fr
- Blue Angel. (2023). UZ 65 – Shoes. Der Blaue Engel.
www.blauer-engel.de
- Chaussure de France. (2023). La réglementation sur l’étiquetage des chaussures. Fédération Française de la Chaussure.
www.chaussuredefrance.com
- DGCCRF. (2023). Étiquetage des chaussures. Direction Générale de la Concurrence, de la Consommation et de la Répression des Fraudes.
www.economie.gouv.fr
- European Commission. (2024). EU Ecolabel for Footwear.
environment.ec.europa.eu

- European Union. (2006). Regulation (EC) No 1907/2006 concerning the Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (REACH). EUR-Lex.
eur-lex.europa.eu
- European Union. (2011). Regulation (EU) No 1007/2011 on textile fibre names and related labelling and marking of the fibre composition of textile products. EUR-Lex.
eur-lex.europa.eu
- Intertek France. (2023). Conformité sociale et audits environnementaux.
www.intertek-france.com/audit
- IT-Recht-Kanzlei. (2023). Kennzeichnungspflichten beim Online-Verkauf von Schuhen in Frankreich.
www.it-recht-kanzlei.de
- Marques de France. (2023). Savez-vous reconnaître les symboles sur l’étiquette de vos chaussures?
www.marques-de-france.fr
- OEKO-TEX Association. (2024). STANDARD 100 by OEKO-TEX®. Product Classifications and Criteria.
www.oeko-tex.com
- ReFashion. (2024). Metteurs sur le marché - Filière REP textile, linge de maison et chaussures.
pro.refashion.fr

- > INTRODUCCIÓN

> OBJETIVO

> ALCANCE

> PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES

> TIPOS DE CALZADO

> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS

> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

> REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO

> ANEXOS

> NORMAS Y REGULACIONES



PAÍSES BAJOS



PAÍSES BAJOS



REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

1 Idioma

La información del etiquetado puede presentarse en **inglés** o **neerlandés**.

Para productos destinados al mercado minorista en los Países Bajos, se recomienda utilizar el neerlandés como idioma principal, a fin de garantizar una comunicación clara con el consumidor.

2 Talla del calzado

Debe emplearse el **sistema europeo de tallas (EU size)** (por ejemplo, talla 38).

3 País de origen

Es obligatorio incluir una de las siguientes menciones:

- Made in Peru* (inglés).
- Gemaakt in Peru* (neerlandés).

La indicación debe ser **permanente, visible y legible**, de acuerdo con los lineamientos de etiquetado comercial de la Unión Europea.

4 Identificación del fabricante o importador

Debe incluirse de manera completa y verificable:

- Nombre y dirección del fabricante o exportador en el Perú.
- Nombre y dirección del importador o distribuidor con sede en los **Países Bajos o en la Unión Europea**.

5 Materiales del calzado

Conforme a la **Directiva 94/11/CE**, deben etiquetarse los materiales principales de las tres partes esenciales del calzado:

Tabla 61

Métodos de identificación según parte del calzado

Parte del calzado	Método de identificación
Capellada (<i>upper</i>)	Declarar el material si representa ≥ 80 % de la superficie visible.
Forro y plantilla (<i>lining and sock</i>)	Declarar el material si representa ≥ 80 % del área interior visible.
Suela exterior (<i>outer sole</i>)	Determinar el material según el volumen total de la suela.

Formatos válidos de etiquetado:

- **Pictogramas normalizados** (cuero, textil, materiales sintéticos, etc.).
- **Texto claro y legible**, indicando el material predominante.

6 Instrucciones de cuidado y uso

No son obligatorias, pero se consideran **una buena práctica comercial**, especialmente en productos de cuero, deportivos o infantiles.

Deben redactarse en **neerlandés o inglés**, con indicaciones sobre:

- Limpieza y mantenimiento.
- Cuidados ante humedad o calor.
- Materiales delicados o no impermeables.

7 Requisitos del empaque

El empaque debe contener la misma información básica que el etiquetado interno, lo que incluye:

- Talla del calzado.
- País de origen.
- Material predominante.
- Código **EAN** o similar (recomendado para comercialización).

El material de empaque debe ser **reciclable o reutilizable**, conforme a la **Directiva 94/62/CE sobre envases y residuos de envases** de la Unión Europea.

8 Resumen de requisitos de etiquetado para Países Bajos

Tabla 62

Requisitos de etiquetado

Requisito	Detalle obligatorio
Idioma	Inglés o neerlandés.
Talla	Sistema europeo (EU size).
País de origen	“Made in Peru” o “Gemaakt in Peru”.
Datos del importador	Obligatorios si el producto se distribuye localmente.
Material del calzado	Identificación mediante pictogramas o texto claro (según 94/11/CE).
Sustancias restringidas	Cumplimiento con el reglamento REACH.
Empaque	Debe incluir etiquetado y código EAN (recomendado).

9 Fuentes oficiales y recursos

- European Chemicals Agency (ECHA). (S. f.). REACH Regulation – Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals.
echa.europa.eu
- European Commission. (S. f.). Access2Markets – EU Export Helpdesk.
trade.ec.europa.eu
- Netherlands Food and Consumer Product Safety Authority (NVWA). (S. f.). Consumer goods and product safety regulations. Government of the Netherlands.
www.nvwa.nl
- Rijksdienst voor Ondernemend Nederland (RVO). (S. f.). Bedrijfsinformatie voor ondernemers en exporteurs. Government of the Netherlands.
www.rvo.nl

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

1 Autoridades competentes

En los Países Bajos, la regulación del calzado se rige por las disposiciones comunitarias de la Unión Europea, complementadas por mecanismos nacionales de control y supervisión orientados a la sostenibilidad, la protección del consumidor y la trazabilidad. Las principales autoridades son:

- Douane Nederland (Servicio de Aduanas): supervisa que el calzado importado esté correctamente clasificado bajo el sistema TARIC y cumpla con los requisitos del Reglamento REACH y demás normativas europeas aplicables.
- Inspectie Leefomgeving en Transport (ILT): vigila el cumplimiento de la legislación ambiental sobre productos importados. Evalúa el uso de sustancias peligrosas, la trazabilidad y el uso de materiales reciclables, en el marco del Green Deal Europeo. Su acción es particularmente relevante en calzado de cuero, materiales sintéticos y textiles técnicos.
- Autoriteit Consument & Markt (ACM): controla que el etiquetado y la información comercial del calzado no sean falsos, incompletos o engañosos, en cumplimiento de la legislación de protección al consumidor.
- Rijksdienst voor Ondernemend Nederland (RVO): agencia nacional encargada de promover la sostenibilidad empresarial, el comercio ético y la economía circular. Brinda orientación técnica y programas de apoyo a empresas que adoptan prácticas responsables.

2 Normativas y reglamentos aplicables

Exportar calzado al mercado neerlandés implica cumplir con una serie de reglamentos europeos, normativas nacionales y lineamientos técnicos voluntarios. Países

Bajos, como Estado miembro de la Unión Europea, aplica directamente las disposiciones comunitarias, pero también promueve altos estándares ambientales, sociales y de etiquetado, en consonancia con su política de sostenibilidad y responsabilidad corporativa.

3 Sustancias restringidas y límites

En cuanto a seguridad química, los Países Bajos aplican los mismos parámetros establecidos por la normativa europea.

Los límites más relevantes son:

- Ftalatos: $\leq 0,1 \%$ por sustancia en materiales plásticos.
- Plomo: $\leq 0,01 \%$ en pigmentos o componentes metálicos.
- Cromo VI: $\leq 3 \text{ mg/kg}$ en cuero tratado.
- Colorantes azoicos prohibidos: $\leq 30 \text{ mg/kg}$.
- Formaldehído: $< 20 \text{ mg/kg}$ (niños) y $< 75 \text{ mg/kg}$ (adultos).
- PFAS, PFOS, PFOA: prohibidos o en niveles traza.
- PCP, DMF, metales pesados, PAH y nonilfenol/NPEO: restringidos según REACH y POP.

4 Conclusión

Países Bajos sigue los mismos lineamientos establecidos por la Comunidad Europea, pero mantiene una especial orientación hacia la sostenibilidad y la transparencia en la cadena de valor. Para ingresar a este mercado, las empresas exportadoras deben priorizar el cumplimiento integral del REACH y considerar certificaciones ecológicas y sociales que refuercen la reputación del producto.

- > INTRODUCCIÓN
- > OBJETIVO
- > ALCANCE
- > PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES
- > TIPOS DE CALZADO
- > UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS
- > SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO
- > REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
- > ANEXOS
- > NORMAS Y REGULACIONES

REINO UNIDO





REINO UNIDO



REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

1 Idioma

La información en las etiquetas debe estar redactada en **inglés**.

Puede añadirse otro idioma, siempre que el inglés figure de manera obligatoria y predominante.

2 Talla del calzado

Debe indicarse utilizando el **sistema británico (UK size)**.

Opcionalmente pueden incluirse tallas **EU** o **US**, siempre que estén claramente identificadas.

3 País de origen

Es obligatorio indicar el país de fabricación mediante la expresión: **“Made in Peru”**.

Esta información debe ser visible, permanente y legible, conforme a las normas de etiquetado comercial del Reino Unido.

4 Identificación del fabricante/importador

Debe incluirse:

- Nombre o razón social.

- Dirección del importador autorizado dentro del Reino Unido (no basta con un representante ubicado en la Unión Europea).
- Contacto o datos del fabricante en el Perú (opcional, pero recomendable para transparencia comercial).

5 Materiales del calzado

De acuerdo con la normativa adaptada de la **Directiva 94/11/CE**, deben identificarse los materiales principales utilizados en las siguientes partes del calzado:

Tabla 63

Criterios según parte del calzado

Parte del calzado	Información requerida
Capellada (<i>upper</i>)	Indicar el material si representa $\geq 80\%$ de la superficie visible.
Forro y plantilla (<i>lining and sock</i>)	Aplicar el mismo criterio del 80 % de la superficie interior visible.
Suela exterior (<i>outer sole</i>)	Indicar el material predominante según su volumen y proporción en la base del zapato.

Formas válidas de etiquetado:

- Pictogramas estándar de la UE o equivalentes (*leather, textile, other materials*).
- Texto claro en inglés (por ejemplo: *Upper: Leather; Sole: Rubber*).

6 Recomendaciones de uso y cuidado

No son obligatorias, pero se **recomienda incluirlas** como buena práctica de responsabilidad del fabricante.

Deben presentarse en inglés e incluir información como:

- Indicaciones de limpieza y mantenimiento.
- Resistencia al agua o condiciones de uso.
- Precauciones específicas del producto.

7 Requisitos del empaque

El empaque debe:

- Incluir la **talla**, el **país de origen** y la **composición principal del calzado**.
- Mostrar la **información del importador o distribuidor** con sede en el Reino Unido.
- Ser **resistente** al transporte marítimo o aéreo.
- Incorporar **código de barras** (preferentemente **EAN-13**) si el producto se destina a la venta minorista.

8 Resumen de requisitos de etiquetado para el Reino Unido

Tabla 64

Requisitos de etiquetado

Requisito	Detalle obligatorio
Idioma	Inglés.
Talla	UK size.
País de origen	“Made in Peru” (obligatorio).
Datos del importador	Debe tener sede en el Reino Unido.
Material del calzado	Identificación mediante texto o pictogramas (capellada, forro, suela).
Sustancias restringidas	Cumplimiento con UK REACH.
Instrucciones de uso	Recomendadas, en inglés.
Empaque	Debe reflejar la misma información que el calzado.

9 Fuentes oficiales y recursos

- British Standards Institution (BSI). (S. f.). UK Trade Tariff and product standards.
www.bsigroup.com
- Government of the United Kingdom. (S. f.). Import goods into the UK: Customs and controls guidance. GOV.UK.
www.gov.uk
- Government of the United Kingdom. (S. f.). Product labelling: The law. GOV.UK.
www.gov.uk
- Health and Safety Executive (HSE). (S. f.). UK REACH – Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals. Government of the United Kingdom.
www.hse.gov.uk

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

1 Autoridades competentes

- **HM Revenue & Customs (HMRC):** controla la documentación aduanera, cobro de aranceles y declaración de impuestos en frontera.
- **UK Border Force:** supervisa el cumplimiento de las regulaciones de entrada, inspección de envíos y seguridad fronteriza.
- **Department for Business and Trade (DBT):** regula la seguridad, certificación y etiquetado de productos de consumo, incluido el calzado.
- **Trading Standards y autoridades regionales:** aplican controles de producto, seguridad y etiquetado a nivel local.

2 Normativas y reglamentos aplicables

El Reino Unido, tras el Brexit, mantiene un marco regulatorio similar al de la Unión Europea, aunque con instituciones y procedimientos propios. Los principales reglamentos aplicables al calzado son:

- **The Footwear (Indication of Composition) Labelling Regulations 1995 (actualizadas):**

establecen los requisitos de etiquetado de materiales del calzado (empeine, forro, suela) mediante pictogramas o texto.

- **UK REACH:** versión nacional del reglamento europeo REACH, administrado por el Health & Safety Executive (HSE), que regula y restringe sustancias químicas peligrosas.
- **UKCA Marking (Conformity Assessment):** marcado obligatorio para calzado de protección y equipos de protección individual (EPI). Aunque la marca CE sigue siendo aceptada de forma transitoria, se recomienda planificar la transición al marcado UKCA para productos industriales.
- **Entrada Sumaria de Seguridad (ENS):** desde el 31 de enero de 2025, todas las mercancías deberán presentar declaración anticipada ENS a través del sistema S&S GB, gestionado por el transportista o agente logístico.

3 Sustancias restringidas y límites

Tanto UK REACH como el REACH europeo mantienen actualmente criterios equivalentes en cuanto a restricciones químicas y límites máximos permitidos.

Tabla 65

Sustancias restringidas y límites bajo UK REACH

Sustancia / Grupo	Límite típico (UK REACH)	Aplicación / Parte del calzado
Ftalatos (DEHP, DBP, BBP, DIBP, DINP, DIDP)	≤ 0,1 % (1000 mg/kg)	Plásticos, suelas, partes flexibles, recubrimientos sintéticos
Colorantes azoicos prohibidos	≤ 30 mg/kg (cada amina)	Textiles, cuero, forros, recubrimientos
Formaldehído	< 20 mg/kg (infantil), < 75 mg/kg (adulto)	Textiles, cuero, forros, adhesivos

Sustancia / Grupo	Límite típico (UK REACH)	Aplicación / Parte del calzado
Cromo VI	≤ 3 mg/kg	Cuero, plantillas, forros
Plomo (Pb), cadmio (Cd)	≤ 0,01 % (100 mg/kg)	Componentes metálicos, aditamentos, pigmentos, adornos
Níquel (Ni) (extraíble)	≤ 0,5 µg/cm²/semana	Hebillas, remaches, ojetes, adornos metálicos
Pentaclorofenol (PCP) Dimetilfumarato (DMF)	≤ 0,5 mg/kg ≤ 0,1 mg/kg	Cuero, textiles Bolsitas antihumedad, cuero, textiles
Nonilfenol y etoxilatos (NPEO)	≤ 1000 mg/kg < 100 mg/kg	Textiles, cuero, adhesivos
PAH (hidrocarburos aromáticos policíclicos)	< 1 mg/kg (adulto), < 0,5 mg/kg (infantil)	Suelas y componentes de caucho o plástico
PFAS (PFOS, PFOA, PFHxS, etc.)	Prohibidos o trazas (por ejemplo, PFOS < 1 µg/m²)	Textiles, recubrimientos hidrofóbicos
Compuestos organoestánnicos (TBT, DBT, etc.)	TBT < 0,025 mg/kg, otros < 1 mg/kg	Plásticos, caucho, recubrimientos
Nitrosaminas	No presentes	Caucho sintético/natural en suelas o piezas flexibles
Parafinas cloradas de cadena corta	Prohibidas	Plásticos, caucho, adhesivos

4

Certificaciones requeridas

El marco regulatorio británico exige determinados certificados y registros para la comercialización de calzado, especialmente en productos de protección o destinados a canales formales de distribución.

Certificaciones obligatorias y registros clave:

- UKCA Marking:** obligatorio únicamente para calzado de protección o Personal Protective Equipment (EPI). La marca CE continuará siendo aceptada de forma transitoria, pero se recomienda preparar la transición definitiva al mercado UKCA.
- Certificado de origen:** requerido para acceder a preferencias arancelarias bajo el Trade and Cooperation Agreement (TCA) entre la Unión Europea y el Reino Unido. Los exportadores deben estar registrados en el sistema REX.

- Registros aduaneros:

- » **EORI UK:** número indispensable para exportadores e importadores que operen con el Reino Unido.
- » **REX:** requerido para exportadores europeos que deseen acogerse a beneficios arancelarios.

- Certificaciones voluntarias: cada vez más valoradas por grandes distribuidores británicos, especialmente aquellas vinculadas con sostenibilidad y responsabilidad social, tales como OEKO-TEX Standard 100, Global Organic Textile Standard (GOTS) y Textile Exchange. Si bien no son obligatorias, contribuyen significativamente al posicionamiento comercial y reputacional de las marcas exportadoras.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

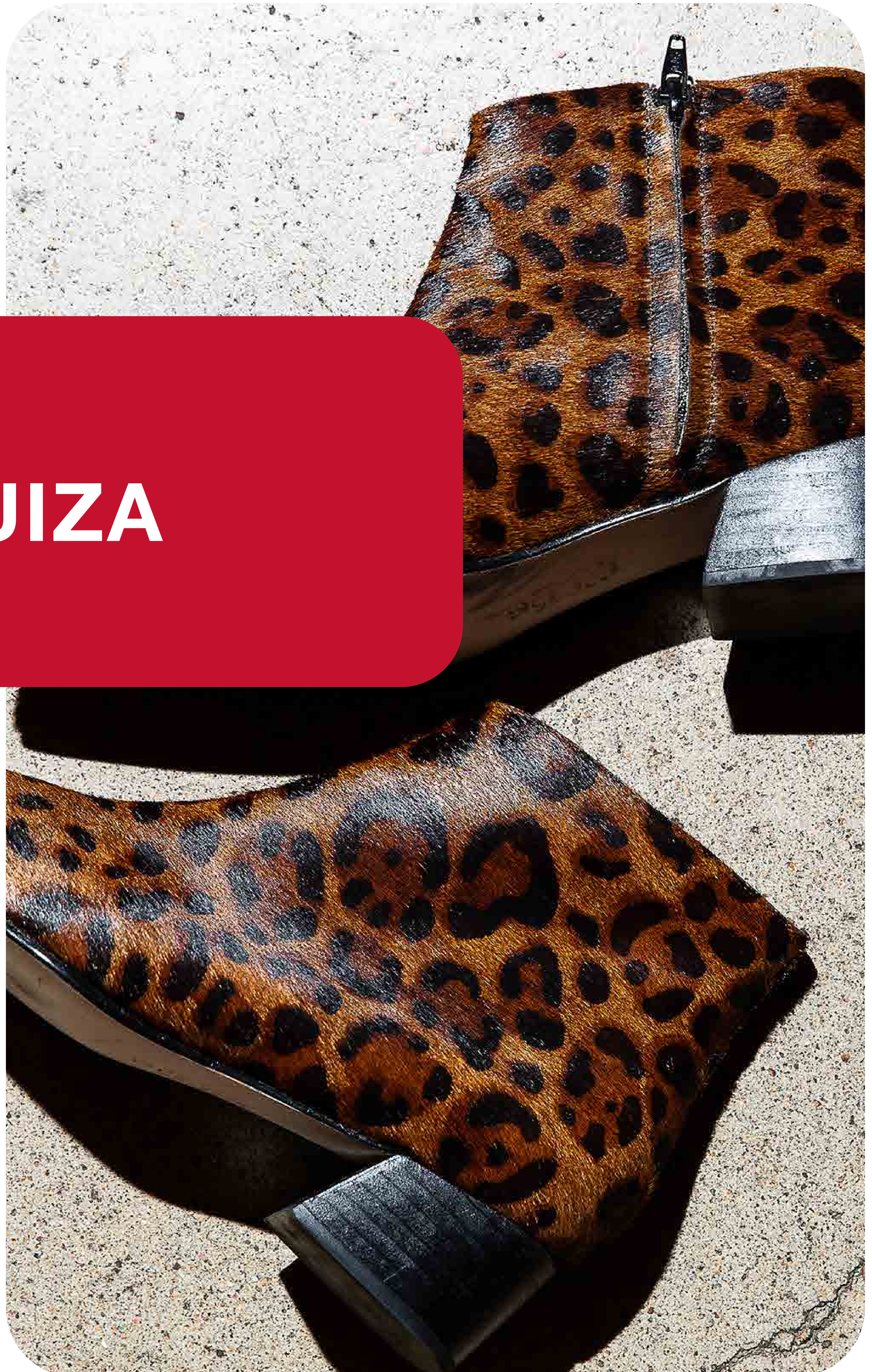
5 Fuentes oficiales

- Health and Safety Executive (HSE). (2024). UK REACH Restrictions.
www.hse.gov.uk
- Health and Safety Executive (HSE). (2024). UK REACH Authorisation List (Annex XIV)
www.hse.gov.uk
- Health and Safety Executive (HSE). (2024). Candidate List of Substances of Very High Concern for Authorisation.
www.hse.gov.uk

- The National Archives. (1995). The Footwear (Indication of Composition) Labelling Regulations 1995.
www.legislation.gov.uk
- The National Archives. (2005). UK General Product Safety Regulations 2005 (GPSR).
www.legislation.gov.uk
- Government of the United Kingdom. (2024). General Product Safety Regulations (GPSR) Guidance.
www.gov.uk/government

- > INTRODUCCIÓN
- > OBJETIVO
- > ALCANCE
- > PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES
- > TIPOS DE CALZADO
- > UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS
- > SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO
- > REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
- > ANEXOS
- > NORMAS Y REGULACIONES

SUIZA





SUIZA



REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

1 Idioma

La etiqueta debe estar redactada en **uno de los idiomas oficiales de Suiza**: alemán, francés o italiano.

Se recomienda emplear **alemán o francés**, por ser los idiomas más utilizados en el comercio minorista y para garantizar una mejor comprensión del consumidor.

2 Talla del calzado

Se utiliza principalmente el **sistema europeo de tallas (EU size)**.

Puede complementarse con los sistemas **UK** o **US**, aunque no es obligatorio.

3 País de origen

Debe indicarse de forma visible y permanente una de las siguientes menciones:

- Fabriqué au Pérou* (francés).
- Hergestellt in Peru* (alemán).
- Fatto in Perù* (italiano).

4 Identificación del fabricante o importador

Debe incluirse de forma clara y legible:

- Nombre del fabricante o exportador en el Perú.
- Dirección del importador o distribuidor en Suiza (si el producto se comercializa en el país).
- Número de contacto o medio de identificación del responsable.

5 Materiales del calzado

Según el sistema de pictogramas y texto establecido en la **Directiva 94/11/CE**, debe informarse sobre los materiales principales que componen las siguientes partes del calzado:

Tabla 66

Criterios de determinación según parte del calzado

Parte del calzado	Información requerida
Capellada (<i>upper</i>)	Material que represente ≥ 80 % de la superficie visible.
Forro y plantilla (<i>lining and sock</i>)	Material que represente ≥ 80 % de la superficie interior visible.
Suela exterior (<i>outer sole</i>)	Material predominante según el volumen total de la suela.

Opciones de etiquetado:

- Pictogramas estándar internacionales (*leather, synthetic, textile, other materials*).
- Texto descriptivo en francés, alemán o italiano.

6 Instrucciones de cuidado y uso

No son obligatorias, pero **altamente recomendadas** para calzado técnico, infantil o de cuero.

Deben presentarse en uno de los **idiomas oficiales** e incluir:

- Indicaciones de limpieza y mantenimiento.
- Advertencias sobre humedad, calor o exposición solar.
- Información sobre materiales delicados o no sumergibles.

7 Requisitos del empaque

El empaque debe contener la misma información básica del etiquetado interno, incluyendo:

- Talla del calzado
- País de origen
- Material principal
- Código de barras (**EAN-13**, recomendado)

Asimismo, el material del empaque debe ser **reciclable o apto para exportación**, conforme a las **normativas medioambientales suizas**.

8 Resumen de requisitos de etiquetado para Suiza

Tabla 67

Requisitos de etiquetado

Requisito	Detalle obligatorio
Idioma	Alemán, francés o italiano.
Talla	Sistema europeo (EU size).
País de origen	<i>“Fabriqué au Pérou”, “Hergestellt in Peru” o “Fatto in Perù”.</i>
Datos del importador	Obligatorios si el producto se distribuye en Suiza.
Material del calzado	Identificación mediante pictogramas o texto (capellada, suela, etc.).
Sustancias restringidas	Cumplimiento con normativas suizas basadas en REACH.
Empaque	Debe incluir la misma información básica y código de barras.

9 Fuentes oficiales y recursos

- European Union & Swiss Confederation. (S. f.). Mutual Recognition Agreement (MRA) between Switzerland and the European Union.
www.efta.int
- Federal Office of Public Health (OFSP). (S. f.). Chemicals legislation and consumer safety. Gouvernement de la Confédération Suisse.
www.bag.admin.ch
- State Secretariat for Economic Affairs (SECO). (S. f.). Exportation et sécurité des produits. Gouvernement de la Confédération Suisse.
www.seco.admin.ch
- Swiss Federal Council. (S. f.). Swiss Product Safety Ordinance (PrSV). Fedlex – Official publication of the Swiss Confederation.
www.fedlex.admin.ch

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

1 Autoridades competentes

- **Secretaría de Estado de Economía (SECO):** gestiona la política comercial exterior y aplica tratados internacionales, como el **TLC Perú-AELC**, que facilitan el acceso preferencial de productos peruanos al mercado suizo.
- **Oficina Federal de Salud Pública (OFSP/BAG):** regula el uso de sustancias peligrosas en productos de consumo, tales como colorantes, ftalatos, níquel y formaldehído.
- **Instituto Federal de Metrología (METAS):** desarrolla normas técnicas vinculadas con la calidad, seguridad y conformidad de los productos, generalmente alineadas con los estándares **ISO** o **EN**.

- **Administración Federal de Aduanas (EZV):** supervisa la documentación técnica, el cumplimiento normativo y la trazabilidad en frontera.
- **Instituciones éticas y de consumidores:** organizaciones como **Swiss Fair Trade** o **Stiftung für Konsumentenschutz (SKS)** promueven prácticas responsables y sostenibles, e influyen en las decisiones del mercado, aunque **no son entidades regulatorias**.

2 Normativas y reglamentos aplicables

- Suiza, aunque no forma parte de la Unión Europea, mantiene una estrecha relación normativa y comercial con esta comunidad mediante acuerdos bilaterales, que permiten la armonización de requisitos técnicos y de etiquetado en sectores como el calzado.

Tabla 68

Principales normas y reglamentos aplicables al calzado en Suiza

Regulación / Norma	Contenido / Aplicación	Aplicabilidad
REACH – Reglamento (CE) 1907/2006	Control y restricción de sustancias químicas peligrosas en productos. Aplicación indirecta en Suiza mediante alineamiento técnico.	Recomendado / Obligatorio por equivalencia
Ley Federal sobre la Seguridad de los Productos (LSPro / PrSG)	Regula la seguridad general de los productos comercializados en Suiza. Los productos no deben representar riesgos para los usuarios.	Obligatorio
Ordenanza sobre los Materiales de Contacto con la Piel (OProdPP)	Establece exigencias para materiales que estén en contacto directo con la piel, incluyendo cuero y textiles.	Obligatorio
Reglamento POPs – Ordenanza suiza sobre contaminantes orgánicos persistentes (RS 814.82)	Prohíbe o limita el uso de sustancias como PFOS y PFOA en productos importados.	Obligatorio

Regulación / Norma	Contenido / Aplicación	Aplicabilidad
Etiquetado conforme al Acuerdo Suiza-UE sobre obstáculos técnicos al comercio (MRA)	Permite el reconocimiento mutuo del etiquetado si cumple con la normativa europea.	Obligatorio (por equivalencia con la UE)
Normas técnicas SN EN ISO / SN EN 20344, 20345, 17075, entre otras.	Estándares aplicados para ensayos mecánicos, pruebas de seguridad funcional y control de sustancias químicas.	Recomendado

3

Sustancias restringidas y límites

En Suiza, las sustancias peligrosas presentes en productos de consumo, incluido el calzado, se encuentran reguladas principalmente por la Ordenanza sobre Productos Químicos (ChemV). Esta ordenanza toma como referencia las restricciones y umbrales establecidos en el Reglamento REACH de la Unión Europea, y se complementa con la Ordenanza sobre la Seguridad de los Productos (PrSV).

La aplicación de estas normas busca proteger la salud del consumidor y el medioambiente, lo que garantiza que los productos importados no contengan compuestos prohibidos ni excedan los límites de concentración permitidos.

4

Ensayos requeridos

En Suiza, los ensayos de productos cumplen una **doble función esencial**:

1. **Garantizar la seguridad del consumidor.**
2. **Demostrar la conformidad normativa** ante las autoridades competentes y socios comerciales.

Aunque el país **no impone un sistema obligatorio de certificación** para el calzado de uso general, se exige que todos los productos sean seguros y conformes con los estándares técnicos internacionales aplicables, especialmente cuando entran en contacto directo con la piel.

Tabla 69

Ensayos técnicos y de seguridad aplicables al calzado en Suiza

Tipo de ensayo	Límite o concentración	Norma técnica	Aplicación / Observaciones
Aminas aromáticas	Prohibido uso y liberación > 30 mg/kg	ISO 17075-1 / 17075-2	Teñido y acabado. Revisar colorantes y pigmentos derivados de anilinas.
Ensayo de formaldehído	≤ 75 mg/kg en cuero acabado	ISO 14184-1	Aplicable a textiles interiores en contacto con la piel (plantillas y forros), durante el acabado, reticulado o aplicación de resinas.
Prueba de migración de metales pesados (Pb, Cd, Hg y otros)	Sb 60 mg/kg; As 25 mg/kg; Ba 1000 mg/kg; Cd 75 mg/kg; Cr 60 mg/kg; Pb 90 mg/kg; Hg 60 mg/kg; Se 500 mg/kg	EN 71-3 / ICP-MS	Relevante para adornos metálicos, suelas pigmentadas o acabados especiales.
Compuestos de cobalto y antimonio	Restricción por toxicidad acumulativa	Cuero: DIN EN ISO 17072; Otros: DIN EN 16711-2	Pigmentos y catalizadores. Controlar pigmentos azules o secantes metálicos.

Tipo de ensayo	Límite o concentración	Norma técnica	Aplicación / Observaciones
Determinación de cromo VI	≤ 3 mg/kg (0,0003 %) en cuero en contacto con la piel	ISO 17075-1 / 17075-2	Aplicable al curtido, acabado y teñido. Esencial para el cuero: los niveles elevados son causa frecuente de rechazo.
Colorantes azoicos que liberan aminas aromáticas prohibidas	≤ 30 mg/kg (por amina liberada)	Cuero: EN ISO 17234-1; otros materiales: EN ISO 14362	Teñido y acabado. Evitar colorantes que liberen 4-aminobifenilo, bencidina u o-toluidina.
Compuestos perfluorados (PFOA, PFOS, PFHxA)	≤ 1 µg/m²	Textiles: EN 17681-1; Cuero: EN ISO 23702	Aplicable a materiales recubiertos o repelentes. Evitar compuestos fluorados; usar alternativas a base de silicona o cera.
DMFu (dimetilfumarato)	Prohibido	ISO 16186	Bolsitas antimohos en cajas de calzado/textil. Verificar embalajes y sachets, especialmente en importaciones.
Níquel – liberación	≤ 0,5 µg/cm²/sem (contacto prolongado)	EN 12472:2020 / EN 1811:2023	Solo en elementos metálicos. Ensayar liberación en ojales, hebillas o remaches.
OP y NP alquiletoxilados	≤ 1000 mg/kg	Textiles: EN ISO 18254-1; Cuero: EN ISO 18218-1	Engrase, lavado y acabado. Evitar tensioactivos o emulsionantes con NPEO; sustituir por alternativas biodegradables.
Pentaclorofenol (PCP) y sus sales/ésteres	≤ 0,1 % (1000 mg/kg)	EN 17134	Conservación y curtido. Evitar cueros tratados con PCP o contaminados por derivados clorados.
Parafinas cloradas de cadena corta (SCCPs)	≤ 1 % (10 000 mg/kg)	Cuero: ISO 18219-1; Textiles y otros: ISO 22818	Engrase y recubrimientos. Aplicable a plásticos, cauchos, selladores, textiles o agentes de tratamiento del cuero.
Compuestos organoestañosos (DBT, TBT, DOT, DBB)	≤ 0,1 %	CEN ISO/TS 16179 / EN ISO 22744-1	Adhesivos y recubrimientos. Evitar catalizadores organoestañosos en adhesivos de poliuretano.
Solventes aromáticos restringidos (tolueno, xileno, benceno)	≤ 3000 mg/kg	EN 17137	Limpieza, adhesivos y acabados. Sustituir por solventes alifáticos o de base acuosa.
Clorofenoles y cloroanilinas	Prohibidos en agentes biocidas	Cuero y otros: EN ISO 14362-1	Curtido y conservación. Verificar conservantes y biocidas aplicados al cuero húmedo.
PAHs (hidrocarburos aromáticos policíclicos)	≤ 1 mg/kg por PAH (según artículo)	AFPS GS 201:2019 / EN 17132 / ISO 16190:2021	Aplicable a suelas o sellos de caucho. Afecta piezas de goma en contacto directo o frecuente con la piel.
Ensayo de ftalatos	≤ 0,1 %	GC-MS según REACH	Obligatorio para componentes de PVC o materiales plásticos.
Resistencia a la abrasión	Según el tipo de calzado	ISO 20871 / ISO 4649	Ensayo aplicado a calzado urbano, de seguridad o infantil. Evalúa la durabilidad de materiales.
Flexión y tracción	Según el tipo de calzado	ISO 20344 / ISO 17707	Determina la resistencia estructural del calzado bajo condiciones reales de uso.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

Tipo de ensayo	Límite o concentración	Norma técnica	Aplicación / Observaciones
Pruebas de solidez del color y pH	Solidez: ≥ 4,0 (frote, lavado, sudor); pH textiles: 4,0–7,5; pH cuero: 3,5–5,5	ISO 105-B02 / ISO 3071	Garantizan la estabilidad del color y la compatibilidad dérmica.
Ensayos de piezas pequeñas (seguridad infantil)	No presencia de partes pequeñas	EN 71-1	Obligatorio para calzado infantil (< 36 meses). Detecta riesgos de asfixia por desprendimiento de piezas.

Importante:

Los ensayos deben realizarse en laboratorios acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025. Suiza reconoce resultados de laboratorios internacionales, siempre que cuenten con acreditación válida y trazable.

Consejo práctico:

Incluir los certificados de ensayo dentro de la documentación de exportación refuerza la confianza de los distribuidores suizos, especialmente en productos infantiles, técnicos o ecológicos.

5 Requisitos de seguridad mecánica

En Suiza, todos los productos de consumo —incluido el calzado— deben cumplir con el principio de seguridad general del producto, establecido en la Ley Federal sobre la Seguridad de los Productos (PrSG) y su ordenanza complementaria (PrSV). Esto implica que el calzado no debe representar riesgos para la salud o la seguridad del usuario, bajo condiciones normales o razonablemente previsibles de uso.

Aunque no existen normas técnicas obligatorias específicas para el calzado de uso común, las autoridades y compradores suizos aceptan y valoran el cumplimiento de los estándares ISO y EN, sobre todo para productos infantiles, técnicos o de seguridad laboral.

Requisitos según tipo de calzado:

A. Calzado general (adulto y juvenil):

- Costuras firmes y resistentes al desgaste.
- Suelas con adherencia adecuada (antideslizantes).
- Cierres seguros (velcro, cordones, cremalleras).
- Ausencia de bordes cortantes, elementos punzantes o estructuras inestables.

B. Calzado infantil (menores de 3 años):

- Sin piezas pequeñas desmontables (riesgo de asfixia).
- Materiales suaves, flexibles y transpirables.
- Alta resistencia a flexión, abrasión y tracción.
- Punteras redondeadas sin bordes duros o filosos.
- Evaluación según normativa EN 71-1 (seguridad de juguetes) para la detección de riesgos físicos.

6 Fuentes de referencia

- Federal Office for the Environment. (2022). *Chemical Risk Reduction Ordinance - List of banned substances*.
www.bafu.admin.ch
- Fedlex Federal law. (S. f.). *Recent publications*.
www.fedlex.admin.ch
- Fedlex Federal law. (2009). *Ley federal sobre seguridad de los productos*.
www.fedlex.admin.ch
- Secretaría de Estado de Economía de Suiza. (S. f.). *Sitio web*.
www.seco.admin.ch
- Secretaría de Estado de Economía de Suiza. (1999). *Acuerdo de Reconocimiento Mutuo Suiza – UE*.
www.seco.admin.ch
- Swiss Association for Standardization. (S. f.). *Sitio web*.
www.snv.ch/en
- Inescop. (2019). *Hazardous substances that can affect footwear and its components*.
www.inescop.es



UNIÓN EUROPEA



UNIÓN EUROPEA

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

Esta ficha técnica sintetiza los requisitos clave para la exportación e importación de calzado en la UE como bloque único.

- Alemania
- Austria
- Bélgica
- Bulgaria
- Chipre
- Croacia
- Dinamarca
- Eslovaquia
- Eslovenia
- España
- Estonia
- Finlandia
- Francia
- Grecia
- Hungría
- Irlanda
- Italia
- Letonia
- Lituania
- Luxemburgo
- Malta
- Países Bajos
- Polonia
- Portugal
- República Checa
- Rumanía
- Suecia

1 Autoridades competentes

La Unión Europea no cuenta con una única entidad centralizada para la regulación del calzado, sino que opera mediante un marco normativo común aplicado y fiscalizado por cada Estado miembro a través de sus autoridades nacionales. No obstante, existen entidades europeas que orientan y coordinan estas regulaciones.

A nivel comunitario (UE)

Tabla 70

Entidades competentes de la Unión Europea y sus funciones en la regulación del calzado

Entidad	Rol
Comisión Europea – DG GROW	Elabora y actualiza la normativa sobre productos de consumo, incluyendo directivas sobre etiquetado, seguridad, diseño ecológico y trazabilidad.
	Actualiza directivas y reglamentos clave, como la Directiva 94/11/CE (etiquetado de materiales en calzado) y el Reglamento REACH (sustancias químicas).
	Coordina el desarrollo de metodologías ambientales como el Product Environmental Footprint Category Rules (PEFCR) para calzado y textiles, y regula el futuro Pasaporte Digital de Producto.
ECHA (Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas)	Administra los reglamentos REACH y CLP.
	Publica listas de sustancias restringidas, peligrosas o candidatas a restricción. Requiere que los productos comercializados no contengan sustancias prohibidas por encima de los límites permitidos.
	Proporciona guías y apoyo técnico a empresas y autoridades nacionales.
Comité Europeo de Normalización (CEN)	Desarrolla normas técnicas armonizadas, como EN ISO 20345 (calzado de seguridad) y EN ISO 17075 (ensayos químicos), que sirven como referencia para demostrar conformidad.
Oficinas de Propiedad Intelectual (EUIPO)	Protege marcas y diseños en el mercado europeo, aspecto clave para evitar infracciones y falsificaciones.
Confederación Europea de la Industria del Calzado (CEC)	Actúa como interlocutora ante las instituciones de la UE y coordina la defensa de los intereses de la industria.

Otros organismos y plataformas

- European Union Intellectual Property Office (EUIPO): protección de marcas y diseños en el sector calzado.
- Organismos de normalización (CEN, ISO): desarrollo de normas técnicas armonizadas para métodos de ensayo, etiquetado y calidad del calzado.
- Red RAPEX: sistema de alerta rápida para productos peligrosos, que incluye casos de calzado no conformes detectados en los Estados miembros.

2 Normativas y marcos aplicables

La UE establece un marco normativo armonizado y obligatorio para la comercialización de calzado en su territorio.

2.1. Directiva 94/11/CE sobre etiquetado de calzado

- Objeto:** establece la obligación de etiquetar el calzado vendido en la UE, al definir los materiales utilizados en las tres partes principales: empeine, forro/plantilla y suela.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

2.2. Reglamento REACH (CE) 1907/2006

- **Objeto:** controla el uso de sustancias químicas peligrosas en productos, incluidos los componentes del calzado.

2.3. Reglamento sobre Diseño Ecológico (Ecodesign for Sustainable Products Regulation, ESPR)

- **Objeto:** introduce requisitos obligatorios de sostenibilidad y circularidad para productos comercializados en la UE, incluyendo el calzado.

2.4. Normas técnicas europeas (EN/ISO)

- **Objeto:** definen métodos de ensayo y requisitos de calidad y seguridad para el calzado.

2.5. Reglamento General de Seguridad de Productos (GPSR)

Sustituye la Directiva 2001/95/CE. Obliga a garantizar la trazabilidad completa, especialmente en productos infantiles.

2.6. Otros marcos y requisitos

- EUEcolabel (Etiqueta Ecológica Europea): voluntaria; reconoce productos con bajo impacto ambiental y ausencia de sustancias peligrosas.
- Vigilancia de mercado: el Reglamento UE 2019/1020 exige controles y vigilancia para asegurar el cumplimiento normativo en todos los Estados miembros.

- Requisitos adicionales nacionales: algunos países pueden exigir información adicional en el etiquetado (idioma, advertencias, etc.), sin contradecir la armonización europea.

2.7. Resumen de obligaciones clave

- Etiquetado obligatorio en todo calzado comercializado en la UE, según la Directiva 94/11/CE.
- Cumplimiento de límites de sustancias peligrosas bajo el Reglamento REACH.
- Sostenibilidad y circularidad progresivamente obligatorias bajo el Reglamento de Diseño Ecológico.
- Documentación y trazabilidad de materiales y sustancias.
- Pasaporte Digital de Producto obligatorio a partir de 2026 para calzado y textiles.

3 Sustancias restringidas y límites

El calzado comercializado en la UE debe cumplir con una lista extensa de sustancias restringidas: ftalatos, colorantes azoicos, formaldehído, cromo VI, PCP, DMF, metales pesados, PFAS, PAH, nonilfenol/NPEO, compuestos organoestánicos, parafinas cloradas, nitrosaminas y otras, con límites estrictos y métodos de ensayo normalizados⁵⁸.

El cumplimiento es obligatorio y está sujeto a control por autoridades y laboratorios acreditados⁵⁹.

- Lista de sustancias restringidas de AAFA:

www.aafaglobal.org

- Lista de sustancias restringidas de AFIRM:

afirm-group.com

58 La lista se actualiza periódicamente por la ECHA y por grandes marcas. Para más información revisar los siguientes enlaces: afirm-group.com y afirm-group.com

59 Para más información revisar los siguientes enlaces: ctcr.es/es y www.tfl.com/es

Tabla 71

Sustancias químicas y límites permitidos

Sustancia química	Límite permitido	Norma de ensayo	Aplicación típica	Regulador responsable
Plomo (Pb)	≤ 100 ppm	ICP-MS / AAS	Tintes, pinturas, hebillas metálicas	REACH / AESAN
Cromo VI (Cr VI)	≤ 3 mg/kg	ISO 17075	Cuero curtido	REACH / AESAN
Ftalatos (DEHP, DBP, BBP, etc.) ¹⁴	≤ 0,1 % en peso	GC-MS	Suelas, plantillas, PVC	REACH / Ministerio de Consumo
Formaldehído	≤ 75 ppm (textil)	ISO 14184-1	Forros textiles, adhesivos	AESAN / UE
Dimetilfumarato (DMF)	≤ 0,1 mg/kg	HPLC	Bolsas de sílice, antifúngicos	REACH / AESAN
Nonilfenol/NPEO	≤ 0,01 %	LC-MS	Detergentes y agentes tensioactivos	REACH / Ministerio de Sanidad
Colorantes azoicos prohibidos	No detectable	EN ISO 14362-1/-3	Tintes textiles y cueros	REACH / AESAN
Metales pesados (Cd, Hg, As, Pb)	≤ 0,01 %	AAS / ICP-MS	Hebillas, partes metálicas, pigmentos	REACH / AESAN
Compuestos organoestánnicos (TBT, DBT)	≤ 0,1 %	GC-MS	Revestimientos y plásticos blandos	REACH / Ministerio de Transición Ecológica
PFOS / PFOA	Prohibido o ≤ 1 µg/m²	LC-MS/MS	Tratamientos antiadherentes, impermeables	POP / AESAN
PAH (8 principales)	≤ 1 mg/kg (contacto)	GC-MS	Caucho, PVC en suelas	REACH / AESAN

4 Pasaporte digital

El Pasaporte Digital de Producto (DPP) será obligatorio para ciertos productos, incluido el calzado, bajo el Reglamento de Diseño Ecológico (ESPR).

Debe contener información accesible digitalmente sobre:

- Composición química.
- Contenido reciclado y reparabilidad.
- Ciclo de vida y reciclaje.
- Cumplimiento con REACH y POP.
- Trazabilidad del fabricante.
- Este pasaporte se aplicará progresivamente a partir de 2026.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

5 Trazabilidad y etiquetado

Para productos de adultos y niños, especialmente los infantiles, se recomienda incluir:

- Nombre del fabricante o importador en la UE.
- Lugar y fecha de fabricación.
- Código de lote o serie.
- Información química (por ejemplo: libre de cromo VI o sin ftalatos).
- Código QR con acceso al pasaporte digital (si aplica).
- Declaraciones ambientales (por ejemplo: materiales reciclados).

6 Recomendaciones para exportadores

- Realizar ensayos previos al envío en laboratorios certificados (acreditados bajo ISO/IEC 17025).
- Adjuntar los informes de ensayo en la documentación de exportación, especialmente si el comprador los exige o si el producto incluye cuero, PVC o materiales reciclados.
- Mantener actualizada la lista de proveedores de insumos (pegamentos, textiles, acabados) para asegurar la trazabilidad.

7 Certificaciones voluntarias

Tabla 72

Certificaciones voluntarias relevantes

Certificación / Etiqueta	Enfoque	Utilidad comercial
Blue Angel (UZ 65)	Ecológica alemana. Controla sustancias químicas, emisiones y ciclo de vida.	Valorada en compras públicas, licitaciones escolares y retail ecológico.

Certificación / Etiqueta	Enfoque	Utilidad comercial
OEKO-TEX® Standard 100	Verifica la ausencia de sustancias nocivas en textiles y componentes.	Valorada por compradores internacionales y plataformas digitales.
EU Ecolabel	Certificación ambiental reconocida en toda Europa.	Útil para posicionamiento sostenible.

8 Ejemplo de etiqueta para producto infantil

- Fabricante: EUROKIDS SHOES
- Origen: Alicante, España
- Fecha de fabricación: 05/2025
- Lote: EK-KID-0525
- Material: Cuero curtido vegetal
- Libre de: ftalatos, PFAS, cromo VI (< 3 ppm)
- Contenido reciclado: 30 % suela
- Pasaporte digital: escanear código QR o visitar www.eurokidshoes.eu/dpp

9 Referencias

- AFIRM Group. (S. f.). Sitio web oficial.
www.afirm-group.com
- Diario Oficial de las Comunidades Europeas. (1994). Directiva 94/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
www.boe.es
- Diario Oficial de las Comunidades Europeas. (2023). DOUE-L-2023-80684.
www.boe.es

- Comisión Europea. (S. f.). Reglamento REACH y ESPR.
- Easercert. (2024). Regulación general de seguridad del producto (GPSR): una guía completa.
easercert.com/es
- European Chemicals Agency (ECHA). (S. f.). Sitio web oficial. echa.europa.eu
- European Commission. (2024). Product passport and sustainability regulation proposals.
- QIMA. (2025). Requisitos de cumplimiento de GPSR de la UE - Lo que necesita saber.
blog.qima.es/europe

- Revista del Calzado. (2024). La UE aprueba nuevas normas sobre ecodiseño en el calzado y el textil.
revistadelcalzado.com
- SafetyCulture. (2025). A Guide to General Product Safety Regulation (GPSR).
safetyculture.com
- VAT Compliance. (2024). Conformidad GPSR: normas de seguridad de productos UE.
vatcompliance.co/es
- Your Europe. (S. f.). Etiquetado del calzado.
europa.eu/youreurope

- > INTRODUCCIÓN
- > OBJETIVO
- > ALCANCE
- > PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES
- > TIPOS DE CALZADO
- > UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS
- > SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO
- > REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
- > ANEXOS
- > NORMAS Y REGULACIONES

AUSTRALIA



AUSTRALIA



REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

1 Idioma

Toda la información debe estar en **inglés**. No se aceptan etiquetas exclusivamente en español ni en otros idiomas.

2 País de origen

Es obligatorio indicar claramente: “Made in Peru”. Esta información debe ser visible, legible y permanente.

3 Nombre del fabricante o importador

Debe incluir:

- Nombre o razón social.
- Dirección en Australia (importador o distribuidor).
- Medio de contacto (teléfono, sitio web u otro).

4 Talla del calzado

Australia emplea su propio sistema de tallas (AU size).

Puede incluirse la talla europea (EU), estadounidense (US) o británica (UK) como referencia, siempre que se especifique claramente el sistema principal.

Las tallas deben figurar directamente en el calzado, no solo en el empaque.

5 Composición de materiales

Debe especificarse claramente el material de:

- Capellada (parte superior)
- Forro
- Suela

Términos aceptados:

- *Genuine leather* (cuero genuino)
- *Synthetic leather* (cuero sintético)
- *Rubber, textile, cotton, polyester*

No se permiten términos engañosos como “*leather-like*” o “*eco leather*”, salvo que sean técnicamente precisos y verificables.

6 Etiquetado interno y externo

Tabla 73

Requisitos por tipo de etiqueta

Tipo de etiqueta	Requisitos
Interna (en el calzado)	Debe indicar la talla, el país de origen y la composición de materiales.
Externa (en el empaque)	Toda la información anterior, además del nombre del importador y el código de barras.

7 Etiketado interno y externo

El empaque debe:

Proteger el calzado contra la humedad y los golpes.

Preferentemente utilizar materiales reciclables o biodegradables.

Debe incluir la siguiente información:

- Marca comercial.
- Modelo o número de referencia.
- Talla (AU size).
- Código de barras (EAN o UPC).
- Nombre del importador.
- País de origen.

8 Resumen de requisitos de etiquetado para Australia

Tabla 74

Contenido obligatorio en etiquetas

Requisito	Detalle obligatorio
Idioma	Inglés.
Talla	Talla australiana (AU size) y otros sistemas opcionales.

Requisito	Detalle obligatorio
País de origen	“Made in Peru”, visible y permanente.
Importador	Nombre y dirección en Australia.
Composición	Materiales especificados con términos precisos.
Instrucciones de cuidado	Limpieza, advertencias, resistencia al agua.
Sustancias restringidas	Ftalatos, metales pesados, colorantes azo, formaldehído.
Código de barras	EAN o UPC (sugerido).

9 Fuentes oficiales y recursos

- Australian Competition and Consumer Commission (ACCC). (S. f.). Sitio web oficial. Government of Australia.
www.accc.gov.au
- Australian Border Force. (S. f.). Sitio web oficial. Government of Australia.
www.abf.gov.au
- Department of Agriculture, Fisheries and Forestry (DAFF). (S. f.). *Official website*. Government of Australia.
www.agriculture.gov.au
- National Measurement Institute (NMI). (S. f.). Sitio web oficial. Government of Australia.
www.industry.gov.au

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

REQUERIMIENTOS GLOBALES DE INOCUIDAD Y SEGURIDAD PARA EXPORTAR

1 Autoridades competentes

- **Australian Competition and Consumer Commission (ACCC):** principal organismo regulador de la seguridad de productos de consumo, incluidos textiles, calzado y artículos de marroquinería. Supervisa el cumplimiento de la legislación de seguridad, gestiona la base de datos de productos retirados (*recalls*) y emite guías sobre etiquetado y país de origen.
- **Product Safety Australia:** plataforma oficial gestionada por la ACCC que centraliza información sobre alertas, retiros, normas y requisitos de seguridad para productos de consumo, incluido el calzado⁶⁰.
- **Australian Border Force (ABF):** controla el cumplimiento de los requisitos de importación, documentación y etiquetado en frontera⁶¹.
- **Safe Work Australia:** regula las obligaciones de los empleadores respecto al uso de equipos de protección personal (PPE), incluyendo calzado de seguridad, aunque no aplica al calzado de uso común.
- **State and Territory Consumer Regulators:** aplican y refuerzan la normativa de consumo y seguridad a nivel estatal o territorial.

2 Normativas y reglamentos aplicables

- **Australian Consumer Law (ACL):** marco legal general sobre seguridad, etiquetado y responsabilidad de productos de consumo, incluidos textiles y calzado.

- **Commerce (Trade Descriptions) Act 1905:** regula los requisitos de descripción comercial y el etiquetado del país de origen para productos importados.
- **Guía ACCC para Textiles, Ropa y Calzado:** detalla los requisitos de etiquetado, país de origen y prácticas comerciales justas específicas para el sector de la moda y el calzado.

2 Sustancias restringidas y límites

Australia no cuenta con una lista nacional obligatoria exclusiva de sustancias restringidas para calzado de uso común; sin embargo, se aplican los estándares internacionales y buenas prácticas del mercado global:

- **Límites internacionales (AFIRM RSL, REACH):** control de ftalatos, plomo, cadmio, cromo VI, formaldehído, colorantes azoicos, nonilfenol/NPEO, PCP, DMF, PFAS, PAHs, compuestos organoestánicos y metales pesados.
- **Prohibición de sustancias peligrosas:** la ACCC puede retirar del mercado cualquier producto que contenga sustancias peligrosas o que no cumpla con los requisitos de seguridad general.
- **Materiales de origen animal o vegetal:** el calzado elaborado con pieles, fibras naturales o materiales exóticos puede requerir permisos específicos y documentación fitosanitaria o **CITES** para su importación.

60 Para mayor información, revisar el siguiente enlace: www.productsafety.gov.au

61 Para mayor información, revisar los siguientes enlaces: www.abf.gov.au

4

Requisitos de seguridad mecánica: ensayos

Calzado de uso común:

- No existen ensayos nacionales obligatorios específicos para seguridad mecánica.
- Se recomienda cumplir con estándares internacionales como ISO 20347 y AS/NZS 2210.5, que contemplan pruebas de resistencia de suela, flexión, abrasión y durabilidad de materiales.

Calzado infantil:

- No hay una norma nacional obligatoria exclusiva para calzado infantil de uso común; sin embargo, los productos deben cumplirla Australian Consumer Law (ACL), que prohíbe la venta de artículos peligrosos o con riesgos inaceptables para menores.
- Si el calzado se comercializa o percibe como “juguete” (por ejemplo, con luces o sonidos para menores de 36 meses), debe cumplir la norma AS/NZS ISO 8124.1:2023 (equivalente a ISO 8124-1:2022), que regula la seguridad mecánica y física de los juguetes, incluyendo:
 - » Resistencia al desprendimiento de piezas pequeñas.
 - » Ausencia de bordes afilados o puntas peligrosas.
 - » Seguridad de pilas o baterías incorporadas.

5

Etiquetado y trazabilidad

- Etiquetado obligatorio:** debe incluir el país de origen, los materiales principales y, cuando sea necesario, advertencias de seguridad (por ejemplo, “no apto para menores de 3 años”). Toda la información debe presentarse en inglés, ser legible, clara y permanente.

- Trazabilidad recomendada:** incluir un número de lote, referencia o código para facilitar el seguimiento del producto, especialmente en calzado infantil.

6

Fuentes de referencia

- Australian Competition and Consumer Commission (ACCC). (2024). Product Safety Australia.
www.productsafety.gov.au
- ATOM Blog. (2023). Australian Footwear Standards Explained.
blog.atom.com.au
- UL Solutions. (2024). AFIRM Restricted Substances List.
www.ul.com/news
- Stitchkraft. (2023). Safety Standards for Australian Work Footwear.
www.stitchkraft.com.au
- Australian Border Force. (2024). Labelling Requirements for Imported Goods. Platinum Freight. (2023). Importing Footwear into Australia.
www.abf.gov.au
- ACCC. (2023). Country of Origin Guide for Textiles, Clothing and Footwear Industries.
www.accc.gov.au
- Seven Seas Worldwide. (2024). Australian Customs Advice.
- Shipping Solutions. (2024). Exporting to Australia: Compliance Overview.

- > INTRODUCCIÓN
- > OBJETIVO
- > ALCANCE
- > PAÍSES OBJETIVO

- > DEFINICIONES
- > TIPOS DE CALZADO
- > UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO

- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS
- > SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL

- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO
- > REQUERIMIENTOS GLOBALES

- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
- > ANEXOS
- > NORMAS Y REGULACIONES

ANEXOS



ANEXO I:

CALZADO INSUSTRIAL SEGÚN SU USO LABORAL

(TRABAJO, PROTECCIÓN, SEGURIDAD)

Tabla 75

Cuadro comparativo: Calzado de trabajo, protección y seguridad

Categoría	Calzado de trabajo	Calzado de protección	Calzado de seguridad
Norma técnica principal (*)	EN ISO 20347	EN ISO 20346	EN ISO 20345
Puntera de seguridad	No obligatoria	Obligatoria (resistencia hasta 100 J)	Obligatoria (resistencia hasta 200 J)
Nivel de protección	Bajo: protección básica contra desgaste, resbalones, etc.	Medio: protección contra impactos moderados	Alto: protección contra impactos, perforaciones, riesgos eléctricos
Usos típicos	Hostelería, salud, comercio, limpieza	Trabajos mecánicos ligeros, logística, almacenes	Construcción, minería, industria pesada, metalurgia
Resistencia al deslizamiento	Sí, requisito clave	Sí, según la aplicación	Sí, obligatoria
Suela antiperforación	Opcional	Opcional	Obligatoria en modelos S1P, S3, etc.
Protección eléctrica	Opcional (según modelo)	Opcional	Puede ser dieléctrico o antiestático
Marcado normativo	OB, O1, O2... (según nivel)	PB, P1, P2... (menos comunes)	S1, S1P, S2, S3, S5... (según especificaciones técnicas)
Enfoque del diseño	Ergonomía, confort, durabilidad	Protección ligera con movilidad	Máxima seguridad y resistencia

(*) Las normas mencionadas constituyen referencias internacionales adoptadas por los comités técnicos espejo de diversos países para establecer sus propios estándares nacionales.

Tabla 76

Detalle técnico comparativo por tipo de calzado

Tipo de calzado	Norma principal	Puntera de protección	Impacto soportado	Compresión	Usos típicos	Prestaciones adicionales
Seguridad (S)	ISO 20345	Sí	200 J	15 kN	Industria pesada, construcción	Antideslizamiento, impermeable, antiestático, entre otros.
Protección (P)	ISO 20346	Sí	100 J	10 kN	Laboratorios, industria ligera	Menor exigencia que el calzado de seguridad
Trabajo (O)	ISO 20347	No	—	—	Sanidad, hostelería, logística	Confort, resistencia al deslizamiento, facilidad de limpieza

Calzado industrial

Diseñado para ser utilizado en entornos laborales con el objetivo principal de proteger los pies del trabajador frente a riesgos básicos presentes en su actividad diaria.

Es ideal para sectores donde los riesgos de lesiones graves en los pies son bajos, como hostelería, sanidad, comercio, limpieza o alimentación.

Figura 27

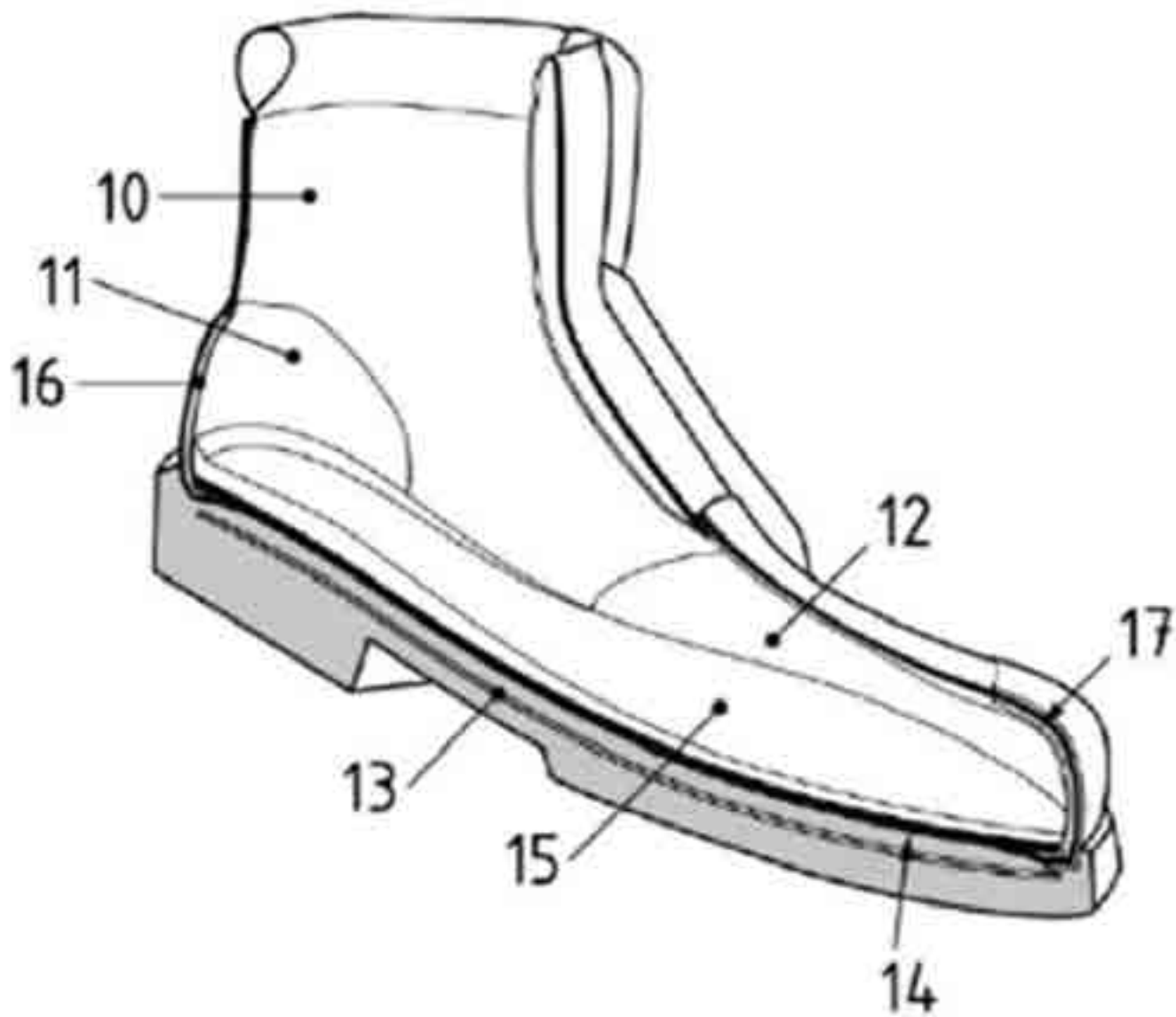
Componentes externos del calzado industrial



Nota. Elaboración basada en la norma ISO 20347.

Figura 28

Componentes internos del calzado industrial



Nota. Elaboración basada en la norma ISO 20347 e ISO 20345.

Leyenda:

2. Collarín

3. Lengüeta

4. Corte: cuarto

5. Corte: contrafuerte

6. Corte: pala

7. Suela: tacón

8. Suela: enfranque

9. Suela: parte delantera
10. Refuerzo de puntera

11. Forro trasero

12. Forro de contrafuerte

13. Forro de pala

14. Planta resistente a la perforación

15. Palmilla

16. Plantilla/planta anatómica

17. Contrafuerte de la talonera

18. Contrafuerte de la puntera

A) Calzado de protección

Su función principal es proteger contra accidentes mecánicos (caídas de objetos, golpes, objetos punzocortantes), riesgos eléctricos y térmicos, accidentes químicos (derrame de líquidos agresivos o metales fundidos), y percances corporales como torceduras, esguinces o resbalones.

En resumen, la diferencia principal radica en el nivel de protección:

- El calzado de seguridad protege obligatoriamente la puntera del pie frente a impactos y compresión.
- El calzado de protección ofrece un nivel intermedio de resistencia.
- El calzado de trabajo no protege la puntera, priorizando la comodidad, ergonomía y seguridad básica del entorno laboral.

B) Calzado de seguridad

Norma UNE-EN ISO 20345: Requisitos esenciales del calzado de seguridad

La Norma UNE-EN ISO 20345 es el estándar técnico internacional más reconocido en Europa para el calzado de seguridad. Establece los requisitos mínimos que debe cumplir este tipo de calzado en entornos laborales donde los trabajadores están expuestos a riesgos físicos que pueden comprometer la integridad del pie.

¿Qué garantiza esta norma?

Asegura que el calzado ofrezca protección frente a riesgos mecánicos, térmicos, químicos y ergonómicos, entre otros, lo que permite su uso en industrias como la construcción, minería, logística, manufactura, energía y muchas más.

Requisitos clave del calzado según la UNE-EN ISO 20345

- **Puntera de protección obligatoria**
 - » Resiste impactos de hasta 200 julios (J), equivalentes a la caída de un objeto de 20 kg desde un metro de altura.
 - » Soporta una carga de compresión mínima de 15 kN, lo que protege frente a atrapamientos o caídas de cargas pesadas.
- **Resistencia al deslizamiento (SRC)**
 - » El calzado debe ofrecer alta tracción sobre superficies mojadas o aceitosas, minimizando accidentes por caídas.

- **Propiedades de aislamiento**
 - » Puede incluir aislamiento térmico (HI) y resistencia al frío (CI).
 - » También contempla modelos con resistencia eléctrica, según el entorno de trabajo.
- **Resistencia a hidrocarburos (FO) y agentes químicos**
 - » La suela debe soportar contacto prolongado con aceites, combustibles u otras sustancias sin degradarse.
- **Absorción de energía en el talón (E)**
 - » Reduce el impacto repetitivo al caminar o transportar cargas pesadas, a fin de prevenir lesiones.
- **Materiales duraderos y transpirables**
 - » Uso de cuero tratado, microfibras, poliuretanos u otros materiales técnicos que garanticen comodidad, ventilación y durabilidad.

Clasificaciones y simbología complementaria

El calzado que cumple con esta norma puede estar clasificado en diferentes categorías según sus propiedades adicionales.

Tabla 77

Clasificaciones y simbología complementaria

Tipo de calzado	Características adicionales
SB	Requisitos básicos (puntera 200J)
S1	Antiestático, absorción de energía en el talón
S1P	S1 + plantilla antipenetración
S2	S1 + resistencia a la penetración del agua
S3	S2 + suela con resaltes y plantilla antipenetración
S4 y S5	Protección total en calzado polimérico

CALZADO INDUSTRIAL: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN BRASIL

Tras la implementación de las normas técnicas ABNT NBR ISO 20344 (Métodos de ensayo para calzado), 20345 (Calzado de seguridad), 20346 (Calzado de protección) y 20347 (Calzado de trabajo), basadas en las respectivas normas europeas, los fabricantes, laboratorios y otras partes interesadas tuvieron que adaptarse para actualizar los certificados de aprobación (CA) de estos productos.

Brasil cuenta con la Ordenanza MTE 779/2025, que en mayo de 2025 suspendió por 12 meses el uso obligatorio de zapatillas deportivas para labores de limpieza urbana. Esta medida permite que las empresas determinen el tipo de calzado más adecuado según las actividades que realizan.

Certificación de calzado de seguridad en Brasil

Figura 29

Calzado con certificación



El Certificado de Aprobación (CA) es un documento obligatorio emitido por el Ministerio de Trabajo de Brasil para la comercialización de equipos de protección individual (EPI), incluido el calzado de seguridad.

Este certificado:

- Es obligatorio para la comercialización de EPI, incluido el calzado de seguridad.

- Garantiza que el producto cumple con las normas técnicas brasileñas vigentes.

Rol de Inmetro en el calzado de seguridad

- Certificación obligatoria: todo calzado de seguridad (EPI) debe contar con certificación Inmetro para ser comercializado legalmente en Brasil.
- Normas técnicas: Inmetro exige que el calzado cumpla con las normas nacionales ABNT NBR ISO 20344, 20345, 20346 y 20347, que establecen métodos de ensayo, requisitos de protección y criterios de desempeño.

¿El Certificado de Aprobación es lo mismo que la certificación Inmetro?

No, el Certificado de Aprobación (CA) y la certificación Inmetro no son lo mismo, aunque ambos son obligatorios para la comercialización de calzado de seguridad en Brasil y están vinculados con la seguridad y la calidad del producto.

Tabla 79

Diferencias entre el Certificado CA y la certificación Inmetro

Característica	Certificado CA	Certificación Inmetro
Emitido por	Ministerio de Trabajo de Brasil	Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología (Inmetro)
¿Para qué sirve?	Autoriza la comercialización y el uso de EPI (incluido el calzado de seguridad) en Brasil.	Garantiza que el producto cumple con las normas técnicas y de seguridad brasileñas.
¿Qué evalúa?	La conformidad con las normas técnicas de EPI (pruebas de laboratorio, desempeño, documentación).	El cumplimiento de las normas ABNT NBR ISO (pruebas técnicas, auditoría de fábrica).

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

Característica	Certificado CA	Certificación Inmetro
¿Es obligatorio?	Sí, para todo EPI comercializado en Brasil.	Sí, para calzado de seguridad y otros productos regulados.
¿Dónde se muestra?	Número CA visible en el producto y el empaque.	Sello Inmetro visible en el producto y el empaque.

Relación entre ambos

- Inmetro certifica que el calzado cumple con las normas técnicas brasileñas mediante pruebas y auditorías.
- Con la certificación Inmetro, el fabricante o importador puede solicitar el Certificado de Aprobación (CA) ante el Ministerio de Trabajo.
- Ambos certificados son obligatorios: sin Inmetro no se puede obtener el CA, y sin CA no se puede comercializar legalmente el calzado de seguridad en Brasil.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

CALZADO DE SEGURIDAD EN CHILE

En Chile, el calzado de seguridad requiere certificación conforme con las regulaciones vigentes emitidas por el Instituto de Salud Pública (ISP).

Este organismo es el encargado de aceptar o denegar la incorporación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal (EPP).

Principales normas y resoluciones:

- Decreto Supremo 18 de 1982 y Decreto Supremo 173 de 1982.
- Resolución 971 Exenta de 2012: Criterios técnicos de calificación de la idoneidad de los elementos de protección personal comercializados en el país para uso en los lugares de trabajo.
- Resolución 1410 Exenta de 2015: Bases técnicas para postular al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal.

¿Dónde certificar?

Actualmente existen dos laboratorios autorizados por el Instituto de Salud Pública para realizar ensayos de calzado de seguridad:

- Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad (CESMEC S. A.)
- Calzados y Textiles (CALTEX Ltda.)

Normativa chilena para calzado de seguridad

a) Calzado de seguridad de uso general

Aplicable a actividades que requieren protección contra impactos en los dedos.

- NormaNCh772/1.Of92–Calzadodeseguridad.Requisitos. Parte 1: Calzado de uso general.
- Norma NCh1350.Of96 – Calzado de seguridad y calzado ocupacional. Plantas. Requisitos.

- NormaNCh772/2.Of92–Calzadodeseguridad.Requisitos. Parte 2: Punteras y plantillas de seguridad.

b) Calzado de seguridad para usos especiales

Caracterizado por incorporar puntera de seguridad, planta especial y, eventualmente, elementos adicionales de protección.

- Norma NCh2147/1.Of93 – Calzado de seguridad para riesgos especiales. Calzado antiestático.
- Norma NCh2147/2.Of93 – Calzado de seguridad para riesgos especiales. Calzado aislante para tensiones inferiores a 600 voltios.
- Norma NCh2147/3.Of93 – Calzado de seguridad para riesgos especiales. Calzado semiconductor.
- Norma NCh1350.Of96 – Calzado de seguridad y calzado ocupacional. Plantas. Requisitos.
- Norma NCh1351/2.Of96 – Calzado de seguridad y calzado ocupacional. Plantas. Métodos de ensayo. Parte 2: Determinación de la resistencia a los hidrocarburos.
- NormaNCh772/2.Of92–Calzadodeseguridad.Requisitos. Parte 2: Punteras y plantillas de seguridad.

Para su comercialización, Chile exige la certificación de ambos tipos de calzado mencionados.

- NormaNCh772/1.Of92–Calzadodeseguridad.Requisitos. Parte 1: Calzado de uso general.
 - » Cubre el calzado que ofrece protección contra el impacto en los dedos.
 - » Esta norma se basa en la ISO 20345:2011.
- Norma NCh2147/2.Of93 – Calzado de seguridad para riesgos especiales. Calzado aislante para tensiones inferiores a 600 voltios.
 - » Coincide parcialmente con la ANZI Z41-1983.

CALZADO INDUSTRIAL EN ECUADOR

En Ecuador, el etiquetado y la comercialización del calzado de seguridad están regulados principalmente por:

- Norma técnica RTE INEN 080 (1R) sobre etiquetado de calzado.
- Norma técnica RTE INEN 264 sobre calzado de protección y calzado de seguridad.

Esta última norma abarca los siguientes tipos de calzado:

- Calzado de protección
- Calzado de seguridad
- Calzado de trabajo
- Calzado de protección frente a riesgos térmicos y salpicaduras de metal fundido, como los utilizados en labores de fundición o soldadura

Quedan excluidos de su alcance:

- El calzado de lucha contra incendios (para bomberos)

Antes de la importación, las etiquetas —permanentes o no permanentes— deben colocarse en un sitio visible o de fácil acceso para el consumidor.

El Reglamento Técnico Ecuatoriano INEN 264 establece que todo calzado de seguridad debe incluir información precisa, visible y permanente en sus etiquetas. Además de los requisitos contemplados en el Reglamento Andino 2107, se debe considerar lo siguiente:

- Tipo de calzado
- Instrucciones de uso
- Las etiquetas permanentes no deben causar molestias al consumidor.
- La talla debe figurar en ambas piezas del calzado.

Certificación y requisitos

- Calzado de seguridad: debe cumplir con lo especificado en las normas ISO 20345 o ASTM F2413.
- Calzado de protección: debe cumplir con lo dispuesto en ISO 20346 o ASTM F2413.
- Calzado de trabajo: debe cumplir con los requisitos básicos y adicionales establecidos en ASTM F20347 o ASTM F2807.

Además de las normas mencionadas, deben aplicarse los ensayos previstos en la ISO 20344.

Figura 31

Sello de calidad INEN



Nota. El Sello de Calidad INEN es obligatorio para la comercialización y exportación de calzado de seguridad en Ecuador.

Marcado de calzado

De acuerdo con el tipo de calzado, el marcado correspondiente a una actividad laboral específica debe cumplir con lo establecido en la norma aplicable o en sus adopciones equivalentes.

Adicionalmente, deberá observar lo indicado en las normas complementarias que abordan riesgos especiales o, en su defecto, en la norma ASTM F2413.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

Figura 32

Ejemplo de marcado del calzado industrial



Nota. Tomado del Servicio Ecuatoriano de Normalización - INEN (2023)⁴.

Embalaje

El embalaje del calzado comercializado en Ecuador solo puede incluir sellos de conformidad evaluados por un organismo de tercera parte.

No se permite el uso de sellos de sistemas de gestión de calidad.

Demostración de cumplimiento con el Reglamento Técnico Ecuatoriano (RTE)

Todo calzado importado a Ecuador debe cumplir con el Reglamento Técnico Ecuatoriano (RTE) vigente, ya sea nacional o su equivalente internacional. El cumplimiento debe acreditarse mediante uno de los siguientes documentos:

- Certificado de inspección
- Certificado de conformidad del producto, emitido por un organismo reconocido por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) o designado por el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).

El certificado de conformidad puede presentarse en castellano o en inglés.

Además:

- El Sello de Calidad INEN es obligatorio para la comercialización e importación de calzado de seguridad en Ecuador.
- El producto debe someterse a pruebas en laboratorios acreditados y cumplir con los requisitos del RTE INEN 264 antes de obtener la certificación.
- Las marcas de conformidad o información sobre certificaciones de sistemas de gestión de la calidad no deben figurar en el producto, envases, manuales de uso ni en ninguna otra documentación técnica.

Nota: el responsable del cumplimiento de estos requisitos es el importador o la persona encargada de la nacionalización del calzado.

El cumplimiento de estas exigencias no solo es obligatorio para la comercialización de calzado industrial en el territorio ecuatoriano, sino que también garantiza la protección de las personas usuarias frente a riesgos laborales.

Fuentes oficiales y recursos

- Servicio Ecuatoriano de Normalización. (S. f.). Proceso para la importación de calzado. normalizacion.gob.ec+7es.scribd.com+7vlex.ec+7
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones. (S. f.). Sitio web. www.produccion.gob.ec
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (S. f.). Sitio web. www.aduana.gob.ec

4 Enlace a la fuente citada: www.inenreglamentacion.blogspot.com

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

CALZADO INDUSTRIAL EN BOLIVIA

En Bolivia existe un marco normativo que regula el uso y la certificación del calzado de seguridad para actividades laborales.

Marco legal

- Ley General de Higiene y Seguridad Ocupacional (Decreto Ley 16998, 1979): establece que el calzado de trabajo debe contar con punteras resistentes al impacto como medida de protección básica frente a riesgos laborales.

Normas bolivianas (NB)

Las siguientes normas técnicas complementan el Reglamento de la Comunidad Andina 2107, adoptando criterios nacionales de seguridad industrial:

- a) NB 56008:2008 – Equipo de protección individual: calzado de seguridad
 - » Objeto: especifica los requisitos básicos y adicionales para el calzado de seguridad, incluyendo diseño, desempeño, ensayos y clasificación.
 - » Obligatoriedad: su cumplimiento es exigido en procesos de contratación pública y en la industria, como referencia técnica para certificar que el calzado cumple los estándares de seguridad requeridos por la legislación boliviana.

- b) NB 144 – Protección personal: calzado de seguridad
 - » Objeto: define y clasifica el calzado de seguridad como equipo de protección personal (EPP), estableciendo requisitos de diseño, materiales y desempeño.
 - » Obligatoriedad: referenciada en documentos técnicos y licitaciones públicas como norma de cumplimiento obligatorio para la protección personal en el trabajo.

Fuentes oficiales y recursos

- Aduana Nacional de Bolivia. (2021). Circular 188/2021: instructivo de etiquetado aduanero.
www.aduana.gob.bo
- Instituto Boliviano de Metrología. (2019). DJE y resolución 2107: plataforma y guías.
www.ibmetro.gob.bo
- Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
produccion.gob.bo

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

CALZADO INDUSTRIAL EN MÉXICO

La NOM-113-STPS-2009, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), regula el calzado de protección utilizado en ambientes laborales donde los riesgos no son graves ni implican lesiones mayores en los pies.

Requisitos de cumplimiento

- Funcionalidad y comodidad: el calzado debe cumplir con criterios mínimos de ajuste, confort y desempeño en el entorno laboral.
- Normas de referencia:
 - » NOM-020-SCFI-1997, sobre información comercial y etiquetado de cueros, pieles curtidas naturales y materiales sintéticos.
 - » NMX-A-214-SCFI-1982, pruebas físicas del cuero (medición del espesor).
 - » NMX-A-230-1982, pruebas químicas del cuero (determinación del contenido de cromo).

¿Qué se necesita para exportar calzado dieléctrico a México?

Para exportar calzado dieléctrico bajo la NOM-113-STPS-2009, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Tipo de calzado: el calzado dieléctrico se clasifica como Tipo III, diseñado para proteger al usuario de riesgos eléctricos en entornos laborales.
- Certificación de calzado industrial: la NOM-113-STPS-2009 establece la clasificación, especificaciones y métodos de prueba que debe cumplir el calzado de protección fabricado, comercializado o importado en México para uso laboral.

Proceso de certificación NOM para calzado de protección

a. Pruebas de laboratorio

- El calzado debe someterse a ensayos en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Figura 33
Requisitos para exportar calzado dieléctrico a México



- Las pruebas incluyen resistencia al impacto, compresión, penetración, propiedades dieléctricas y antiestáticas, entre otras.

b. Evaluación por organismo certificador

- Un organismo autorizado por la STPS revisa los resultados de laboratorio y la documentación técnica.
- Ejemplos de organismos certificadores: CIATEC, NYCE, SGS México.

c. Emisión del certificado NOM

- Si el producto cumple con los requisitos, se emite un certificado NOM que acredita la conformidad con la norma vigente.
- Este certificado tiene vigencia limitada y debe renovarse periódicamente.

Consecuencias del incumplimiento

- Prohibición para importar, fabricar o comercializar calzado de protección en México.
- Sanciones administrativas y multas impuestas por la STPS y la PROFECO.
- Retiro del producto del mercado y descalificación en licitaciones públicas.

Documentos requeridos

- Certificado oficial de cumplimiento con la NOM-113, emitido por un organismo acreditado.
- Ficha técnica y resultados de pruebas de laboratorio que acrediten su capacidad de aislamiento eléctrico.
- Etiquetado en español, indicando tipo de protección, talla, país de origen, materiales y advertencias.
- Manual de uso y mantenimiento.

Nota: el etiquetado debe incluir una etiqueta visible (pegada o colgante) en al menos un zapato del par.

Tabla 81

Clasificación del calzado según la NOM-113-STPS-2009

Tipo	Descripción	Protección principal
I	Calzado ocupacional	Riesgos menores (cortaduras, golpes leves)
II	Calzado con puntera de protección	Impactos y compresión en los dedos
III	Calzado dieléctrico	Choques eléctricos
IV	Calzado de protección metatarsal	Impactos en el empeine y puntera
V	Calzado conductivo	Disipación de estática, reducción de ignición
VI	Calzado resistente a la perforación	Protección contra objetos punzocortantes
VII	Calzado antiestático	Reducción de acumulación de electricidad estática

Nota. Esta clasificación debe figurar en la etiqueta o documentación técnica del producto.

Tabla 82

Ensayos y métodos de prueba

Ensayo / Método de prueba	Propósito principal	Tipos de calzado que deben cumplirlo
Resistencia al impacto de la puntera	Protección contra golpes y caída de objetos pesados.	II, IV
Resistencia a la compresión de la puntera	Protección contra fuerzas de aplastamiento.	II, IV
Resistencia a la perforación	Evita que objetos punzocortantes atraviesen la suela.	VI
Resistencia dieléctrica	Aísla al usuario de descargas eléctricas.	III
Resistencia al deslizamiento	Previene resbalones en superficies lisas o húmedas.	Todos
Resistencia a hidrocarburos	Protección en ambientes con aceites o solventes.	Según el riesgo identificado

Ensayo / Método de prueba	Propósito principal	Tipos de calzado que deben cumplirlo
Resistencia a la flexión	Garantiza la durabilidad ante movimientos repetidos.	Todos
Resistencia térmica (calor/frío)	Mantiene las propiedades ante temperaturas extremas.	Según el riesgo identificado
Conductividad y antiestaticidad	Disipa o evita la acumulación de electricidad estática.	V, VII
Protección metatarsal	Protege el empeine frente a impactos directos.	IV
Absorción y desorción de agua	Evalúa la comodidad y durabilidad frente a la humedad.	Todos
Resistencia al desgarre	Asegura que el material no se rasgue fácilmente.	Todos
Absorción de agua	Verifica la capacidad del calzado para absorber líquidos.	Todos
Permeabilidad al vapor de agua	Evalúa la transpirabilidad del material.	Todos

Requisitos específicos según tipo de calzado

De acuerdo con el tipo de uso o clasificación del calzado, existen requisitos diferenciados en cuanto a materiales, desempeño y métodos de ensayo.

Para mayor detalle, se recomienda consultar la NOM-113-STPS-2009⁶².

A continuación, se presenta un ejemplo aplicado al calzado Tipo II, correspondiente a calzado con puntera de protección.

Tipo II: Calzado con puntera de protección

Diseñado para brindar protección integral a los dedos de los pies, en entornos donde existen riesgos de impacto y compresión.

Tabla 83

Requisitos técnicos y métodos de ensayo para calzado Tipo II

Características - Corte	Requisito	Método	Tipo de material
Espesor	Mínimo 1,50 mm	ISO 20344	Caucho
	Mínimo 1,00 mm	ISO 20344	Polimérico
Resistencia al desgarro	Fuerza mínima 120 N	ISO 20344	Cuero
	Fuerza mínima 60 N	ISO 20344	Textil recubierto o textil

62 Documento disponible en el siguiente enlace: www.dof.gob.mx

- > INTRODUCCIÓN

> OBJETIVO

> ALCANCE

> PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES

> TIPOS DE CALZADO

> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS

> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

> REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO

> ANEXOS

> NORMAS Y REGULACIONES

Características - Corte	Requisito	Método	Tipo de material
Propiedades en tracción	Resistencia a la tracción ≥ 15 N/mm2	ISO 20344	Serraje
	Fuerza de rotura 180 N	ISO 20344	Caucho
	Módulo al 100 % de alargamiento: 1,3 a 4,6 N/mm2 / Alargamiento a la rotura ≥ 250 %	ISO 20344	Polimérico
Resistencia a la flexión	Sin grietas antes de 125 000 ciclos	ISO 20344	Caucho
	Sin grietas antes de 150 000 ciclos	ISO 20344	Polimérico
Permeabilidad y coeficiente de vapor de agua	Permeabilidad $\geq 0,8$ mg/(cm²·h) y coeficiente ≥ 15 mg/cm²	ISO 20344	Todos los materiales usados en esta parte del calzado
Valor de pH	No debe ser inferior a 3,2. Si es menor a 4, la diferencia debe ser $< 0,7$	ISO 4045	Cuero
Contenido en cromo III	No debe superar el 2,5 % en cuero	NMX-A-230-1982	Cuero en el corte

Tabla 84

Marcado del calzado

Características - Corte	Requisito
Calzado ocupacional	O
Calzado con puntera de protección	PP
Calzado dieléctrico	D
Calzado con protección metatarsal	PM
Calzado conductivo	C
Calzado resistente a la penetración	RP
Calzado antiestático	A

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

SELECCIÓN DE MATERIALES

Detrás de cada calzado producido existe una decisión clave: la elección de los materiales.

Dependiendo del concepto, diseño y mercado al que se desee exportar, es fundamental seleccionar proveedores confiables, que acrediten la calidad de sus insumos mediante ensayos de laboratorio o certificaciones reconocidas.

1 Cuero o textil sin sustancias restringidas

Una buena fuente de materiales seguros y sostenibles son los productos con certificación OEKO-TEX®⁶³:

- OEKO-TEX® Standard 100 para textiles.
- OEKO-TEX® Leather Standard para cuero y piel.

Materiales sin cromo VI:

Se recomienda trabajar con curtiembres que utilicen curtido vegetal o tengan controlado el uso de cromo III para evitar contaminación por cromo VI.

Apoyo técnico:

Además de la opción anterior, CITECAL colabora con curtiembres para ayudarlas a adaptar sus procesos a los requisitos internacionales.

2 Algodón u otros materiales orgánicos

Si la propuesta de calzado incorpora textiles orgánicos, como algodón certificado, existen varias opciones de certificación internacional. Se recomienda realizar la búsqueda por país:

- TextileExchange: buscar empresas con certificación Organic Content Standard (OCS).

- Global Organic Textile Standard (GOTS): garantiza trazabilidad, inocuidad y procesos sostenibles en el uso de algodón y fibras naturales.
- OEKO-TEX® Organic Cotton: certifica el cumplimiento de criterios de sostenibilidad en algodón orgánico.

3 Materiales reciclados

En el mercado europeo, la tendencia hacia el uso de materiales reciclados en el calzado está en aumento.

Se sugiere buscar proveedores de suelas, poliuretano, textiles y accesorios reciclados, aunque el cuero no forma parte de los materiales reciclados reconocidos.

- Textile Exchange: consultar empresas con certificación OCS en materiales reciclados.

4 Accesorios sin metales pesados

Para los componentes como cierres, etiquetas, velcros o herrajes, se recomienda trabajar con proveedores incluidos en el listado de empresas con certificación OEKO-TEX®, que garantiza la ausencia de metales pesados y otras sustancias tóxicas.

Criterios clave para la selección de materiales

- Conformidad normativa y de seguridad: elegir materiales que garanticen la ausencia de sustancias peligrosas (ftalatos, plomo, cromo VI, formaldehído), que cumplan con las pruebas físico-mecánicas requeridas y cuenten con certificaciones válidas en el país de destino.

63 Para más información revisa el siguiente enlace: www.oeko-tex.com

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

- Calidad y desempeño: priorizar materiales que aseguren durabilidad, confort, funcionalidad y propiedades técnicas como impermeabilidad, antideslizamiento y transpirabilidad.
- Accesibilidad y trazabilidad: garantizar que los materiales provengan de una cadena de suministro rastreable y sean disponibles en los volúmenes y plazos requeridos.
- Sostenibilidad: optar por insumos reciclados, biodegradables o producidos bajo criterios éticos y ambientales.

Evaluación de materiales y calzado en laboratorios confiables
Antes de exportar, se recomienda validar los materiales y el producto final en laboratorios acreditados, que aseguren el cumplimiento de los parámetros físicos, químicos y de desempeño requeridos por la normativa internacional.

En el Perú, las empresas de calzado pueden realizar sus ensayos en los siguientes centros:

- CITECAL: realiza pruebas físicas, químicas y de desempeño.
- CERTINTEX: especializado en pruebas químicas CPSC.
- QUALITY LAB: ofrece pruebas físicas y de resistencia.

¿Cómo demostrarlo?

- La verificación del cumplimiento técnico del calzado se logra mediante una correcta selección y aplicación de ensayos de laboratorio, los cuales no solo protegen la reputación de la marca, sino que también reducen el riesgo de accidentes, reclamaciones y fallas del producto, contribuyendo así a su mejora continua.
- El Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado, Textil, Confecciones e Industrias Conexas (CITECAL) es un órgano técnico especializado que permite a los productores evaluar el calzado en sus distintas fases de fabricación.
- A la fecha de edición de esta guía, el centro cuenta con la capacidad de realizar una amplia gama de ensayos físicos, químicos y de desempeño, conforme a normas internacionales.
- La siguiente tabla presenta una lista referencial de ensayos y los requisitos aplicables proporcionados por CITECAL para calzado de caballero.

Figura 34

Ensayos físicos y químicos aplicados al calzado industrial



Seguridad, durabilidad, confort y satisfacción del usuario final son atributos esenciales que deben validarse antes de que el calzado llegue al mercado. Evaluar rigurosamente los materiales permite asegurar un producto confiable y competitivo, alineado con los estándares internacionales.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

Tabla 85

Requisitos y métodos de ensayo para calzado de caballero según CITECAL

Características	Requisito	Método	Tipo de material
Capellada			
Resistencia a la flexión	≥ 25 000 ciclos en seco sin daño apreciable ≥ 10 000 ciclos en húmedo sin daño apreciable	ISO 17694	Cuero
	≥ 150 000 ciclos sin daño apreciable	ISO 17694	Material textil o sintético
Resistencia al desgarró	≥ 40 N	ISO 3377-2	Cuero
Resistencia a la tracción	≥ 15,0 N/mm² en cerrajes	ISO 3376	Cuero
Permeabilidad y absorción al vapor de agua (WVP/WVA)	WVP ≥ 0,8 mg/cm²·h	ISO 17699	Cuero y material sintético
Solidez del color al frote	Descarga de color (lado carne), método A: si es calzado sin forro, debe ser ≥ 3 después de 50 ciclos en sudor artificial	ISO 17700	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado
Solidez del color al sudor	≥ 3 en calzado sin forro	ISO 11641	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado
Resistencia al agua	Tiempo de penetración ≥ 60 min Absorción ≤ 20 % después de 60 min	ISO 17702	Cuero
pH	Mínimo 3,5 en calzado sin forro	ISO 4045	Cuero
Suela			
Espesor	El espesor total de la suela, sin resaltes y medido en cualquier punto, no debe ser < 4 mm	ISO 20344 (subcapítulo 8.1)	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado, excepto el cuero
Resistencia a la abrasión	Pérdida de volumen relativa ≤ 200 mm³	ISO 20871	Materiales con densidad > 0,9 g/cm³
	Pérdida de volumen relativa ≤ 350 mm³	ISO 20871	Materiales con densidad ≤ 0,9 g/cm³
	Pérdida de volumen relativa ≤ 400 mm³	ISO 20871	Cuero
Resistencia a la flexión	≥ 20 000 ciclos de flexión Aumento de incisión ≤ 10 mm	ISO 17707	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado, excepto el cuero
Resistencia a la tracción	≥ 8 MPa	NTP ISO 37	Materiales con densidad > 0,9 g/cm³
	≥ 5 MPa	NTP ISO 37	Materiales con densidad ≤ 0,9 g/cm³

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

Características	Requisito	Método	Tipo de material
Alargamiento a la rotura	≥ 300 %	NTP ISO 37	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado, excepto el cuero
Resistencia al desgarro	≥ 8 N/mm	NTP ISO 34-1	Materiales con densidad > 0,9 g/cm³
	≥ 6 N/mm	NTP ISO 34-1	Materiales con densidad > 0,9 g/cm³
Resistencia al agua	Tiempo de penetración ≥ 30 min Absorción ≤ 25 % después de 30 min	NTP ISO 5404	Cuero
Contenido de sustancias solubles en agua	≤ 18 % de materias totales solubles en agua (TWS) ≤ 3 % de cenizas sulfatadas solubles en agua (SAWS)	ISO 20869	Cuero
Tapilla			
Resistencia a la abrasión	Pérdida de volumen ≤ 180 mm³	NTP ISO 20871	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado
Dureza	≥ 80° Shore A	ISO 868	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado
Pasadores			
Resistencia a la tracción	≥ 250 N	UNE 59611	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado
Resistencia a la abrasión	Sin presencia de rotura del recubrimiento (Método 1: 10 000 ciclos; Métodos 2 y 3: 10 000 ciclos)	ISO 22774	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado
Accesorios metálicos			
Resistencia a la corrosión	Método 1: ≥ grado 4; Método 2: ≥ grado 4	ISO 22775	Materiales metálicos
Calzado completo			
Resistencia a la unión corte-piso	≥ 3,5 N/mm para materiales con densidad ≥ 0,9 g/cm³; ≥ 3,0 N/mm para materiales con densidad < 0,9 g/cm³	ISO 17708	Materiales de piso

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

Calzado industrial

Tabla 86

Ensayos y requisitos para calzado industrial según la norma ISO 20347:2017 (CITECAL)

Características		Requisito	Método	Tipo de material
Corte				
Espesor	Mínimo 1,50 mm		ISO 20344	Caucho
	Mínimo 1,00 mm		ISO 20344	Polimérico
Resistencia al desgarró	≥ 120 N		ISO 20344	Cuero
	≥ 60 N		ISO 20344	Textil recubierto y textil
Propiedades en tracción	Resistencia ≥ 15 N/mm²		ISO 20344	Serraje
	Fuerza de rotura 180 N		ISO 20344	Caucho
	Módulo (100 %) 1,3-4,6 N/mm² Alargamiento ≥ 250 %		ISO 20344	Polimérico
Resistencia a la flexión	Sin grietas antes de 125 000 ciclos		ISO 20344	Caucho
	Sin grietas antes de 150 000 ciclos		ISO 20344	Polimérico
Permeabilidad y coeficiente de vapor de agua	Permeabilidad ≥ 0,8 mg/(cm²·h) Coeficiente ≥ 15 mg/cm²		ISO 20344	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado
pH	No inferior a 3,2. Si es < 4, índice de diferencia < 0,7		ISO 20344	Cuero
Hidrólisis	No debe producirse agrietamiento antes de 150 000 ciclos		ISO 20344	Poliuretano
Contenido en cromo VI	≤ 3,0 mg/kg		ISO 17075	Cuero
Forro de capellada y talonera				
Resistencia al desgarró	≥ 30 N		ISO 20344	Cuero
	≥ 15 N		ISO 20344	Tejido recubierto y textil
Resistencia a la abrasión (capellada y talonera)	Sin agujeros antes de 25 600 ciclos en seco		ISO 20344	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado
	Sin agujeros antes de 12 800 ciclos en húmedo		ISO 20344	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

Características	Requisito	Método	Tipo de material
Resistencia a la abrasión (talón)	Sin agujeros antes de 51 200 ciclos en seco	ISO 20344	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado
	Sin agujeros antes de 25 600 ciclos en húmedo	ISO 20344	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado
Permeabilidad y coeficiente de vapor de agua	Permeabilidad ≥ 2,0 mg/(cm²·h) Coeficiente ≥ 20 mg/cm²	ISO 20344	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado
pH	No inferior a 3,2. Si es < 4, índice de diferencia < 0,7	ISO 20344	Cuero
Contenido de cromo VI	≤ 3,0 mg/kg	ISO 17075	Cuero
Lengüeta			
Resistencia al desgarro	≥ 36 N	ISO 20344	Cuero
	≥ 18 N	ISO 20344	Tejido recubierto y textil
pH	No inferior a 3,2. Si es < 4, índice de diferencia < 0,7	ISO 20344	Cuero
Contenido de cromo VI	≤ 3,0 mg/kg	ISO 17075	Cuero
Palmilla y plantilla			
Espesor	No inferior a 2,0 mm	ISO 20344	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado
pH	No inferior a 3,2. Si es < 4, índice de diferencia < 0,7	ISO 20344	Cuero
Absorción y desorción de agua	Absorción ≥ 70 mg/cm² Desorción ≥ 80 % del agua absorbida	ISO 20344	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado
Resistencia a la abrasión	Daño antes de 400 ciclos no mayor que el de las probetas de referencia de la misma familia de materiales	ISO 20344	Todos los materiales empleados en este parte del calzado
Suela			
Resistencia al desgarro	≥ 8 kN/m (densidad > 0,9 g/cm³) ≥ 5 kN/m (densidad ≤ 0,9 g/cm³)	ISO 20344	Caucho o polimérico
Resistencia a la abrasión	Pérdida de volumen ≤ 150 mm³ (densidad > 0,9 g/cm³); ≤ 250 mm³ (densidad ≤ 0,9 g/cm³ o calzado todo caucho/polimérico)	ISO 20344	Caucho o polimérico

- > INTRODUCCIÓN

> OBJETIVO

> ALCANCE

> PAÍSES OBJETIVO
- > DEFINICIONES

> TIPOS DE CALZADO

> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO
- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS

> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL
- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO

> REQUERIMIENTOS GLOBALES
- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO

> ANEXOS

> NORMAS Y REGULACIONES

Características	Requisito	Método	Tipo de material
Resistencia a la flexión	$A \geq 30\,000$ ciclos, el aumento de incisión ≤ 4 mm	ISO 20344	Todos los materiales empleados en esta parte del calzado
Hidrólisis	Crecimiento de incisión ≤ 6 mm antes de 150 000 ciclos de flexión	ISO 20344	Suelas de poliuretano o con capa externa de poliuretano
Resistencia de la unión entre capas	Resistencia $\geq 4,0$ N/mm. Si ocurre desgarro, $\geq 3,0$ N/mm	ISO 20344	Pisos conformados por dos o más capas
Calzado completo			
Resistencia a la unión corte-piso	No inferior a 4,0 N/mm. Si ocurre desgarro, $\geq 3,0$ N/mm	ISO 20344	Calzado sin suela cosida

- > INTRODUCCIÓN
- > OBJETIVO
- > ALCANCE
- > PAÍSES OBJETIVO

- > DEFINICIONES
- > TIPOS DE CALZADO
- > UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO

- > SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS
- > SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL

- > REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO
- > REQUERIMIENTOS GLOBALES

- > REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
- > ANEXOS
- > NORMAS Y REGULACIONES

NORMAS Y REGULACIONES DE REFERENCIA MENCIONADAS EN ESTA GUÍA



> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

NORMAS Y REGULACIONES DE REFERENCIA MENCIONADAS EN ESTA GUÍA

- UNE-EN ISO 17234-1. Cuero. Ensayos químicos para la determinación de ciertos colorantes azoicos en cueros teñidos. Parte 1: Determinación de ciertas aminas aromáticas derivadas de los colorantes azoicos.
- UNE-EN ISO 23910. Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Medición de la resistencia al desgarro por puntada.
- UNE-EN ISO 19574. Calzado y componentes de calzado. Método de ensayo cualitativo para evaluar la actividad antifúngica (ensayo de crecimiento).
- UNE-EN ISO 16190. Calzado. Sustancias críticas potencialmente presentes en calzado y componentes de calzado. Método de ensayo para determinar cuantitativamente los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en materiales de calzado.
- UNE-CEN ISO/TR 16178. Calzado. Sustancias críticas potencialmente presentes en calzado y componentes de calzado. Listas de sustancias químicas críticas.
- UNE-EN ISO 24265. Calzado. Métodos de ensayo para la resistencia de la parte superior al roce con una tira de goma.
- UNE-EN ISO 24263. Calzado. Resistencia de fijación de correas, adornos y accesorios.
- UNE-EN ISO 17708. Calzado. Métodos de ensayo para zapato completo. Resistencia de la unión corte-piso.
- UNE-EN ISO 17709. Calzado. Localización de la toma de muestras, preparación y duración del acondicionamiento de las muestras y probetas.
- UNE 59611. Materiales para calzado. Cordones. Determinación de la resistencia a la tracción.
- UNE-EN ISO 17694. Calzado. Métodos de ensayo para empeines y forro. Resistencia a la flexión.
- ASTM F963. Especificación estándar de seguridad del consumidor para la seguridad de los juguetes.
- UNE 59900. Calzado. Calzado de caballero. Especificaciones y métodos de ensayo.
- UNE-EN ISO 16187. Calzado y materiales para calzado. Método de ensayo para evaluar la actividad antibacteriana.
- UNE-EN ISO 10768. Calzado. Método de ensayo para la determinación de la resistencia de los materiales elásticos del calzado al alargamiento repetitivo. Resistencia a la fatiga.
- UNE-EN ISO 10765. Calzado. Métodos de ensayo para la caracterización de los materiales elásticos. Propiedades de tracción.
- UNE-EN ISO 22774. Calzado. Métodos de ensayo para accesorios: cordones. Resistencia a la abrasión.
- UNE-EN ISO 22775. Calzado. Métodos de ensayo para accesorios: accesorios metálicos. Resistencia a la corrosión.
- UNE-EN ISO 19953. Calzado. Métodos de ensayo para tacones. Resistencia al impacto lateral.
- UNE-EN 12744. Calzado. Método de ensayo para palmillas. Resistencia a la exfoliación.
- UNE 59850. Calzado. Designación de tallas. Características fundamentales del sistema continental.
- UNE 59300. Seguridad en el calzado de bebé e infantil. Propiedades físicas y mecánicas. Especificaciones y métodos de ensayo.
- UNE-EN ISO 22568. Requisitos y métodos de ensayo para componentes del calzado.
- UNE-EN ISO 17707. Métodos de ensayo para suelas. Resistencia a la flexión.
- UNE-EN ISO 13287. Método de ensayo para la determinación de la resistencia al deslizamiento.
- UNE-EN ISO 19410. Medición en el interior del calzado.
- UNE-EN 12770. Métodos de ensayo para suelas. Resistencia a la abrasión.
- UNE-EN ISO 11936. Cuero. Determinación del contenido total de ciertos bisfenoles.
- UNE-EN ISO 2418. Cuero. Ensayos químicos, físicos, mecánicos y de solidez. Localización y preparación de muestras para los ensayos.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

- UNE-EN ISO 17226-1. Cuero. Determinación química del contenido de formaldehído. Parte 1: Método mediante cromatografía líquida de alta resolución.
- CPSC CH E1001–E1003. Determinación de plomo total en metales, no metales, pinturas y revestimientos.
- CPSC CH C1001 / ISO 14389. Determinación de ftalatos en textiles.
- EN 1122. Determinación de cadmio total.

Documentos de referencia empleados en esta guía



China

- Normas nacionales obligatorias (GB):
 - » GB 25038-2024: Requisitos generales de seguridad para calzado.
 - » GB 30585-2024: Especificaciones técnicas para calzado infantil.
 - » GB 20400: Sustancias nocivas en cuero y pieles.
 - » GB 5296.3-2008: Etiquetado de calzado.
- Normas industriales (QB/T): QB/T 2880-2024 (norma recomendada para calzado de cuero infantil).
- Certificación obligatoria: China Compulsory Certification (CCC) para categorías específicas.
- Fuentes de consulta: SGS, Asia Quality Focus, State Administration for Market Regulation.



Japón

- Normas y leyes clave:
 - » Japanese Law 112 (Ley para el control de productos domésticos con sustancias nocivas).
 - » Ministerial Ordinance MHLW Nro. 34 (formaldehído).
 - » Japanese Industrial Standards (JIS) para calzado y cuero.
 - » Eco Mark (certificación ambiental).
- Fuentes de consulta: Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar (MHLW), JETRO, Japan Environment Association.



México

- Normas Oficiales Mexicanas (NOM):
 - » NOM-113-STPS-2009: Calzado de protección (ensayos, certificación).
 - » NOM-020-SCFI-1997: Etiquetado comercial de calzado y marroquinería.
 - » NOM-114-SCFI-2017: Calidad y seguridad de productos de calzado.
 - » NOM-050-SCFI-2004: Etiquetado general.
- Fuentes de consulta: Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Economía, CIATEC y organismos de certificación autorizados.



Estados Unidos

- Regulación federal:
 - » Consumer Product Safety Improvement Act (CPSIA) – Secciones 101, 102 y 108 (plomo, ftalatos y certificado de producto infantil).
 - » Federal Hazardous Substances Act (FHSA).
 - » CPSC: guías para flujos de importación y requisitos técnicos.
- Código de Regulaciones Federales (CFR):
 - » 16 CFR 1303 (plomo en pinturas).
 - » 19 CFR 134 (marcado de país de origen).
 - » 16 CFR 24 y 16 CFR 301 (productos de cuero y pieles).
 - » EPA TSCA y FIFRA (sustancias químicas restringidas)
 - » California Proposition 65 (químicos peligrosos).
- Fuentes de consulta: CPSC, EPA, California OEHHA, CBP.



Canadá

- Normativa:
 - » Canada Consumer Product Safety Act.

> INTRODUCCIÓN	> DEFINICIONES	> SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUS RIESGOS	> REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ROTULADO	> REQUISITOS TÉCNICOS POR MERCADOS DE DESTINO
> OBJETIVO	> TIPOS DE CALZADO			
> ALCANCE	> UNA MIRADA A RETIROS DE CALZADO EN EL MUNDO	> SEGURIDAD MECÁNICA EN CALZADO INFANTIL	> REQUERIMIENTOS GLOBALES	> ANEXOS
> PAÍSES OBJETIVO				> NORMAS Y REGULACIONES

- » Phthalates Regulations (SOR/2016-188) – ftalatos en artículos infantiles.
- » Regulations Prohibiting Certain Toxic Substances (CEPA – Environment Canada).
- Fuentes de consulta: Health Canada, Environment and Climate Change Canada.



**Comunidad Andina
(CAN: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú)**

- Normas armonizadas y resoluciones del sector textil-calzado:
 - » Decisión 516: armonización de procedimientos y requisitos técnicos para productos industriales importados.
 - » Normas técnicas nacionales: NTP 251.006 (Perú), NTC 2078 (Colombia).
 - » Etiquetado: legislación nacional basada en parámetros CAN y directivas de organismos de normalización.



Australia

- Normas principales:
 - » AS 2210.1:2020 – Calzado de seguridad, protección y trabajo (armonizada con ISO 20345/20347).
 - » Australian Consumer Law: obligatoriedad de etiquetado claro y país de origen.
 - » Regulación de sustancias peligrosas: Comisión Australiana de Competencia y Consumo (ACCC).
- Fuentes de consulta: Standards Australia, ACCC.



Reino Unido

- Normativa clave:
 - » UK Statutory Instruments (SI) – UK PPE Regulations 2018 (trasposición de PPE/UE).
 - » Mercado UKCA (sustituto del CE tras el Brexit).
 - » Product Safety and Metrology Framework.
 - » Normas BS y BS EN: BS EN ISO 20345, BS EN ISO 20347.
- Fuentes de consulta: UK Government, British Standards Institute (BSI).



Comunidad Europea (Unión Europea)

- Normas y reglamentos principales:
 - » Reglamento (UE) 2016/425: equipos de protección individual (EPI).
 - » REACH (Reglamento CE 1907/2006): sustancias restringidas (plomo, ftalatos, cromo VI, etc.).
 - » Directiva 2001/95/CE: seguridad general de los productos de consumo.
 - » Reglamento (UE) 1007/2011: etiquetado de materiales textiles.
 - » Reglamento EPR/ESPR: pasaporte digital de producto.
 - » Normas armonizadas: EN ISO 20345, EN ISO 20346, EN ISO 20347, EN 13402 (tallas).
- Fuentes de consulta: Official Journal of the EU, ECHA, EUR-Lex, AFIRM RSL, European Commission.

Sitios y documentos consultados

- Organismos internacionales: ISO (catálogo de normas ISO/TC 216 “Footwear”).
- Laboratorios y certificadores: SGS, TÜV SÜD, QIMA, Intertek, Bureau Veritas.
- Guías sectoriales: ICEX, INESCOP, CTCR, Satra Technology, TradeMap, Asia Quality Focus, Global Footwear Sustainability Summits.



prom
perú

@erú



www.gob.pe/promperu